

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a LAURA PONTES ROMERO

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **treinta de octubre de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. IGNACIO DURÁN BOO (en sustitución de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, el Tesorero D. FERNANDO COBOS MACIAS, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ, el Director General de Recursos Humanos, D. AGUSTÍN JUAN GIL FRANCO y el Director General de Administración, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018 (43/2018).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **treinta de octubre de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/488- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018.-

ÁREA DE ALCALDÍA **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

2/489.- MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES**

3/490.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS. (EXpte. 212/2018 ASE).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/491.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA INSTALACIÓN TÉCNICA DEL POLIDEPORTIVO "LA CANALEJA". (EXpte. 206/2018 ASU).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD **SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE DEPORTES, CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

5/492.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS. (EXpte. 237/2018 ASE).-

CONCEJALÍA DE MAYORES

6/493.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 340/2018 ASU).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

7/494.- DISTRIBUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO. (EXPTE. 85/2018 ASU).-

8/495.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 189/2018 ASU).-

9/496.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP). (EXPTE. 196/2018 ASU).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

10/497.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AUTÓNOMOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 199/2018 ASUs).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA

11/498.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES. (EXPTE. 284/2018 ASE).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

12/499.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 329/2018 PR – 301/2017).-

13/500.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (EXPTE. 295/2018).-

14/501.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – SPV PREOCO 1, S.L.U. – CONJUNTO DE 54 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, GARAJE, APARCAMIENTO Y PISCINA EN PARCELA 24.1 DE ENSANCHE SUR. (EXPTE. 041-A/18).-

15/502.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – CONJUNTO DE 54 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, GARAJE, APARCAMIENTO Y PISCINA EN PARCELA 24.2 DE ENSANCHE SUR. (EXPTE. 058-A/18).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

16/503.- EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SUBIDAS RETRIBUTIVAS APROBADAS POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 6/2018 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EN EL AÑO 2018 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO. (EXPTE. 313/18).-

17/504.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 324/2018 ASU).-

18/505.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 11 DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN 2018. (EXPTE. 327/2018 ASE).-

19/506.- CONVALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTO DE DIVERSOS EXPEDIENTES. (EXPTES. 225/2018, 243/2018, 247/2018, 298/2018, 330/2018, 389/2018 Y 409/2018).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS
CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

20/507.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS DECRETOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADO A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/341 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1.08.18. (EXPTES. 245/2018, 246/2018, 249/18 Y 258/2018).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

21/508.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVO AL PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI – HOSPITAL QUIRONSAJUD SUR, ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2018. (EXPTE. 14/2018).-

22/509.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVO AL PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI – ESCUELA INFANTIL "RODARI", ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2018. (EXPTE. 13/2018).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

23/510.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A AUTO JUDICIAL EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE "CAMPODON" (EXYTE 1 EUC/08).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA

1/488- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 17 de octubre de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA
ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/489.- MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LA MODIFICACION DE DENOMINACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION GENERAL POR DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION GENERAL, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Visto el nombramiento efectuado a D. Oscar López Santos como Director General de Administración General , mediante acuerdo nº 3/273 de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2018.

Visto que en la actualidad se encuentra vacante la Dirección General de Seguridad y Emergencias, dependiente del Área que ocupa la Tercera Teniente de Alcalde, se propone ante la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO.-**

ÚNICO.- Modificar la denominación de la Dirección General de Administración General, pasando ésta a ser Dirección General de Administración General, Seguridad y Emergencias, procediendo de este modo a adicionar a la Dirección General de Administración el ejercicio de las competencias que la Dirección vacante en la actualidad regula en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3/477.

El ejercicio de todas las competencias anteriormente delegadas se hará de conformidad con la distribución de competencias establecidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y normativa autonómica o estatal de desarrollo.

Es cuanto tengo el honor de proponer, en Alcorcón a 26 de octubre del dos mil dieciocho.

El ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: David Pérez García."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- MODIFICAR la denominación de la Dirección General de Administración General, pasando ésta a ser Dirección General de Administración General, Seguridad y Emergencias, procediendo de este modo a adicionar a la Dirección General de Administración el ejercicio de las competencias que la Dirección vacante en la actualidad regula en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3/477.

El ejercicio de todas las competencias anteriormente delegadas se hará de conformidad con la distribución de competencias establecidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y normativa autonómica o estatal de desarrollo.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

3/490.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS. (EXPTE. 212/2018 ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sr. Galindo Casado, de fecha 24 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" (Expte. 212/2018_ASE)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 212/2018 ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 212/2018 ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de septiembre de 2018 redactado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 5 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.328,00 €), incluido el 10 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.328,00 €), incluido el 10 % de IVA, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 (4.664,00€) y 2020 (4.664,00€) y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, quedando condicionada la aprobación del

gasto de los ejercicios 2019 y 2020 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los mismos.

TERCERO.- *DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES,
Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/nmg – Expte. Contratación nº 212/2018 ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 212/2018 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios, de 17 de septiembre de 2018, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- NRI.
- Certificado de existencia de crédito e

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria

de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2019 y 2020, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito para dichos ejercicios. Al amparo de lo dispuesto en el art. 117.2 y en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la tramitación del expediente se realiza de forma anticipada al iniciarse su ejecución material en el ejercicio 2019. Se incorpora al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 212/2018 ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA Y ETREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de septiembre de 2018 redactado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 5 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la

contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.328,00 €), incluido el 10 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.328,00 €), incluido el 10 % de IVA, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 (4.664,00€) y 2020 (4.664,00€) y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto de los ejercicios 2019 y 2020 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los mismos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 22 de octubre de 2018

Fdo.- Miguel Angel Fajardo Román, Técnico de Administración General"

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 17 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 212/2018 ASE DE SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 8 de octubre, se remite expediente de contratación número 212/2018 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene carácter administrativo de servicios, conforme lo establecido

en los artículos 17 y 24 de la LCSP, rigiéndose, por tanto, por las prescripciones de esta Ley en su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP, aplicando lo previsto en su apartado 6, al ser su valor estimado inferior a 35.000,00 €. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando un único criterio, el mejor precio, cumpliéndose lo previsto por el art. 145 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para los contratos de servicios y suministros en el artículo 29 de la LCSP, recogiendo en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado, establecidas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, que se corresponden con las siguientes:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. En este supuesto se está ante un solo criterio, el mejor precio.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Junto a las especialidades anteriores, el PCAP incluye en lo no previsto por las mismas, la regulación general del procedimiento simplificado, conforme lo dispuesto en el artículo 159.

Por otra parte, el PCAP se ha redactado utilizando el modelo informado favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, para el procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante su Acuerdo de 11 de abril de 2018, efectuando los oportunos ajustes.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El sistema de determinación del presupuesto es por precios unitarios de los contenedores y se ha fijado tomando en consideración las ofertas de las empresas especializadas que operan en el mercado, conforme a las diferentes tipologías establecidas. Todo lo anterior cumple con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP. El presupuesto del contrato será financiado con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 y 2021 incorporándose en el expediente certificado de retención de crédito en los ejercicios afectados.

En consideración a lo anterior se ha dispuesto, correctamente, la tramitación anticipada del expediente. No obstante, será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Documentos acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe

el expediente de contratación nº 212/2018 ASE relativo al contrato de SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 17 de octubre 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 24 de octubre de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, con fecha 16 de julio del mismo año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
873/2018**

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPT. 212/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN ANTICIPADA
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
ÁREA DE GASTO:	1-MEDIO AMBIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-172.00-221.06
FASE DE GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	9.328,00 EUROS
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

13/07/2018: Retención de crédito nº 220189000216

17/09/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura

Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

20/09/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

20/09/2018: Pliego de Cláusulas técnicas, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

05/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

17/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por Dª Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

22/10/2018: Informe de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3ª a 5 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES

	NO COMPROBADO	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 15.2 e) RD 424/2017, Art. 172 y 176 TRLRHL, Art. 116 3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
Art. 15.2 d) RD 424/2017, Art. 165 TRLRHL, Art. 117.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *	X	
Arts. 127, 124, 127 de la LRBRL y Decretos de Doctrina de la Acreditación de la UE	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **	X	
Art. 13.2 e) RD 424/2017, Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X	

Art. 13.2 a) RD 424/2017 Arc. 173.6 TRHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Arc. 173.6 y 174.1 TRHL Arc. 11.1.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Arc. 173.6 y 174.1 TRHL A.L. 1.7.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.4, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2005 11.1.1.A) SAS B LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2005 11.1.1.A) Art. 57 RGUCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2005 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2005 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2005 11.1.1.A) Art. 127.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2005	14. Al tratarse del PCAP o	X		

<p>11.1.1.3) Art. 145 y 146 LCSP</p>	<p>documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.</p>			
<p>Art. 13.2) RD 424/2017, ACP 2018, 11.1.1.3) Art. 145, 146 y 148 LCSP</p>	<p>15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.1) LCSP</p>	<p>16. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2) RD 424/2017, ACP 2018, 11.1.1.3) Art. 137 LCSP</p>	<p>17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2) RD 424/2017, ACP 2018, 11.1.1.4) Art. 79 LCSP</p>	<p>18. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 7.3) LOPSP 04/2013 LCSP</p>	<p>19. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2) RD 424/2017, ACP 2018, 11.1.1.3) Art. 204 LCSP</p>	<p>20. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y</p>		<p>X</p>	

	que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP		
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ADMZDOS 11.1.1A) Art. 145 LCSP	21. Al proveerse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	x	
Art. 116 LCSP	22. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato		x
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 24 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
GASTOS
EJERCICIOS
POSTERIORES

RETENCIÓN DE
CRÉDITO

Nº Op. Anterior:
Nº Expediente:
Nº Anualidades : 3
Oficina:
Ejercicio: 2018

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
32	17200	22106		16.790,40

BIOSANITARIOS

Datos	Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-------	-----------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.790,40)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	5.596,80		
2020	5.596,80		
2021	5.596,80		

TEXTO LIBRE

GESTIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS 2019-2021 SEGÚN NRI DE FECHA 27-6-2018 DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

Nº OPERACIÓN: 220189000216.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/07/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/07/2018, 09:50. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 212/2018 ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA Y ENTREGA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOSANITARIOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante

procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de septiembre de 2018 redactado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 5 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.328,00 €), incluido el 10 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (9.328,00 €), incluido el 10 % de IVA, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 (4.664,00€) y 2020 (4.664,00€) y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto de los ejercicios 2019 y 2020 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los mismos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/491.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL POLIDEPORTIVO "LA CANALEJA". (EXPTE. 206/2018 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 24 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA. (EXPTE. 206/2018_ASU)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA a la

empresa Gasóleos Sánchez y Murcia, S.L., con CIF: B-02136729, al considerar su oferta correcta desde el punto de vista técnico y económico, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y con las condiciones contempladas en la oferta de dicha empresa, por un importe máximo de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (52.998,00 euros), para los dos años de contrato, con una baja sobre los precios unitarios por litro de combustible del 1,01 % sobre el precio indicativo de referencia del Gasóleo C aplicable para España, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018: 13.673,00 euros.

Año 2019: 23.595,00 euros.

Año 2020: 15.730,00 euros.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a contar desde la formalización del contrato, sin que se haya previsto la prórroga del contrato."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de octubre de 2018.

Fdo.- Luis Escudero Estévez, Concejal Delegado de Deportes"

• **VISTO** el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 19 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map --- Expte. 2018206

INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA. Expte 206/2018.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018206.

CONSIDERACIONES

I.- Por Decreto del Director General de Deportes, de fecha 10 de agosto de 2018, en virtud del régimen de suplencias y de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 1 de agosto de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 8 de agosto de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018206 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos a regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (52.998,00 euros), IVA incluido.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El día 14 de agosto de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo un plazo para la presentación de ofertas de 15 días naturales, de conformidad con lo previsto en la letra a) del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.

Finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2018, se procedió a declarar desierto el procedimiento abierto simplificado e iniciar procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP.

Una vez finalizado el plazo de licitación abierto al efecto se recibió una única oferta de Gasóleos Sánchez y Murcia, S.L. Una vez abierta y valorada la oferta recibida, que contempla una baja sobre los precios unitarios por litro de combustible del 1,01 % sobre el precio indicativo de referencia del Gasóleo C aplicable para España, y de conformidad con el informe emitido en fecha 2 de octubre de 2018 de la Concejalía de Deportes se propone la adjudicación a la citada mercantil al ser la única oferta presentada y ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

II.- El 5 de octubre de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa Gasóleos Sánchez y Murcia, S.L. ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 150.3 de la LCSP, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA a la empresa Gasóleos Sánchez y Murcia, S.L., con CIF: B-02136729, al considerar su oferta correcta desde el punto de vista técnico y económico, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y con las condiciones contempladas en la oferta de dicha empresa, por un importe máximo de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (52.998,00 euros), para los dos años de contrato, con una baja sobre los precios unitarios por litro de combustible del

1,01 % sobre el precio indicativo de referencia del Gasóleo C aplicable para España, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018: 13.673,00 euros.

Año 2019: 23.595,00 euros.

Año 2020: 15.730,00 euros.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a contar desde la formalización del contrato, sin que se haya previsto la prórroga del contrato.

Alicorcón, a 19 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Concejalía de Deportes, de fecha 2 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE OFERTAS RECIBIDAS PARA EL SUMINISTRO DE GASOLEO C, PARA CALEFACCIÓN Y A.C.S. EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CANALEJA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de suministro de Gasóleo C, con destino al sistema de calefacción y acs del polideportivo municipal de La Canaleja, se ha recibido con fecha 1 de octubre de 2018, por parte del departamento de Contratación única oferta recibida para dicho contrato, por parte de la empresa GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA S.L. CON CIF B 02136729.

La oferta recibida expone que se compromete a la prestación del suministro de Gasóleo C para la instalación térmica del polideportivo de La Canaleja, aplicando un porcentaje de baja del 1,01% sobre el precio indicativo de referencia del Gasóleo C aplicable para España, sin impuestos, publicado en el Weekly Oil Bulletin (Boletín Semanal del Petróleo) de la sección de energía de la Comisión Europea, para la semana en que se realicen los pedidos de suministro.

Después de todo lo anteriormente expuesto, la propuesta de adjudicación sería para la empresa GASÓLEOS SÁNCHEZ Y MURCIA S.L., al ser la oferta más económica, ajustada a las condiciones del suministro solicitado.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alicorcón, 2 de octubre de 2018

El Informador Administrativo Concejalía de Deportes, Fdo.: Ángel Fco. Ruiz de Miguel.

Vº Bº El Director General de Deportes, Fdo.: Ignacio José de Costa González."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 23 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS

863/2018

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE. RC/A

SUMINISTRO DE GASÓLEO C CON DESTINO AL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y ACS DEL POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. NEGOCIADO
ÁREA DE GASTO:	3
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	DEPORTES
FASE DE GASTO:	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13-341.00-221.03
IMPORTE:	52.998,00 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

08/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a M. Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta, Interventora General.

10/08/2018: Resolución relativa a la aprobación de expediente e inicio de licitación, suscrita por D. Ignacio Costa González, Director de la C. de Deportes.

05/09/2018: Informe de inicio de procedimiento negociado, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

12/9/2018: Acuerdo de Junta de Gobierno Local para declarar desierto el procedimiento abierto simplificado e inicio de procedimiento negociado, suscrito por D. Luis Escudero Estévez, Concejal Delegado de Deportes.

02/10/2018: Informe de valoración de las ofertas suscrito por D. Ángel Ruiz de Miguel, Informador Administrativo de Deportes.

19/10/2018: Informe Propuesta de adjudicación suscrito por D. Ángel Ruiz de Miguel, Informador Administrativo de Deportes.

05/06/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

10/04/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

27/06/2018: Retención de crédito nº 220180011905 y 220189000166.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 166 a 171, 204, 298 a 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017, Art. 172 Art. 156 LCSP	1. Fiscalización previa del RCAA		X	
Art. 157.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Art. 156 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 156.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 7ª LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª, 7ª LCSP	X		
Art. 157.1) RD 424/2017 AGM2008 19.1.1.8) Art. 157.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 157.1) RD 424/2017 AGM2008 19.1.1.8) Art. 157.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del	X		

	servicio técnico correspondiente.		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 175.1 y 189.6 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un procedimiento negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.		X
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP.	9. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente	X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	10. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 150 LCSP	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	12. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP.	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			

Aicorcón, a 23 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL POLIDEPORTIVO DE LA CANALEJA a la empresa Gasóleos Sánchez y Murcia, S.L., con CIF: B-02136729, al considerar su oferta correcta desde el punto de vista técnico y económico, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación y con las condiciones contempladas en la oferta de dicha empresa, por un importe máximo de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (52.998,00 euros), para los dos años de contrato, con una baja sobre los precios unitarios por litro de combustible del 1,01 % sobre el precio indicativo de referencia del Gasóleo C aplicable para España, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018: 13.673,00 euros.

Año 2019: 23.595,00 euros.

Año 2020: 15.730,00 euros.

SEGUNDO.- El PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será de dos (2) años a contar desde la formalización del contrato, sin que se haya previsto la prórroga del contrato.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE DEPORTES, CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

5/492.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 237/2018 ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, la Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez y el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTAN LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, EL CONCEJAL DE DEPORTES, LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE

REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. (EXPTE. 237/2018 ASE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 237/2018 ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tenemos el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 237/2018 ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto con único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de 224.191,40 euros, incluido el 10 % de IVA, con los precios máximos para cada tipo de servicio que se indican en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, y un plazo de ejecución de un año desde el 1 de enero de 2019 o desde el día siguiente al de formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se realizara de forma posterior a dicha fecha, hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO.- El contrato se financiará con cargo al ejercicio 2019 y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal conforme a la siguiente distribución por los diferentes centros gestores, quedando sometida la adjudicación del contrato que en su caso se realice a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio por los importes indicados:

- Concejalía de Deportes: 154.460,90 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Seguridad y Emergencias: 5.197,50 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración:
 - Área de Servicios Sociales: 900,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Educación: 22.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Infancia: 9.933,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Juventud: 6.600,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Salud y Mercados: 2.700,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Mayores: 22.000,00 €, incluido 10% IVA.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tenemos el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de octubre de 2018.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.: Susana Mozo Alegre.

EL CONCEJAL DE DEPORTES, Fdo.: Luis Escudero Estévez.

LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.: Ana Gómez Rodríguez.

EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS, Fdo.: Antonio Ramírez Pérez."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map – Expte. Contratación nº 237/2018 ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 237/2018 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios y, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informes sobre determinaciones a acompañar al pliego.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificados de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Deportes, órgano destinatario que tiene asignado

mayor presupuesto en el total del contrato. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 11 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego, recogidos en la Memoria justificativa de 1 de octubre de 2018 del Técnico de Administración General de Contratación la justificación de los precios unitarios establecidos para los servicios requeridos.

6.- Se incorpora al expediente documentos RC de cada una de las Concejalías a los que se imputará el gasto del contrato, excepto el correspondiente a la Concejalía de Seguridad y Emergencias, siendo necesario que por la Intervención se emita dicho documento. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado. Al amparo de lo dispuesto en el art. 117.2 y en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la tramitación del expediente se realiza de forma anticipada al iniciarse su ejecución material en el ejercicio 2019, quedando sometida la adjudicación del contrato que en su caso se realice a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que podrá ser reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos; así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 237/2018 ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto con único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Deportes y el de cláusulas

administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de 224.191,40 euros, incluido el 10 % de IVA, con los precios máximos para cada tipo de servicio que se indican en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, y un plazo de ejecución de un año desde el 1 de enero de 2019 o desde el día siguiente al de formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se realizara de forma posterior a dicha fecha, hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO.- El contrato se financiará con cargo al ejercicio 2019 y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal conforme a la siguiente distribución por los diferentes centros gestores, quedando sometida la adjudicación del contrato que en su caso se realice a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio por los importes indicados:

- Concejalía de Deportes: 154.460,90 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Seguridad y Emergencias: 5.197,50 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración:
 - Área de Servicios Sociales: 900,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Educación: 22.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Infancia: 9.933,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Juventud: 6.600,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Salud y Mercados: 2.700,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Mayores: 22.000,00 €, incluido 10% IVA.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 17 de octubre de 2018,

Fdo.: Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 237/2018 ASE RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 10 de octubre, se remite expediente de contratación número N.º 237/2018 ASE relativo al SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de servicios, conforme lo establecido en los artículos 12, 17 y 24 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando exclusivamente el criterio precio, al encontrarse perfectamente definidas las prestaciones a realizar, no siendo posible varias plazas ni modificaciones de ninguna clase, conforme prescribe el artículo 146 en la letra g) de su apartado 3.

III.- El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 22 de la LCSP, y así se establece en el PCAP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El tipo de presupuesto se ha determinado por unidades de ejecución, atendiendo a los siete tipos de servicios en los que se desglosa las prestaciones del contrato. El presupuesto máximo estimado se ha fijado tomando en consideración las necesidades de cada una de las Concejalías afectadas, si bien en los diferentes informes de determinaciones, en los que se coincide con los precios unitarios establecidos para cada uno de los siete servicios a demandar, no se determina si estos se corresponden con precios medios de mercados o si se han tomado en consideración los importes abonados en contratos de similar objeto que hubieran sido adjudicados anteriormente por este Ayuntamiento. Todo lo anterior conforme exigen los artículos 100 y 101 de la LCSP.

El presupuesto del contrato se financiará con cargo al próximo ejercicio de

2019, incorporándose en el expediente las diferentes retenciones de créditos con cargo a los distintos programas presupuestarios de las Concejalías afectadas que, en conjunto, alcanzan el importe total del mismo. En consecuencia con lo anterior se ha establecido, correctamente la tramitación anticipada del expediente.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

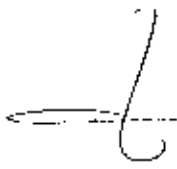
V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memorias Justificativas de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Informes de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados de retención de crédito necesario

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN



Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº N° 237/2018 ASE RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, si bien sería preciso indicar el procedimiento seguido para fijar un precio acorde al precio medio de mercado, o aclarar si se corresponde con el precio de anteriores contratos de similar objeto adjudicados por este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 11 de octubre de 2018

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 22 de octubre de 2018, así como los 8 documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, con fechas 18 y 16 de octubre del mismo año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 846/2018

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 237/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN ANTICIPADA
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO	1, 2, 3
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	DEPORTES, SEGURIDAD, EDUCACIÓN, INFANCIA, SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD, SALUD Y MERCADOS Y MAYORES
FASE DE GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	224.191,40 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	12-341.00-223.00/23-311.00-223.00/02-132.00-223.00/24-231.00-223.00/20-231.21-223.00/22-231.22-223.00/12-231.20-223.00/21-320.00-223.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

18/06/2018: Pliego de Cláusulas técnicas, suscrito por D. Luciano Fernández González, Coordinador de Competiciones de C. Deportes.

28/06/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a. M^a Carmen Gutiérrez Pescador, Coordinadora de C. Infancia

28/06/2018: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D^a. M^a Carmen Gutiérrez Pescador, Coordinadora de C. Infancia.

03/07/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Celestino González Maroto, Psicólogo de C. Educación.

03/07/2018: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Celestino González Maroto, Psicólogo de C. Educación.

10/07/2018: Informe de determinaciones, suscrito por D^a Begoña Caño Alonso, Técnico responsable de C. Juventud.

17/07/2018: Informe de determinaciones, suscrito por D^a Pilar García Jover, Trabajadora Social de C. Mayores.

25/07/2018: Informe de determinaciones, suscrito por D^a Patricia Martín Sánchez, Inspectora de Sanidad de C. Salud y Mercados.

01/08/2018: Informe de determinaciones, suscrito por D^a Sofía González Sánchez, Administradora de C. Servicios Sociales.

24/09/2018: Informe de determinaciones, suscrito por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.

01/10/2018: Memoria justificativa para la tramitación de la contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

04/10/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

09/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

11/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

17/10/2018: Informe propuesta de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

18/10/2018: Retenciones de crédito nº 22018900226, 22018900252, 22018300417, 22018900422, 22018900430, 22018900431, 22018900432, 22018900433.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 175, 184 y 214 Rea; Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	CUMPLIDO	NO CUMPLIDO
Art. 157 de RD 424/2017, Art. 172 y 176 TRRL Art. 15.0 ICSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	

Art. 13.3 b) RD 424/2017, Art. 185 TRLRHL, Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Art. 123, 174, 177 de la LRB, y Decretos de Delegación de Accesorio DA 26 LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 173.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL, Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL, Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.7 c) RD 424/2017 ALM2023 11.1.1A) DASa.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 11.7 c) RD 424/2017 ALM2023	10. Que exista PCAP o, en su		X	

11.1.1.A) Art. 97 RECAP	caso, documento descriptivo.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 174 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 90 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 174 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 145 y 148 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP		X	
Art. 369 LCSP	16. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 157/2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2008 11.1.1.A) Art. 29	18. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el		X	

LCSP	documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente			
Art. 7.3 LOP/5F Dº 2º LCSP	19. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 11.7 c) RD 424/2017. ACM2006 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	20. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ALM2008 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	21. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.	X		
Art. 116.4 LCSP	22. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato			X
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal: Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno

Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 22 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	23120	22300		6.600,00

GASTOS DE TRANSPORTES				
-----------------------	--	--	--	--

Datos	Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-------	-----------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	6.600,00		

TEXTO LIBRE

EXPT. 237/18 SERVICIO TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS CJLIA. JUVENTUD. NRI:20-7-18

Nº OPERACIÓN: 220189000432.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/10/2018, 14:46. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
23	31100	22300		2.700,00

GASTOS DE TRANSPORTES

Datos	Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-------	-----------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	2.700,00		

TEXTO LIBRE

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES. NRI:10-10-18 CONCEJALÍA SALUD Y MERCADOS

Nº OPERACIÓN: 220189000417.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/10/2018, 11:21. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina:
--	-------------------------	--

POSTERIORES	Ejercicio: 2018
-------------	-----------------

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
24	23100	22300		900,00

GASTOS DE TRANSPORTES

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- NOVECIENTOS EUROS (900,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	900,00		

TEXTO LIBRE

EXPT. 237/18 CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE EN ACTIVIDADES. NRI: 2-10-18 (SERV. SOCIALES)

Nº OPERACIÓN: 220189000429.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/10/2018, 14:45. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
02	13200	22300		5.197,50

GASTOS DE TRANSPORTES

Datos	Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-------	-----------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
(5.197,50)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	5.197,50		

TEXTO LIBRE

SERVICIO TRANSPORTE REALIZACIÓN ACTIVIDADES DE PERIODO DEL 1/1/19
A 31/12/19. NRI:24-09-18 CLIA SEGURIDAD Y EMER

Nº OPERACIÓN: 220189000422.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha
18/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCÓN. Firmado 18/10/2018, 13:16. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
20	23121	22300		22.000,00

GASTOS DE TRANSPORTES

Datos Préstamos Año Tipo Número Descripción

Importe EUROS:

- VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	22.000,00		

TEXTO LIBRE

EXPT. 237/18 SERVICIO TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS CJLIA. MAYORES. NRI:17-7-18

Nº OPERACIÓN: 220189000433.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/10/2018, 14:46. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
GASTOS
EJERCICIOS
POSTERIORES

RETENCIÓN DE
CRÉDITO

Nº Op. Anterior:
Nº Expediente:
Nº Anualidades : 1
Oficina:
Ejercicio: 2018

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
21	32000	22300		22.400,00

GASTOS DE TRANSPORTES

Datos Préstamos Año Tipo Número Descripción

Importe EUROS:

- VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	22.400,00		

TEXTO LIBRE

EXPT. 237/18 SERVICIO TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS CJLIA. EDUCACIÓN, NRI:3-7-18

Nº OPERACIÓN: 220189000430.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/10/2018, 14:46. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
22	23122	22300		9.933,00

GASTOS DE TRANSPORTES

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (9.933,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	9.933,00		

TEXTO LIBRE

EXPT. 237/18 SERVICIO TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS CJLIA. INFANCIA. NRI:2-7-18

Nº OPERACIÓN: 220189000431.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/10/2018, 14:46. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
12	34100	22300		154.460,90

GASTOS DE TRANSPORTES

Datos	Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-------	-----------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (154.460,90)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	154.460,90		

TEXTO LIBRE

EXPT. 237/18 SERVICIO TRANSPORTE DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS CJLIA. DEPORTES. NRI:18-6-18

Nº OPERACIÓN: 220189000434.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/10/2018, 14:46. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 237/2018 ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto con único criterio precio, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto máximo de 224.191,40 euros, incluido el 10 % de IVA, con los precios máximos para cada tipo de servicio que se indican en el apartado 3 de la cláusula 1 del PCAP, y un plazo de ejecución de un año desde el 1 de enero de 2019 o desde el día siguiente al de formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se realizara de forma posterior a dicha fecha, hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO.- El contrato se **FINANCIARÁ** con cargo al ejercicio 2019 y a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal conforme a la siguiente distribución por los diferentes centros gestores, quedando sometida la adjudicación del contrato que en su caso se realice a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio por los importes indicados:

- Concejalía de Deportes: 154.460,90 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Seguridad y Emergencias: 5.197,50 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración:
 - Área de Servicios Sociales: 900,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Educación: 22.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Infancia: 9.933,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Juventud: 6.600,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Salud y Mercados: 2.700,00 €, incluido 10% IVA.

- Área de Mayores:

22.000,00 €, incluido 10% IVA.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MAYORES

6/493.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. (EXPTE. 340/2018 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Mozo Alegre, de fecha 26 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION Y PRORROGA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN (EXPTE. 340/2018)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes nº 340/2018 y 182/2016 relativos al contrato de SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN, teniendo en cuenta el carácter esencial de dichos servicios y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la continuidad de los mismos y que se integran en los referidos expedientes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la modificación del contrato de SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN (expte. 182/2016) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2016 a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L., con CIF B73405599, modificando el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, que queda redactado de la siguiente forma:

"18.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año contado a partir del día 27 de septiembre de 2016 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha.

*Procede la prórroga del contrato: Sí, por plazo de un año.
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 AÑOS.
Recepciones parciales: NO.*

Con independencia de su duración y dado el carácter esencial del servicio, si al vencimiento de su plazo de ejecución no hubiera concluido el proceso de licitación para la adjudicación del nuevo contrato, se podrá acordar la continuidad o prórroga extraordinaria de la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes y sin modificar las restantes condiciones del contrato, hasta que se concluya dicho proceso de adjudicación, con el límite máximo de 9 meses”.

SEGUNDO.- APROBAR la prórroga del contrato de **SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN** (expte. 182/2016) adjudicado a la empresa **EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.**, con CIF B73405599, por un plazo de **DOS MESES** desde el 1 de noviembre de 2018 o periodo inferior en el caso de que se formalice e inicie el nuevo contrato que dé cobertura al servicio (expediente nº 2018198 ASE), y por un presupuesto máximo de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.240,55 €)**, IVA incluido, siendo objeto de facturación los servicios efectivamente prestados dentro del plazo prorrogado y con el límite del presupuesto máximo indicado.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato por dos meses (noviembre y diciembre de 2018) por un importe máximo de **46.240,55 euros**, IVA incluido, que se financiarán con cargo al ejercicio 2018 y a la partida indicada por la Intervención Municipal.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de octubre de 2018.

CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER, Fdo.- Susana Mozo Alegre.”

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“MAF - Expte. de Contratación nº 340/2018 (182/2016)

ASUNTO: MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión celebrada el 11 de octubre de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato de “SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN”, a la mercantil **EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L.**, con CIF B73405599, por un importe de por un importe de **277.443,28 €**, IVA incluido, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos de la contratación.

La cláusula III del contrato administrativo, que se formalizó el 31 de octubre de 2016, establecía que la duración sería de un año desde el día siguiente a dicha fecha dicha formalización, permitiéndose a la vista de lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 de su PCAP, la prórroga del contrato por un periodo máximo de un año. Dicho periodo máximo de prórroga

ha sido aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2017 para el periodo comprendido entre el 1/11/17 y el 31/8/18, y mediante Decreto de la Concejal Delegada de Mayores de fecha 10 de agosto de 2018 para el comprendido entre el 1/9/18 y el 31/10/18.

SITUACIÓN PLANTEADA:

I.- Por Decreto emitido en fecha 6 de agosto de 2018 por la Concejal Delegada de Mayores se procedió a la aprobación del expediente nº 2018198 ASE para seleccionar al contratista que habría de llevar a cabo el SERVICIOS DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, una vez finalizados los servicios que viene prestando EBONE dentro del contrato que le fue adjudicado.

Tramitado el procedimiento de apertura y valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento para el nuevo contrato, y teniendo en cuenta los distintos informes y acuerdos adoptados en relación a esa valoración, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. – ADJUDICAR el contrato correspondiente al LOTE 1 "SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS" del expediente 2018198 ASE relativo al SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, a favor de D^a TERESA GARCIA GARCIA-HERAS, en virtud de los informes emitidos y acuerdos adoptados en relación a la valoración de las ofertas presentadas a dicho lote y que obran en el expediente de contratación, por un importe total de 232.742,14 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de un año desde la formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por un año más, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos de la contratación y con las mejoras, precios unitarios y resto de condiciones indicadas en su propuesta. El importe de adjudicación, considerando la fecha prevista para el inicio del contrato, responde al siguiente desglose por anualidades:

<i>2018 (9 nov-31 dic)</i>	<i>32.971,75 euros.</i>
<i>2019 (1 ener- 8 nov)</i>	<i>199.770,39 euros.</i>

La aprobación del gasto correspondiente a la anualidad de 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

SEGUNDO. – ADJUDICAR el contrato correspondiente al LOTE 2, LIMPIEZA DE LOS CENTROS, del expediente 198/2018 SERVICIO DE RECEPCIÓN, DINAMIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES SALVADOR ALLENDE, POLVORANCA, ADOLFO SUAREZ Y CTRO. UNIFICADO POLIVALENTE Y MAYORES GREGORIO ORDOÑEZ, a la empresa CATERING ÁVILA, S.L., en virtud del informe de valoración y acuerdos adoptados, obrantes en el expediente, siendo el único licitador al procedimiento para la adjudicación del LOTE 2, ser su oferta acorde a los pliegos que rigen la contratación y haber obtenido la máxima puntuación en el criterio precio, con un importe de 52.713,45 euros IVA incluido, y en el criterio de mejoras, con un incremento de 10 horas de limpieza semanales sin coste para la

Administración, para un año de duración del contrato, con posibilidad de prórroga; y la siguiente distribución de anualidades, considerando el precio de adjudicación y la fecha prevista de inicio del contrato:

2018 (9 nov-31 dic)	7.467,74 €
2019 (1 enero- 8 nov)	45.245,71 €

La aprobación del gasto correspondiente a la anualidad de 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

II.- El acuerdo de adjudicación transcrito anteriormente ha sido notificado a todos los licitadores participantes en la licitación el mismo día 24 de octubre de 2018. Teniendo en cuenta que este procedimiento es susceptible de recurso especial en materia de contratación, al ser su valor estimado superior a 100.000 euros (art. 44.1.a de la LCSP), la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la referida notificación, por lo que el nuevo contrato no podría formalizarse ni iniciarse hasta el 16 de noviembre 2018, siempre en el supuesto de que no se interponga recurso especial. Al ser el 31 de octubre de 2018 la fecha de vencimiento de los servicios contratados con EBONE, el Ayuntamiento deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad en la prestación del servicio hasta el inicio del nuevo contrato, servicio que por otro lado tiene un carácter social al ser su fin la atención a personas mayores del municipio a través de la organización y desarrollo de actividades socioculturales, ocupacionales, artísticas y creativas, siendo por tanto una prestación esencial para dicho colectivo.

La Concejalía de Mayores ha elaborado informe de fecha 10 de octubre de 2018 en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar una prórroga extraordinaria del contrato que actualmente viene siendo prestado por EBONE por un plazo de dos meses, noviembre y diciembre de 2018, evitando la discontinuidad de un servicio considerado esencial.

III.- A la vista de lo anterior, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha informado en fecha 22 de octubre de 2018 sobre la posibilidad de efectuar una prórroga o continuidad de las prestaciones del contrato vigente que viene siendo ejecutado por la empresa EBONE y que vence el próximo 31 de octubre, a fin de cubrir la prestación de los servicios en tanto se formaliza e inicia el nuevo contrato. En dicho informe se considera que, si bien en el PCAP del contrato con EBONE no se prevé la posibilidad de modificación del contrato, dicha modificación puede admitirse al amparo del art. 107 del TRLCSP, al concurrir la causa establecida en la letra c) del apartado 1 del art. 107, es decir, el supuesto de "Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos", pues si bien se ha procedido a tramitar con la oportuna antelación el nuevo procedimiento licitatorio, las circunstancias que concurren, ajenas a la voluntad municipal, no permiten el inicio del nuevo contrato en la fecha prevista. Se significa en el informe jurídico que no se modificarían las condiciones esenciales de la licitación, como tampoco del objeto del contrato, ni se modifica el precio pues deberá mantenerse el

mismo, teniendo en cuenta que la brevedad del plazo de la nueva prórroga no puede considerarse que hubiera dado lugar, de haberse previsto, a la presentación de diferentes ofertas económicas.

La modificación contractual consistiría en modificar el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, incluyendo la posibilidad de que, teniendo en cuenta el carácter esencial del servicio, si al vencimiento de su plazo de ejecución no hubiera concluido el proceso de licitación para la adjudicación del nuevo contrato, se podrá acordar la continuidad o prórroga extraordinaria de la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes y sin modificar las restantes condiciones del contrato, hasta que se concluya dicho proceso de adjudicación, con el límite máximo de 9 meses, no superando por tanto el plazo total el máximo de seis años previsto para los contratos de servicios en el art. 303 del TRLCSP, aplicable al contrato. Esta previsión ha sido recogida en el art. 29 de la nueva LCSP a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones por parte del contratista cuando existan razones de interés público para no interrumpir dichas prestaciones. La cláusula 18 de la cláusula 1 del PCAP del contrato adjudicado a EBONE quedaría redactada, por lo tanto, de la siguiente forma:

"18.- Plazo de ejecución:

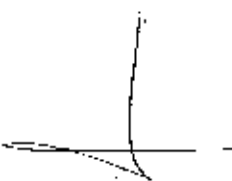
El plazo de ejecución será de un año contado a partir del día 27 de septiembre de 2016 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si éste se produce con posterioridad a dicha fecha.

Procede la prórroga del contrato: SÍ, por plazo de un año.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 AÑOS.

Recepciones parciales: NO.

Con independencia de su duración y dado el carácter esencial del servicio, si al vencimiento de su plazo de ejecución no hubiera concluido el proceso de licitación para la adjudicación del nuevo contrato, se podrá acordar la continuidad o prórroga extraordinaria de la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes y sin modificar las restantes condiciones del contrato, hasta que se concluya dicho proceso de adjudicación, con el límite máximo de 9 meses.



Esta modificación permitiría dar continuidad al servicio hasta que se formalice e inicie el nuevo contrato cuya licitación se está tramitando por este Ayuntamiento bajo el expediente nº 2018198 ASE, estimándose que la misma pueda estar finalizada como máximo para el 31 de diciembre de 2018.

IV.- La prórroga del contrato tendría efectos desde el 1 de noviembre de 2018 y finalizaría con la formalización e inicio del nuevo contrato, estableciendo en principio un plazo máximo para la misma de dos meses, llevándose a cabo en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato adjudicado a EBONE, cuyo importe anual asciende a 277.443,28 €, IVA incluido, por lo que, atendiendo a un criterio de proporcionalidad, el importe que correspondería a la prórroga de DOS meses se establece en 46.240,55 euros, IVA incluido. No obstante, serán objeto de facturación únicamente los servicios efectivamente prestados dentro del plazo prorrogado y con el límite de su presupuesto máximo.

V.- Por parte de EBONE se ha dado conformidad, mediante comunicación enviada en fecha 16 de octubre de 2018, a la prórroga del servicio que viene

prestando hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato (expte. 2018198 ASE), con un máximo de dos meses.

VI.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la modificación del contrato de SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN (expte. 182/2016) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2016 a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L., con CIF B73405599, modificando el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, que queda redactado de la siguiente forma:

"18.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año contado a partir del día 27 de septiembre de 2016 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha.

Procede la prórroga del contrato: SÍ, por plazo de un año.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 AÑOS.

Recepciones parciales: NO.

Con independencia de su duración y dado el carácter esencial del servicio, si al vencimiento de su plazo de ejecución no hubiera concluido el proceso de licitación para la adjudicación del nuevo contrato, se podrá acordar la continuidad o prórroga extraordinaria de la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes y sin modificar las restantes condiciones del contrato, hasta que se concluya dicho proceso de adjudicación, con el límite máximo de 9 meses".

SEGUNDO.- APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN (expte. 182/2016) adjudicado a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L., con CIF B73405599, por un plazo de DOS MESES desde el 1 de noviembre de 2018 o periodo inferior en el caso de que se formalice e inicie el nuevo contrato que dé cobertura al servicio (expediente nº 2018198 ASE), y por un presupuesto máximo de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.240,55 €), IVA incluido, siendo objeto de facturación los servicios efectivamente prestados dentro del plazo prorrogado y con el límite del presupuesto máximo indicado.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato por dos meses (noviembre y diciembre de 2018) por un importe máximo de 46.240,55 euros, IVA incluido, que se financiarán con cargo al ejercicio 2018 y a la partida indicada por la Intervención Municipal".

Alcorcón, a 24 de octubre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 16 de octubre de 2018, mediante NRI de entrada en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 18 de octubre de 2018, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de prorrogar el contrato de SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE MAYORES DE ALCORCÓN, a la vista del informe emitido por la Trabajadora Social adscrita a la Concejalía de Mayores, y la conformidad del contratista, documentación que se incorpora en el expediente nº 340/2018 remitido junto a la solicitud de informe.

A la vista de lo anterior, así como el estado de tramitación de la nueva licitación promovido para adjudicar (por lotes) los nuevos contratos, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- Al nuevo procedimiento licitatorio (198/2018_ASE), le resultan aplicables las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público encontrándose sometido a regulación armonizada. Si bien la mesa de contratación ha clasificado las ofertas recibidas a los dos lotes y efectuado propuesta a favor de las económicamente más ventajosas, los plazos que la Ley requiere observar para que el órgano de contratación proceda a su adjudicación y posteriormente a la formalización de los contratos en documento administrativo, sobrepasan la fecha establecida para la finalización del actual contrato (31 de octubre de 2018).

El contrato actual, adjudicado a EBONE, EDUCACIÓN Y DEPORTES, S.L. dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige por lo consignado en su PCAP y en su PPT, documentos que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 19, punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Respecto a la prórroga del contrato, el apartado 18º de la cláusula 1ª, establece:

"18.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de un año contado a partir del día 27 de septiembre de 2016 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha.

Precede la prórroga del contrato: SÍ, por plazo de un año.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 AÑOS.

Recepciones parciales: NO.

Igualmente habrá que considerar lo dispuesto por las cláusulas 22 y 23, que disponen:

"Cláusula 22. Plazo de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los que figuran en el apartado 17 de la cláusula 1 o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 23. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación"

Visto lo regulado por el PCAP, no es posible prorrogar el plazo de ejecución del contrato, pues ya se adoptaron acuerdos al respecto y el próximo 31 de octubre se agotará el plazo máximo previsto de duración del contrato (dos años); tampoco se ha indicado en el PCAP o en el PPT la posibilidad que ahora se contempla en la nueva LCSP relativa a la continuidad de la prestación de determinados servicios en circunstancias extraordinarias.

No obstante, si concurren circunstancias que pudieran justificar la continuidad de los servicios, y así se exponen en el informe de la Trabajadora Social emitido el pasado 10 de octubre de 2018, pues las actividades a desarrollar en los Centros de Mayores ya han comenzado, estos servicios y especialmente el de la limpieza, deberán ser prestados por los nuevos contratistas adscribiendo al contrato el personal que, derivado de los requerimientos del PCAP y del PPT será objeto de subrogación.

Junto a lo anterior hay que poner de manifiesto que el plazo extraordinario que se precisa será muy reducido, pues los nuevos contratos podrían suscribirse en torno al 15 de noviembre, si bien siempre cabe la posibilidad que la adjudicación pudiera ser recurrida ante el Tribunal Especial de la Contratación Pública.

Vistos los fundamentos anteriores, cabría estimar que concurre justificación suficiente basada en el interés público para ordenar al contratista la

continuidad de la prestación de sus servicios. Acudiendo a la Jurisprudencia y a la doctrina sobre tal acuerdo o resolución, pueden encontrarse antecedentes favorables, viniendo el Ayuntamiento obligado a abonar al contratista el importe de los servicios prestados.

III.- Pero también, si se acude a lo dispuesto por el artículo 303 del TRLCSP, aplicable al contrato, en el que se establece que la duración máxima de estos contratos será de SEIS años, es posible llevar a cabo otra actuación, que evitaría el reconocimiento extrajudicial de los servicios prestados por EBONE, derivado del acuerdo de continuidad de los servicios, tramitando una modificación de las condiciones del contrato.

De entre las prerrogativas que en materia de contratación establece el artículo 210 del TRLCSP se encuentra la de modificación de los contratos si concurren, como es el caso, razones de interés público. En este supuesto hay que estar a lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes del mismo Texto Legal.

Así, los preceptos indicados establecen que las posibles modificaciones de los contratos deben venir reflejadas bien en los anuncios de la licitación o en el PCAP aprobado junto con el expediente. En caso contrario, sólo procederían de concurrir alguno de los supuestos establecidos en el artículo 107.

En los pliegos no se contempla esta posibilidad, pero sí concurre la causa establecida en la letra c) del apartado 1 del art. 107, es decir el supuesto de *"Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos"*, pues si bien se ha procedido a tramitar con la oportuna antelación el nuevo procedimiento licitatorio, las circunstancias que concurren, ajenas a la voluntad municipal, impiden la prestación en las fechas previstas.

Igualmente, en este supuesto deben cumplirse los requisitos del apartado 2 del artículo 107 del TRCSP, pues no deberán modificarse las condiciones esenciales de la licitación, como tampoco del objeto del contrato: el precio deberá mantenerse y la brevedad del plazo de la nueva prórroga no puede considerarse que habría dado lugar, de haberse previsto, a la presentación de diferentes ofertas económicas.

La tramitación deberá, en los términos del artículo 211 y 107 del TRLCSP, incluir el trámite de audiencia al contratista, la emisión del presente informe jurídico, así como de la Intervención Municipal que deberá fiscalizar el expediente y certificar la existencia de crédito suficiente y adecuado para la duración de la prórroga, efectuando las operaciones que correspondan.

Respecto a lo anterior consta la comunicación de EBONE, recibida mediante correo electrónico el pasado 16 de octubre, aceptando esta prórroga extraordinaria.

Habría que calcular en atención al plazo que se prevea necesario de prestación de servicios, la parte proporcional del precio actual que corresponde abonar a EBONE, solicitando la retención de crédito oportuna.

IV.- El órgano de contratación competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.

CONCLUSIÓN

Si el órgano de contratación estimase que concurren razones justificadas en el interés municipal de mantener la prestación de los diferentes servicios en los Centros de Mayores, prestaciones comprendidas en el contrato adjudicado a EBONE que finalizará el próximo 31 de octubre de 2018, no se aprecia inconveniente jurídico en modificar la cláusula 1ª del PCAP, para establecer una prórroga extraordinaria por el plazo de dos meses en el supuesto de formalizarse los dos nuevos contratos resultantes del procedimiento (198/2018_ASE).

Es cuanto se tiene que informar.
Alcorcón, 22 de octubre de 2018
La Jefe de Servicio, Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Concejalía de Mayores, de fecha 10 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA A LA CONCEJALÍA DE MAYORES RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN (Expte. Contratación nº 226/2017 (182/2016))

Por la presente se solicita la ampliación de la vigencia del actual contrato para los "SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN" (Expte Contratación nº 226/2017(182/2016), siendo mañana día 11 de octubre el último día de entrega de la documentación requerida a los licitantes de ambos lotes para la adjudicación del expediente en tramitación 198/2018_ASE, y superando el plazo posterior a la notificación de la adjudicación la fecha fin de la prórroga del mencionado contrato actual (31 de octubre).

Teniendo en cuenta que no podemos cerrar los centros pues ya han comenzado las actividades vinculadas al servicio, y dado que el personal tiene que ser subrogado, rogamos con carácter de urgencia la tramitación de un periodo extraordinario de prórroga susceptible de no ser agotado si las circunstancias así lo permiten.

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 10 de octubre de 2018
LA TRABAJADORA SOCIAL, Fdo. Pilar García Jove."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 25 de octubre de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) con la misma fecha, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 886/2018

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO. AD

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PD.MTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	2- MAYORES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20-231.21-227.11
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	46.240,55 €
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

10/10/2018: Informe técnico relativo a la contratación del servicio, suscrito por D^a Pilar García Jove, Trabajadora Social de Mayores.

22/10/2018: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

24/10/2018: Informe relativo a la modificación y prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

25/10/2018: Retención de crédito nº 220100019456

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 26, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLRHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 186 TRLRHL Art. 117.13 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Art. 123, 124, 147 de la LRRHL y Decretos de Delegación de Acordo con BA 19 LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.7 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 11.1.2 Art. 204 LCSP	8. Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que éstas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP	X		

Art. 15.2 d) RD179/2017 FCM 2008 11.1.2 Art. 205 LCSP	9. Al tratarse de modificaciones no previstas, que se acompañe informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el art. 205 LCSP		X	
Art. 15.2 d) RD424/2017 ACHIZCOS 11.1.2 Art. 191.3 y DA 3e3 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 17.3 c) RD414/2017 RD415/08 11.1.2 Art. 191.3e) LCSP	11. Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CCAA.	X		
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alicorcón, a 25 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-340/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
20	23121	22711	22018005077	46.240,55	

SERVICIO DINAMIZACIÓN CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES

IMPORTE EUROS:

-CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.240,55 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO SERVICIOS DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES (INFORME DE CONTRATACIÓN 24/10/18)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019456.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 25/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/10/2018 15:16 firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del contrato de SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN (expte. 182/2016) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2016 a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L., con CIF B73405599, modificando el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, que queda redactado de la siguiente forma:

"18.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año contado a partir del día 27 de septiembre de 2016 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha.

Procede la prórroga del contrato: **SÍ**, por plazo de un año.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: **2 AÑOS**.

Recepciones parciales: **NO**.

Con independencia de su duración y dado el carácter esencial del servicio, si al vencimiento de su plazo de ejecución no hubiera concluido el proceso de licitación para la adjudicación del nuevo contrato, se podrá acordar la continuidad o prórroga extraordinaria de la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes y sin modificar las restantes condiciones del contrato, hasta que se concluya dicho proceso de adjudicación, con el límite máximo de 9 meses".

SEGUNDO.- APROBAR la prórroga del contrato de SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCÓN (expte. 182/2016) adjudicado a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L., con CIF B73405599, por un plazo de DOS MESES desde el 1 de noviembre de 2018 o periodo inferior en el caso de que se formalice e inicie el nuevo contrato que dé cobertura al servicio (expediente nº 2018198 ASE), y por un presupuesto máximo de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.240,55 €), IVA incluido, siendo objeto de facturación los servicios efectivamente prestados dentro del plazo prorrogado y con el límite del presupuesto máximo indicado.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato por dos meses (noviembre y diciembre de 2018) por un importe máximo de 46.240,55 euros, IVA incluido, que se financiarán con cargo al ejercicio 2018 y a la partida indicada por la Intervención Municipal.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

7/494.- DISTRIBUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO. (EXPTE. 85/2018 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 24 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS ANUALIDADES, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 85/2018_ASU.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 85/2018_ASU y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"APROBAR la distribución de las anualidades del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., con CIF: A-25027145, por los importes, IVA incluido, que se recogen en el informe de

la Dirección General de Informática y Administración de fecha 25 de septiembre de 2018, que a continuación se indican:

Anualidades Contrato (4 años)	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe Total
2018 (25 septiembre a 31 Diciembre)	13.826,45	2.903,55	16.730 €
2019 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79	11.614,21	66.920 €
2020 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79	11.614,21	66.920 €
2021 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79	11.614,21	66.920 €
2022 (Desde 1 Enero a 24 septiembre)	41.479,34	8.710,66	50.190 €
<i>Importe Total Contrato</i>	221.223,16 euros	46.456,84 euros	267.680 euros

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios."

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 24 de octubre de 2018.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Presidencia y Administración."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/mcg – Expte. Contratación nº 85/2018_ASU

ASUNTO: DISTRIBUCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2018, punto 3/191, se procedió a la aprobación del expediente administrativo, los pliegos y el gasto del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el desglose por anualidades del contrato con una previsión de inicio del contrato el 1 de julio de 2018.

Mediante Decreto del Primer Teniente de Alcalde, de fecha 17 de agosto de 2018, en virtud de delegación de la J.G.L. de 1 de agosto de 2018, se adjudicó a la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., con CIF: A-25027145, el citado contrato por un presupuesto máximo de adjudicación es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (267.680,00), IVA incluido, por los precios unitarios de cada producto ofertados por Servicios Microinformática S.A., según Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- o Año 2018: 33.460,00 €.
- o Año 2019: 66.920,00 €.
- o Año 2020: 66.920,00 €.
- o Año 2021: 66.920,00 €.
- o Año 2022: 33.460,00 €.

Quedando sometidos la autorización y el compromiso de gasto de las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

La Coordinadora de Nuevas Tecnologías remite informe de fecha 25 de septiembre de 2018 de reajuste de anualidades, con el Vº Bº de la Directora General de Informática y Administración Electrónica, al no poder iniciarse el contrato en la fecha prevista en los pliegos, julio de 2018.

El 25 de septiembre de 2018 se formaliza el contrato administrativo indicándose en el mismo que el plazo de ejecución del contrato será de cuatro años a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga por (1) año más.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte el siguiente acuerdo:

APROBAR la distribución de las anualidades del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, adjudicado a la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., con CIF: A-25027145, por los importes, IVA incluido, que se recogen en el informe de la Dirección General de Informática y Administración de fecha 25 de septiembre de 2018, que a continuación se indican:

Anualidades Contrato (4 años)	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe Total
2018 (25 septiembre a 31 Diciembre)	13.826,45	2.903,55	16.730 €
2019 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79	11.614,21	66.920 €
2020 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79	11.614,21	66.920 €
2021 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79	11.614,21	66.920 €
2022 (Desde 1 Enero a 24 septiembre)	41.479,34	8.710,66	50.190 €
<i>Importe Total Contrato</i>	221.223,16 euros	46.456,84 euros	267.680 euros

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

Alcorcón, a 9 de octubre de 2018.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 24 de septiembre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El importe del contrato asciende a un total de 267.680 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de 4 años desde la formalización del contrato administrativo. La duración del contrato se distribuye desde el 25 de septiembre de 2018 hasta el 24 de septiembre de 2022. Con posibilidad de prórroga por 1 año más.

La facturación se distribuirá del siguiente modo:

Anualidades Contrato (4 años)	Importe s/ IVA	IVA (21%)	Importe Total
2018 (25 septiembre a 31 Diciembre)	13.826,45 €	2.903,55 €	16.730 €
2019 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79 €	11.614,21 €	66.920 €
2020 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79 €	11.614,21 €	66.920 €
2021 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79 €	11.614,21 €	66.920 €
2022 (Desde 1 Enero a 24 septiembre)	41.479,34 €	8.710,66 €	50.190 €
Importe Total Contrato	221.223,16 €	46.456,84 €	267.680 €
Anualidades prórroga (1 años)	Importe s/IVA	IVA 21%	Importe Total
2022 (Desde 25 septiembre a 31 diciembre)	13.826,45 €	2.903,55 €	16.730 €
2023 (Desde 1 Enero a 24 septiembre)	41.479,34 €	8.710,66 €	50.190 €
Importe Total Prórroga	55.305,79 €	11.614,21 €	66.920 €

Alcorcón, a 24 de septiembre de 2018

COORDINADORA DE NNTT, Fdo.: Estela Fernández López."

• **VISTO** el documento de retención de crédito (RC) emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 23 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-85/2018 Nº Anualidades : 4 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
31	92600	22002		250.950,00

MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (250.950,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	66.920,00		
2020	66.920,00		
2021	66.920,00		
2022	50.190,00		

TEXTO LIBRE

178 CPS. 1/C-85/2018 REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO, JGL 17/10/18

Nº OPERACIÓN: 220189000438.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018, 11:16. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la distribución de las anualidades del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, adjudicado a la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A., con CIF: A-25027145, por los importes, IVA incluido, que se recogen en el informe de la Dirección General de Informática y Administración de fecha 25 de septiembre de 2018, que a continuación se indican:

Anualidades Contrato (4 años)	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe Total
2018 (25 septiembre a 31 Diciembre)	13.826,45	2.903,55	16.730 €
2019 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79	11.614,21	66.920 €
2020 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79	11.614,21	66.920 €
2021 (Desde 1 Enero a 31 Diciembre)	55.305,79	11.614,21	66.920 €
2022 (Desde 1 Enero a 24 septiembre)	41.479,34	8.710,66	50.190 €
<i>Importe Total Contrato</i>	221.723,16 euros	46.456,84 euros	267.680 euros

La autorización y el compromiso de gasto de las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 quedan sometidos a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/495.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXYTE. 189/2018 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 25 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expte 189/2018 ASU.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto y, a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de Suministro de equipamiento informático para diversas dependencias municipales, a la empresa HERBECOM SYSTEMS, S.L., con CIF: B92200591, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA CENTIMOS (166.870,60 €), incluido el 21% de IVA, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato Y con el siguiente desglose:

97	Ordenadores Personales	946,23 €	91.734,08 €
97	Pantallas	234,23 €	22.725,53 €
6	Ordenador Portátil	697,98 €	4.187,86 €
7	Maletín Ordenador Portátil	33,83 €	237,16 €
104	Licencias Office	347,26 €	36.114,62 €
20	Escáner	445,23 €	8.905,60 €
2	Proyector Portátil	1.025,48 €	2.050,96 €
2	Maletín Proyector	34,37 €	66,73 €
2	Pantalla Proyector	192,03 €	384,06 €
3	Impresoras de Tickets	137,34 €	412,02 €
		TOTAL	166.870,60 €

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 25 de octubre de 2018.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Presidencia y Administración."

• **VISTO** el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/svm – Expte. 2018189 ASU

INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018189 ASU.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2018, punto 8/415, se adoptó el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO. - ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 24 de septiembre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del Suministro de equipamiento informático para diversas dependencias municipales, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: B92200591 HERBECON SYSTEMS SL
Total criterios CJV: 21.2
Total criterios CAF: 59.64
Total puntuación: 80.84

Orden: 2 CIF: A86405305 SPHERA DESARROLLO E INOVACION EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN S.A.
Total criterios CJV: 13.55
Total criterios CAF: 63.5
Total puntuación: 77.05

Orden: 3 CIF: B41485228 TEKNOSERVICE, S.L.
Total criterios CJV: 12.8
Total criterios CAF: 63.93
Total puntuación: 76.73

Orden: 4 CIF: A76053147 TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.
Total criterios CJV: 14.0
Total criterios CAF: 60.15
Total puntuación: 74.15

Orden: 5 CIF: B46589420 DISPROIN LEVANTE, S.L.
Total criterios CJV: 14.25
Total criterios CAF: 58.62
Total puntuación: 72.87

Orden: 6 CIF: B23639248 UNIVERTIA, S.L.
Total criterios CJV: 7.75
Total criterios CAF: 58.06
Total puntuación: 65.81

Orden: 7 CIF: B62473125 MERIDIAN INFORMATICOS, S.L.
Total criterios CJV: 7.75
Total criterios CAF: 54.74
Total puntuación: 62.49.

SEGUNDO. - Requerir a la empresa HERBECON SYSTEMS, S.L., clasificada en primer lugar, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Aplicada la baja ofertada a los precios unitarios del contrato y de conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece: "Ampliación a un número

mayor de unidades por la baja de adjudicación: Si, en función de la baja ofertada a los precios unitarios y que el precio total de la oferta deje de margen para ello" por indicación de la unidad se ha ampliado el número de equipos según el siguiente detalle:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
20	Ordenadores Personales	945,2276 €	18.904,55 €
20	Pantallas	234,2838 €	4.685,68 €
5	Ordenador Portátil	697,9764 €	3.489,88 €
6	Maletín Ordenador Portátil	33,8800 €	203,28 €
25	Licencias Office	347,2560 €	8.681,40 €
11	Escáner	445,2800 €	4.898,08 €
Importe Total Unidades Adicionales			40.882,87 €

El importe total del contrato, que asciende a 166.870,60€, comprenderá tanto las unidades inicialmente previstas, como aquellas otras que, previo informe del técnico responsable del contrato y a la vista del precio unitario ofrecido por la oferta más ventajosa, cuyo total asciende a 125.987,73 €, tengan cabida dentro del presupuesto máximo de licitación y hasta agotar el mismo.

Notificada a la empresa HERBECOM SYSTEMS, S.L. la propuesta de adjudicación y la ampliación solicitada por la unidad contratante, a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación con fecha 10 de octubre de 2018, aportando justificante del ingreso de 6.895,48 euros en la Caja Municipal el 22/10/18, en concepto de garantía definitiva, con número de operación 320180012585 .

III.- Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de Suministro de equipamiento informático para diversas dependencias municipales, a la empresa HERBECOM

SYSTEMS, S.L., con CIF: 892200591, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA CENTIMOS (166.870,60 €), incluido el 21% de IVA, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato Y con el siguiente desglose.

97	Ordenadores Personales	946,23 €	91.784,08 €
97	Pantallas	234,28 €	22.725,53 €
6	Ordenador Portátil	697,98 €	4.187,86 €
7	Maletín Ordenador Portátil	33,88 €	237,16 €
104	Licencias Office	347,26 €	36.114,62 €
20	Escáner	445,28 €	8.905,60 €
2	Proyector Portátil	1.025,48 €	2.050,95 €
2	Maletín Proyector	34,37 €	68,73 €
2	Pantalla Proyector	192,03 €	384,05 €
3	Impresoras de Tickets	137,34 €	417,02 €
		TOTAL	166.870,60 €

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Alcorcón, a 23 de octubre de 2018

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 24 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 880/2018

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE.

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 189/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	9 INFORMÁTICA Y NN.TT
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	31-926.00-626.00
FASE DE GASTO	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	166.870,60 €
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

13/06/2018: Retención de crédito nº 220180010882

19/07/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

26/07/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación en Junta de Gobierno Local

13/09/2018: Informe de valoración técnica de las ofertas suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT.

19/09/2018: Informe relativo a la adquisición de unidades adicionales hasta agotar presupuesto máximo de licitación suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT.

28/09/2018: Informe Propuesta de adjudicación realizada mediante dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

10/03/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

22/10/2018: Presentación de garantía definitiva.

23/10/2018: Informe de adjudicación, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BASICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017. Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Art. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 105.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1 I.B.1)	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1 I.B.1)	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1 I.B.1) Art. 109.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1 I.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1 I.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	

Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X
Art. 15.2 c) RD 424/2017 ACM/068 10.1.1.1 d) Art. 21.1 d) LCSP	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Alicorcón, a 24 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - **ADJUDICAR** el contrato de Suministro de equipamiento informático para diversas dependencias municipales, a la empresa HERBECOM SYSTEMS, S.L., con CIF: B92200591, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA CENTIMOS (166.870,60 €), incluido el 21% de IVA, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato Y con el siguiente desglose:

87 Ordenadores Personales	946,23 €	91.784,08 €
97 Pantallas	234,28 €	22.725,53 €
6 Ordenador Portátil	697,98 €	4.187,95 €
7 Maletín Ordenador Portátil	33,88 €	237,16 €
104 Licencias Office	347,26 €	36.114,62 €
20 Escáner	445,26 €	8.905,60 €
2 Proyector Portátil	1.025,48 €	2.050,95 €
2 Maletín Proyector	34,37 €	68,73 €
2 Pantalla Proyector	192,03 €	384,05 €
3 Impresoras de Tickets	137,34 €	412,02 €
	TOTAL	166.870,60 €

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se

proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/496.- ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP), (EXPTE. 196/2018 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 26 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Expte 196/2018 ASU.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación: nº 14/2019GSU y a la vista de los diferentes informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto y del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión celebrada el pasado 3 de octubre, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO. - ADJUDICAR el lote 1 (Actualización de los Servidores Blade y Sistema de Virtualización) del contrato titulado ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa ASAC COMUNICACIONES, SL con CIF: B33490426., que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de octubre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA EUROS (117.030,00€) al que le corresponde un IVA del 21% , lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (141.606,30€) que se desglosa en los precios de cada concepto del servicio según las siguientes tablas:

Equipamiento y licencias	Precio Unitario Con IVA	Nº Unidades	Importe Total Con IVA
Servidores Blade (excluido el costo del mantenimiento/suporte HW)	10.829,50 €	3	32.488,50 €
Licencias Windows Server 2016	689,70 €	32	22.070,40 €
CAL por equipo Windows Server 2016	20,04 €	600	17.424,00 €
Licencias SW de Virtualización	2.117,50 €	8	16.940,00 €
Licencias SW de Virtualización	3.751,00 €	1	3.751,00 €
Licencias Sistema Backup	145,00 €	24	3.480,00 €
Otros. Cualquier otro equipamiento o servicio adicional que se estime para el buen fin del proyecto	0,00 €	1	0,00 €
Precio Total Oferta con IVA			96.158,70 €

Tabla 1. Precios Servidores y Licencias

Servicios	Importe total con IVA
Servicio de instalación, configuración, puesta en marcha de toda la infraestructura y formación	
Precio total Oferta con IVA	7.260,00 €
	7.260,00 €

Tabla 2. Precios servicios de instalación, configuración y formación

Servicios	Importe total con IVA
Servicios de soporte de HW y SW incluyendo:	
• Soporte y mantenimiento HW y Servidores Blade (HPE)	
• Soporte Licencias Sistema de virtualización (VMware)	
Precio total Oferta con IVA - TOTALIDAD DEL CONTRATO (4 AÑOS)	9.546,90 €
• Soporte Mantenimiento Sistema Virtualización y Backup	
Solo si se opta por ofrecer el soporte en modalidad de bolsa de horas:	
Nº de horas incluidas: 40 horas	
Importe unitario con IVA horas adicionales: 72,60 €	
Precio total Oferta con IVA - ANUAL	9.546,90 €
Precio total Oferta con IVA - TOTALIDAD DEL CONTRATO (4 AÑOS)	38.187,60 €

Tabla 3. Precios Servicios periódicos

SEGUNDO. - ADJUDICAR el lote 2 (Mantenimiento Sistema Gestor de Base de Datos ORACLE) del contrato titulado ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa ASAC COMUNICACIONES, SL con CIF: B33490426., que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de octubre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de DIECISEIS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.511,74€) al

que le corresponde un IVA del 21% , lo que hace un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.979,20€) de conformidad con los siguientes precios unitarios (anuales):

Servicios	Importe total con IVA
Soporte y Mantenimiento Sistema Gestor de Base de Datos ORACLE Sólo si se opta por ofrecer el soporte en modalidad de bolsa de horas: • Número de horas pactadas 40 • Importe unitario con IVA horas adicionales 124,87€	1.994,80€
Precio Total Oferta con IVA	1.994,80€

La distribución de anualidades, considerando el precio de adjudicación y la fecha prevista de inicio del contrato son las siguientes:

Anualidad Contrato (4 años)	Importe Sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2018 (Desde 1 de diciembre a 31 de diciembre)	343,99 €	72,24 €	416,23 €
2019 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2020 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2021 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2022 (Desde 1 de enero a 30 de noviembre)	3.783,94 €	794,63 €	4.578,57 €
Importe Total Contrato			19.979,20 €

Las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022 quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de octubre de 2018.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejal Delegada de Presidencia y Administración."

• **VISTO** el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 25 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/svm – Expte. 2018196 ASU

INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRITICOS (SG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018196 ASU.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Por Decreto de la Concejal delegada de Presidencia y administración con fecha 10 de octubre del corriente, se ha emitido la siguiente resolución:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 3 de octubre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA MAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas:

Primero. - Clasificar las ofertas admitidas al procedimiento de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Lote 1 - Actualización de los Servidores Blade y Sistemas de Virtualización.

Orden: 1

ASAC COMUNICACIONES, SL

Total criterios CJV: 28,50

Total criterios CAF: 56,80

Total puntuación: 85,30

Orden: 2

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U (Variante 3)

Total criterios CJV: 13,50

Total criterios CAF: 56,82

Total puntuación: 70,32

Orden: 3

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U (Variante 2)

Total criterios CJV: 11,50

Total criterios CAF: 57,84

Total puntuación: 69,34

Orden: 4

Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U (Variante 1)

Total criterios CJV: 1,50

Total criterios CAF: 60,00

Total puntuación: 61,50

Lote 2 - Mantenimiento sistema gestor de base de datos ORACLE.

Orden 1 ASAC COMUNICACIONES, SL

Total criterios CJV: 15,0

Total criterios CAF: 60,0

Total puntuación: 75,0

SEGUNDO. - Requerir a ASAC COMUNICACIONES, SL., que ha presentado la mejor oferta para el lote 1 de la contratación (Actualización de los Servidores Blade y

Sistemas de Virtualización), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

TERCERO. - *Requerir a la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L., que ha presentado la mejor oferta para el lote 2 de la contratación (Mantenimiento sistema gestor de base de datos ORACLE), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*

II.- Notificada a la empresas la propuesta de, a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación con fecha 25 de octubre de 2018, aportando justificante del ingreso en la Caja Municipal de 5.851,50 euros para el lote 1 y 825,59 Euros para el lote 2 el 22/10/18, en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los lotes 1 y 2 del contrato.

III- La distribución de anualidades inicialmente prevista en los pliegos para comenzar 1 de octubre de 2018, es la indicada a continuación con los importes de licitación:

Lote 2

LOTE 2	
2018	1.250,00 €
2019	5.000,00 €
2020	5.000,00 €
2021	5.000,00 €
2022	3.750,00 €

Teniendo en cuenta la oferta económica de ASAC COMUNICACIONES, S.L, para la adjudicación del contrato, el precio del mismo es 19.979,20 € IVA incluido.

Considerando el importe de adjudicación y que se prevé que el contrato entre en vigor desde el 1 de diciembre, la distribución de las anualidades del contrato son los siguientes importes:

Anualidad Contrato (4 años)	Importe Sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2018 (Desde 1 de diciembre a 31 de diciembre)	343,99 €	72,24 €	416,23 €
2019 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2020 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2021 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2022 (Desde 1 de enero a 30 de noviembre)	3.783,94 €	794,63 €	4.578,57 €
Importe Total Contrato			19.979,20 €

III.- Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - ADJUDICAR el lote 1 (Actualización de los Servidores Blade y Sistema de Virtualización) del contrato titulado ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa ASAC COMUNICACIONES, SL con CIF: B33490426., que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de octubre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA EUROS (117.030,00€) al que le corresponde un IVA del 21% , lo que hace un total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (141.606,30€) que se desglosa en los precios de cada concepto del servicio según las siguientes tablas:

Equipamiento y licencias	Precio Unitario Con IVA	Nº Unidades	Importe Total Con IVA
Servidores Blade (excluido el coste del mantenimiento/suporte HW)	10.829,50 €	3	32.488,50 €
Licencias Windows Server 2016	689,70 €	32	22.070,40 €
CAL por equipo Windows Server 2016	29,04 €	600	17.424,00 €
Licencias SW de Virtualización	2.117,50 €	8	16.940,00 €
Licencias SW de Virtualización	3.751,00 €	1	3.751,00 €
Licencias Sistema Backup	145,00 €	24	3.480,00 €
Otros. Cualquier otro equipamiento o servicio adicional que se estime para el buen fin del proyecto	0,00 €	1	0,00 €
Precio Total Oferta con IVA			96.156,70 €

Tabla 1. Precios Servidores y Licencias

Servicios	Importe total con IVA
Servicio de instalación, configuración, puesta en marcha de toda la infraestructura y formación	
Precio total Oferta con IVA	7.250,00 €
	7.250,00

Tabla 2. Precios servicios de instalación, configuración y formación

Servicios	Importe total con IVA
Servicios de soporte de HW y SW incluyendo:	
- Soporte y mantenimiento HW y Servidores Blade (HPE)	
- Soporte Licencias Sistema de virtualización (VMware)	
Precio total Oferta con IVA - TOTALIDAD DEL CONTRATO (4 AÑOS)	9.546,90 €
- Soporte Mantenimiento Sistema Virtualización y Backup	
Sólo si se opta por ofrecer el soporte en modalidad de bolsa de horas:	
Nº de horas incluidas: 40 horas	
Importe unitario con IVA horas adicionales: 72,60 €	
Precio total Oferta con IVA ANUAL	9.546,90 €
Precio total Oferta con IVA - TOTALIDAD DEL CONTRATO (4 AÑOS)	38.187,60 €

Tabla 3. Precios Servicios periódicos

SEGUNDO. - ADJUDICAR el lote 2 (Mantenimiento Sistema Gestor de Base de Datos ORACLE) del contrato titulado ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa ASAC COMUNICACIONES, SL con CIF: B33490426., que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de octubre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de DIECISEIS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.511,74€) al que le corresponde un IVA del 21% , lo que hace un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.979,20€) de conformidad con los siguientes precios unitarios (anuales):

Servicios	Importe total con IVA
Soporte y Mantenimiento Sistema Gestor de Base de Datos ORACLE	
Sólo si se opta por ofrecer el soporte en modalidad de bolsa de horas:	4.994,80€
• Número de horas incluidas 40	
• Importe unitario con IVA horas adicionales 124,87€	
Precio Total Oferta con IVA	4.994,80€

La distribución de anualidades, considerando el precio de adjudicación y la fecha prevista de inicio del contrato:

Anualidad Contrato (4 años)	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2018 (Desde 1 de diciembre a 31 de diciembre)	343,99 €	72,24 €	416,23 €
2019 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2020 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2021 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2022 (Desde 1 de enero a 30 de noviembre)	3.783,94 €	794,63 €	4.578,57 €
Importe Total Contrato			19.979,20 €

Las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022 quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Alcorcón, a 25 de octubre de 2018

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Dirección General de Informática y Nuevas Tecnologías, de fecha 25 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES RELATIVAS AL EXPEDIENTE Nº 196/18 – LOTE 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE BASE DE DATOS ORACLE 11G

El presupuesto de adjudicación definitiva del contrato asciende a 16.511,74 EUROS sin IVA, con un IVA de 3.467,46 EUROS, lo que hace un total de 19.979,20 EUROS, por cuatro años de contrato.

El contrato admite una prórroga por un año más, el importe asociado a la prórroga asciende a 4.127,93 EUROS sin IVA, con un IVA de 866,87 EUROS, lo que hace un total de 4.994,8 EUROS.

Atendiendo a la duración del contrato, cuatro años desde la formalización del mismo, y teniendo en cuenta que la adjudicación se producirá en el mes de diciembre del año 2018. El contrato tendrá una duración desde el mes de diciembre de 2018 hasta noviembre de 2022. Con la posibilidad de prórroga por 1 año más.

La distribución por anualidades, tanto para el contrato como para la prórroga teniendo en cuenta la facturación y estimando el mes de diciembre de 2018 como la fecha de formalización del contrato administrativo, es la siguiente:

Anualidad Contrato (4 años)	Importe Sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2018 (Desde 1 de diciembre a 31 de diciembre)	343,99 €	72,24 €	416,23 €
2019 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2020 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2021 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2022 (Desde 1 de enero a 30 de noviembre)	3.783,94 €	794,63 €	4.578,57 €
Importe Total Contrato			19.979,20 €

Prórroga (1 año)	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2022 (Desde 1 de diciembre a 31 de diciembre)	343,99 €	72,24 €	416,23 €
2023 (Desde 1 de enero a 31 de noviembre)	3.783,94 €	794,63 €	4.578,57 €
Importe Total prórroga			4.994,80 €

La partida presupuestaria a la que se imputará el servicio demandado será "informática Cód. 926.00 Mantenimiento Servidores Cód. 213.01".

Alcorcón, a 25 de octubre de 2018
COORDINADORA DE NNTT, Fdo.: Estela Fernández López."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 26 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 891/2018

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE.

ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Lotes 1 y 2) (Expte. 196/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	9 INFORMÁTICA Y NN.TT
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	31-926.00-626.00
IMPORTE:	31-926.00-213.01 161.585,50 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

30/07/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

23/08/2018: Decreto de aprobación de expediente e inicio de licitación suscrito por D. Antonio L. Galindo Casado, Primer Teniente de Alcalde

21/09/2018: Informe relativo a la declaración de desierto del procedimiento abierto e inicio de procedimiento negociado para adjudicar el lote 3, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

27/09/2018: Acuerdo de declaración de desierto del procedimiento abierto e inicio de

procedimiento negociado para adjudicar el lote 3 por JGL.

25/09/2018: Informe de valoración de ofertas presentadas (Lote 2) suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT.

01/10/2018: Informe de valoración técnica de ofertas presentadas (Lote 1) suscrito por D^a Estela Fernández López, Coordinadora de NN.TT.

10/10/2018: Informe relativo a la clasificación de las ofertas y aceptación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

25/10/2018: Informe de adjudicación realizada mediante dictamen de la Mesa de contratación, suscrito por D^a Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

26/10/2018: Propuesta de Adjudicación realizada a la JGL mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D^a Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Presidencia y Administración.

01/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.

25/10/2018: Presentación de garantía definitiva.

26/06/2018: Retención de crédito nº 220180011840, 220180011838, 220180011839, 220189000157, 220189000160, 220189000250, 220189000251, 220189000159, 220189000159.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 290 al 307, la DA 3^a a.3 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017, Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 155 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156		X	

	en los supuestos de procedimiento abierto)		
Art. 136.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X	
Art. 13.7 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.8.1)	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X	
Art. 13.7 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.8.1)	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que exista constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X	
Art. 13.7 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.8.1) Art. 149.2 LCSP	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP	X	
Art. 13.7 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.8.1) Art. 102.7 LCSP	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X	
Art. 13.7 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.8.1) Art. 107, 105 y 109 LCSP	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2	X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP	X	
Art. 13.7 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.8.1) Art. 73.1 d) LCSP	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			

Alcorcón, a 26 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - ADJUDICAR el lote 1 (Actualización de los Servidores Blade y Sistema de Virtualización) del contrato titulado **ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, SL** con CIF: B33490426., que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de octubre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de **CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA EUROS (117.030,00€)** al que le corresponde un IVA del 21% , lo que hace un total de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (141.606,30€)** que se desglosa en los precios de cada concepto del servicio según las siguientes tablas:

Equipamiento y licencias	Precio Unitario Con IVA	Nº Unidades	Importe Total Con IVA
Servidores Blade (excluido el coste del mantenimiento/sopORTE HW)	10.829,50 €	3	32.488,50 €
Licencias Windows Server 2016	609,70 €	32	22.070,40 €
CAL por equipo Windows Server 2016	29,01 €	600	17.424,00 €
Licencias SW de Virtualización	2.117,50 €	8	16.940,00 €
Licencias SW de Virtualización	3.751,00 €	1	3.751,00 €
Licencias Sistema Backup	145,00 €	24	3.484,80 €
Otros. Cualquier otro equipamiento u servicio adicional que se estime para el buen fin del proyecto	0,00 €	1	0,00 €
Precio Total Oferta con IVA			96.158,70 €

Tabla 1. Precios Servidores y Licencias

Servicios	Importe total con IVA
Servicio de instalación, configuración, puesta en marcha de toda la infraestructura y formación	
Precio total Oferta con IVA	7.260,00 €
	7.260,00

Tabla 2. Precios servicios de instalación, configuración y formación

Servicios	Importe total con IVA
-----------	-----------------------

Servicios de soporte de HW y SW incluyendo:	
· Soporte y mantenimiento HW y Servidores Blade (HPE)	
· Soporte Licencias Sistema de virtualización (VMware)	
Precio total Oferta con IVA - TOTALIDAD DEL CONTRATO (4 AÑOS)	9.516,90 €
· Soporte Mantenimiento Sistema Virtualización y Backup	
Solo si se opta por ofrecer el soporte en modalidad de bolsa de horas:	
Nº de horas incluidas: 40 horas	
Importe unitario con IVA horas adicionales: 72,60 €	
Precio total Oferta con IVA - ANUAL	9.516,90 €
Precio total Oferta con IVA - TOTALIDAD DEL CONTRATO (4 AÑOS)	38.187,60 €

Tabla 3. Precios Servicios periódicos

SEGUNDO. - ADJUDICAR el lote 2 (Mantenimiento Sistema Gestor de Base de Datos ORACLE) del contrato titulado ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa ASAC COMUNICACIONES, SL con CIF: B33490426., que ha presentado la mejor oferta a la licitación, en virtud del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de octubre de 2018, al ser la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios que establecen los pliegos, tal y como consta en los informes de la unidad proponente, por un importe de DIECISEIS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.511,74€) al que le corresponde un IVA del 21% , lo que hace un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.979,20€) de conformidad con los siguientes precios unitarios (anuales):

Servicios	Importe total con IVA
Soporte y Mantenimiento Sistema Gestor de Base de Datos ORACLE	
Sólo si se opta por ofrecer el soporte en modalidad de bolsa de horas:	4.994,80€
· Número de horas incluidas 40	
· Importe unitario con IVA horas adicionales 124,87€	
Precio Total Oferta con IVA	4.994,80€

La distribución de anualidades, considerando el precio de adjudicación y la fecha prevista de inicio del contrato son las siguientes:

Anualidad Contrato (4 años)	Importe Sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2018 (Desde 1 de diciembre a 31 de diciembre)	343,99 €	72,24 €	416,23 €
2019 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2020 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2021 (Desde 1 de enero a 31 de diciembre)	4.127,93 €	866,87 €	4.994,80 €
2022 (Desde 1 de enero a 30 de noviembre)	3.783,94 €	794,63 €	4.578,57 €
Importe Total Contrato			19.979,20 €

Las anualidades de 2019, 2020, 2021 y 2022 quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

10/497.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AUTÓNOMOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 199/2018 ASUs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 24 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS AUTÓNOMOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXP. 2018199 ASUs).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS AUTÓNOMOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 10 de octubre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A con CIF: A83140012, al considerar su oferta correcta desde el punto de vista técnico y económico, con total sujeción a lo indicado en los pliegos que rigen la contratación, aplicando una baja a los precios unitarios de licitación del 21,71%, siendo el presupuesto máximo del contrato de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.796,42€), IVA incluido.

SEGUNDO.- el plazo de ejecución del contrato será de dos meses desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda

a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de octubre de 2018.

Fdo.- Ana Gómez Rodríguez, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias.”

• **VISTO** el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 15 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“LDS/nmg – Expte. 199/2018_ASUs

INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO, DE EQUIPOS AUTÓNOMOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 199/2018 ASUs.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 27 de julio de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018199 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS AUTÓNOMOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos a regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de CUARENTA Y SIETE MIL SETECINETOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (47.796,42€), IVA incluido.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El día 7 de septiembre de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo un plazo para la presentación de ofertas de 15 días naturales, de conformidad con lo previsto en la letra a) del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.

Finalizado el plazo de licitación se recibió una única oferta, la remitida electrónicamente por la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A. Una vez abierta y valorada la oferta recibida, que contempla una baja sobre los precios unitarios de licitación del 21,71%, el día 26 de septiembre de 2018, la Mesa de Contratación adoptó el siguiente acuerdo:

"Propuesta adjudicación: 2018199 ASU - Suministro de equipos autónomos de protección respiratoria y sus componentes para el personal adscrito al Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa adopta los siguientes acuerdos:

Primero: - Clasificar las ofertas admitidas al procedimiento de manera decreciente de acuerdo a puntuaciones obtenidas por los licitadores

*Orden 1: CIF: A83140012 DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A
Total criterios CAF: 90,0
Total puntuación: 90,0*

Segundo: - Proponer la adjudicación del contrato de suministros de equipos autónomos de protección respiratoria y sus componentes para el personal adscrito al Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón a la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A CIF: A83140012, al haber obtenido 90 puntos de valoración de su oferta por un importe de 30.925,47€

Total: - Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación constituya la garantía definitiva, así como el resto de documentación exigida en los pliegos del contrato."

II.- Con fecha 3 de octubre de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de contratación. La empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A con CIF: A83140012, con fecha 08 de octubre de 2018, ha procedido a entregar toda la documentación exigida.

El 10 de octubre de 2018 se emite informe por el Oficial Jefe de Servicio de Bomberos y Protección civil, en el que se indica que la oferta presentada por la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A es correcta, tanto técnica como económicamente, por lo que se propone adjudicar el contrato a su favor, con una baja a los precios de licitación, de un 21,71%. Tal y como se establecen en los pliegos, la baja de adjudicación ofertada por el contratista podrá destinarse al suministro de mayor número de unidades de los elementos que constituyen el objeto del contrato, con el límite del presupuesto máximo fijado en 47.796,42 euros, IVA incluido.

IV.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 150.3 de la LCSP, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A con CIF: A83140012. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su art. 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayto. De Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone que la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencia, eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS AUTÓNOMOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 10 de octubre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A con CIF: A83140012, al considerar su oferta correcta desde el punto de vista técnico y económico, con total sujeción a lo indicado en los pliegos que rigen la contratación, aplicando una baja a los precios unitarios de licitación del 21,71%, siendo el presupuesto máximo del contrato de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.796,42€), IVA incluido.

SEGUNDO.- el plazo de ejecución del contrato será de dos meses desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 15 de octubre de 2018

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría, Jefe de Servicio de Contratación."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Concejalía de Seguridad y Emergencias, de fecha 10 de octubre de 2018, el cual obra en el presente expediente:

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención, así como el documento de Autorización de Gasto (A), emitido por el mismo, ambos de fecha 23 de octubre de 2018, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 824/2018

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE.

EQUIPOS AUTÓNOMOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 199/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	1
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
FASE DE GASTO	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	02-136.00-623.03
IMPORTE:	47.796,42 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

27/07/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

05/09/2018: Acuerdo de aprobación de expediente e inicio de licitación.

10/10/2018: Informe Técnico de propuesta de adjudicación, suscrito por D. Antonio Marchesi Herculés de Solás, Oficial Jefe del SBPC.

26/09/2018: Propuesta de Adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación.

02/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

08/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

09/10/2018: Presentación de garantía definitiva.

15/10/2018: Informe propuesta de adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Pomán, Técnico de Administración General.

18/10/2018: Autorización del gasto nº 220180018599.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
-----------------------------------	--------------	------------	---------------

Art. 7 RD 479/2017. Art. 119.3 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Art. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 474/2017 ACM2008 11.1.1.8.1)	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formularla por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 474/2017 ACM2008 11.1.1.8.1) 2ª 9 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 474/2017 ACM2008 11.1.1.8.1) Art. 149.3 LCSP	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP	X		
Art. 13.2 c) RD 474/2017 ACM2008 11.1.1.8.1) Art. 102.7 LCSP	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		
Art. 13.2 c) RD 474/2017 ACM2008 11.1.1.8.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 150.2 y 150.3 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la		X	

	documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		
Art. 17.2 c) RD 424/2017 ACM2663 13.1.1.8.11 Art. 71.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			

Alicorcón, a 23 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"A

Clave Operación..... 210
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	AUTORIZACIÓN DE GASTO	Nº Op. Anterior:220180014112 Nº Expediente: 1/C-199/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13600	62303	22018004043	47.796,42	

MATERIAL DE SEGURIDAD

IMPORTE EUROS:

-CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.796,42 €).

Código de Gasto/Proyecto:

TEXTO LIBRE

APROBACIÓN EXPTE. ADMITVO. SUMINISTRO EQUIPOS AUTÓNOMOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES BOMBEROS. JGL 5-9-18

Nº OPERACIÓN: 220180018599.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 18/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 18/10/2018 09:53 firma electrónica.

2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018 09:57 – Firma Electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS AUTÓNOMOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y SUS COMPONENTES PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en virtud del informe emitido en fecha 10 de octubre de 2018 por la unidad proponente, a favor de la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A con CIF: A83140012, al considerar su oferta correcta desde el punto de vista técnico y económico, con total sujeción a lo indicado en los pliegos que rigen la contratación, aplicando una baja a los precios unitarios de licitación del 21,71%, siendo el presupuesto máximo del contrato de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (47.796,42€), IVA incluido.

SEGUNDO.- el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será de dos meses desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA

11/498.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES. (EXPTE. 284/2018 ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. González Velayos, de fecha 19 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE

RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 284/2018 ASE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 284/2018 ASE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y de Intervención emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 284/2018 ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Tesorero y la Jefe de Servicio de Recaudación y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto de 241.540,36 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato, 2019 y 2020, con posibilidad de prórroga por dos años más, en dos períodos de un año cada uno.

SEGUNDO.- El contrato se financiará con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, conforme a la siguiente distribución por anualidades, quedando sometida la adjudicación del contrato que en su caso se realice a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios por los importes indicados:

2019	120.770,18 euros IVA incluido.
2020	120.770,18 euros IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 19 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.- Ignacio González Velayos."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map – Expte. Contratación nº 284/2018_ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 284/2018_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios y, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informes sobre determinaciones a acompañar al pliego.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Certificado de existencia de crédito por la Intervención Municipal.
- NRI aportando documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificados de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Tesorero y la Jefe de Servicio de Recaudación. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 11 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento RC al que se imputará el gasto del contrato. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado. Al amparo de lo dispuesto en el art. 117.2 y en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la tramitación del expediente se realiza de forma anticipada al iniciarse su ejecución material en el ejercicio 2019, quedando sometida la adjudicación del contrato que en su caso se realice a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio. Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que podrá ser reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos; así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 284/2018 ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Tesorero y la Jefe de Servicio de Recaudación y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto de 241.540,36 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato, 2019 y 2020, con posibilidad de prórroga por dos años más, en dos períodos de un año cada uno.

SEGUNDO.- El contrato se financiará con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, conforme a la siguiente distribución por anualidades, quedando sometida la adjudicación del contrato que en su caso se realice a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios por los importes indicados:

2019	120.770,18 euros IVA incluido.
2020	120.770,18 euros IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Alcorcón, a 17 de octubre de 2018,

Fdo.: Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General"

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según NRI de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 8 de octubre, se remite expediente de contratación número 284/18 ASE relativo al contrato de SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, a la vista del régimen jurídico establecido en las cláusulas 2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, es el correspondiente al contrato privado en la definición del artículo 25, 1.a) de la LCSP, al corresponderse su Código CPV con el 66110000-4 (servicios bancarios).

El artículo 26 de la LCSP prescribe que estos contratos se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación por el Libro Primero y el Libro Segundo de la LCSP, al estar ante uno de los contratos indicados en la letra a) del apartado 1, del artículo 24 de la Ley. En lo que respecta a sus efectos y extinción, le serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de la LCSP relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, en el supuesto que el contrato se encuentre sujeto a regulación armonizada.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, considerada en los términos del artículo 145 de la LCSP, comprendiendo aspectos valorables de carácter cualitativo (modos de pago admitidos, número de oficinas, adecuación a requerimientos técnicos) y mejor precio. Los aspectos cualitativos son objeto de valoración mediante fórmulas o porcentajes.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado.

III.- El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada, al superar su valor estimado la cuantía establecida en el artículo 22 de la LCSP, y así se hace constar en el PCAP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

El tipo de presupuesto es de carácter máximo, determinándose el mismo en función de precios unitarios, que se han establecido en la Memoria Justificativa mediante un estudio comparativo de los precios prestados por servicios similares a otros Ayuntamientos para fijar el valor medio de mercado; lo anterior cumple con lo previsto en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

IV.- El presupuesto máximo se financiará con cargo a los ejercicios de 2019 y 2020. En el expediente se incorpora documento acreditativo expedido por la Intervención Municipal (RC) relativo a la retención de crédito por el importe al que asciende el presupuesto en los ejercicios afectados. No obstante, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

En consideración a lo anterior se ha establecido la tramitación anticipada del expediente

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificado de retención de crédito en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación 284/18 ASE relativo al contrato de SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón, a 11 de octubre de 2018
LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 18 de octubre de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, con fechas 5 de septiembre del mismo año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 837/2018

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 284/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN ANTICIPADA
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PD.MTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO	9
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	RECAUDACIÓN
FASE DE GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	241.540,36 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	01-931.00-227.08
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

05/09/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Fernando

Cobos Macías, Tesorero

05/09/2018: Informe de determinaciones que acompaña al pliego de prescripciones técnicas, suscrito D. Fernando Cobos Macías, Tesorero

05/09/2018: Pliego de Cláusulas técnicas, suscrito por D. Fernando Cobos Macías, Tesorero

05/09/2018: Retención de crédito nº 220189000300

12/09/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.

04/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

11/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.

17/10/2018: Informe de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 308 al 313, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1093/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	CUMPLIDO	NO COMPROBADO
Art. 11.2 b) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRU-L Art. 116.3 LCSF	1. La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 11.2 d) RD 424/2017 Art. 176 TRU-L Art. 117.1.3 LCSF	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 174, 177 de la LRSR y Decretos de Delegación de Acerción (A 7 ^a LCSF)	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 11.2 e) RD 424/2017 Art. 174 TRU-L	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del		X	

	TRLRHL			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B.	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1. 28.1. 11b LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) D438.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 d) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RVLGAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 e) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	11. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 e) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato esté perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 e) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 e) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor		X	

	relación calidad-precio.			
Art. 13.2c) RD 424/2017, ACM 2608 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 149 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP	X		
Art. 109.1 LCSP	16. El PCA establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.		X	
Art. 13.1 c) RD 424/2017, ACM 2608 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición	X		
Art. 14.1 d) RD 424/2017, ACM 2608 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	18. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 7.3 LCSP DA 3º.3 LCSP	19. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017, ACM 2608 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	20. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formule de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP	X		
Art. 13.3 c) RD 424/2017, ACM 2608 11.1.1.A) Art. 143 LCSP	21. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y	X		

	susceptibles de ser expresados en cifras.		
Art. 116.4 LRSF	22. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se oxija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato		X
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 18 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
01	93100	22708		241.540,36

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (241.540,36)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	120.770,18		
2020	120.770,18		

TEXTO LIBRE

CONTRATO RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN AÑOS 2019 Y 2020, SEGÚN NRI DE 03-09-2018

Nº OPERACIÓN: 220189000300.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/09/2018, 11:17. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 284/2018 ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Tesorero y la Jefe de Servicio de Recaudación y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, que dispone de un presupuesto de 241.540,36 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato, 2019 y 2020, con posibilidad de prórroga por dos años más, en dos periodos de un año cada uno.

SEGUNDO.- El contrato se **FINANCIARÁ** con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 a las partidas presupuestarias indicadas por la Intervención Municipal, conforme a la siguiente distribución por anualidades, quedando sometida la adjudicación del contrato que en su caso se realice a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios por los importes indicados:

2019	120.770,18 euros IVA incluido.
2020	120.770,18 euros IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

12/499.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 329/2018 PR – 301/2017).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 25 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. Expte 329/2018_PR (301/2017).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación arriba indicados y, a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato a favor de NEUMÁTICOS Y SERVICIOS ALCORCÓN, S.L., con CIF: B-80410350, relativa al SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL para el período comprendido entre 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020, por un importe máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 euros), aplicando los correspondientes porcentajes de baja a los importes unitarios de todos los trabajos detallados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por importe total de TRECE MIL EUROS (13.000,00 euros), con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 (inicio 01/02/19): 11.916,67 euros.

Año 2020 (hasta 31/01/20): 1.083,33 euros.

Al tratarse de un contrato con tramitación anticipada, la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 25 de octubre de 2018.
EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 22 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF/map - Expte. de Contratación nº 329/2018PR (301/2017)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2018, se adjudicó, una vez tramitado el procedimiento negociado establecido al efecto, el contrato relativo al SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL a la sociedad NEUMÁTICOS Y SERVICIOS ALCORCÓN, S.L. con CIF: B-80410350, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de adjudicación de TRECE MIL EUROS (13.000,00 euros), aplicando los correspondientes porcentajes de baja a los importes unitarios de todos los trabajos detallados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 26 de enero de 2018, estableciéndose que el plazo de duración sería de un año, del 1 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, ambos inclusive.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 16, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de un año más, estableciendo su duración máxima en dos años.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2018, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento con la misma fecha, con número 34366/2018, el contratista ha solicitado la prórroga del contrato, la cual se corresponde con el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020, ambos inclusive.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de fecha 27 de septiembre de 2018.

Con fecha 11 de octubre de 2018, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato.

Al tratarse de un contrato con tramitación anticipada, la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato a favor de NEUMÁTICOS Y SERVICIOS ALCORCÓN, S.L., con CIF: B-80410350, relativa al SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL para el período comprendido entre 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020, por un importe máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 euros), aplicando los correspondientes porcentajes de baja a los importes unitarios de todos los trabajos detallados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por importe total de TRECE MIL EUROS (13.000,00 euros), con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 (inicio 01/02/19): 11.916,67 euros.

Año 2020 (hasta 31/01/20): 1.083,33 euros.

Al tratarse de un contrato con tramitación anticipada, la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.

Alcorcón, 22 de octubre de 2018

Fdo.- Miguel Angel Fajardo Román, Técnico de Administración General."

* **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de octubre de 2018, con registro de entrada nº 1751, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 8 de octubre, se ha solicitado la

emisión de informe sobre la posibilidad de establecer la prórroga para el contrato del Servicio de sustitución y reparación de neumáticos para el Taller Mecánico Municipal, adjuntando expediente de contratación nº 329/2018.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de enero de 2018, se adjudicó el CONTRATO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL a la empresa NEUMÁTICOS Y SERVICIOS ALCORCON, S.L. con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento negociado, un plazo de ejecución de UN AÑO contados a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de enero de 2019.

A la vista de la documentación remitida, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 5,9 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

Habrà que estar, por tanto, a lo dispuesto en la **Cláusula 21** PCAP en la que se dispone:

Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 16 de la cláusula 1, siendo el lugar de entrega de los bienes el que se detalla en el apartado 15 de la misma cláusula.

El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 16 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo lo previsto en el artículo 112.2 c) del TRLCSP.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 16 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

A su vez el apartado 16 de la cláusula 1ª del PCAP, indica:

Plazo de ejecución:

UN AÑO contado desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha.

Los plazos máximos de ejecución de los trabajos que se soliciten serán los establecidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Recepciones parciales: Sí, en los términos indicados en el apartado 4 del PPT.

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: Sí. Previo mutuo y expreso acuerdo entre las partes, el plazo contractual podrá ser prorrogado por un período máximo de UN AÑO, debiendo ser aprobada dicha prórroga de forma previa al vencimiento del contrato inicial.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: DOS AÑOS.

II.- Por el representante legal de la empresa adjudicataria, el pasado 21 de agosto de 2018, se ha dado conformidad a la posible prórroga del plazo de ejecución con una duración de un año.

Por el Ingeniero Tco. Industrial de la Concejalía de Mantenimiento, con fecha 27 de septiembre de 2018, se ha justificado la conveniencia de formalizar la prórroga del contrato, siendo lo anterior ratificado igualmente en la Memoria Justificativa suscrita conjuntamente con el Ingeniero de Caminos, Jefe de Sección con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento con la misma fecha.

Se adjunta en el expediente documento acreditativo de la retención de crédito efectuada por la Intervención Municipal con fecha 26 de septiembre de 2018, para atender el gasto necesario para la prórroga durante los ejercicios de 2019 y 2020.

III.- El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos igualmente en los pliegos que rigen el contrato.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 11 de octubre de 2018.
LA JEFE DE SERVICIO, Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de fecha 27 de septiembre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Expte. (301-2017)

Con motivo de la solicitud de prórroga por parte de la empresa NEUMÁTICOS Y SERVICIOS ALCORCÓN S.L., relativo al Contrato de "DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" Expte. (301-2017)

Se informa lo siguiente:

La adjudicación del contrato se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha del 28 de noviembre de 2017, a la empresa NEUMÁTICOS Y SERVICIOS ALCORCÓN S.L.

El presupuesto máximo del contrato asciende a TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) IVA incluido.

La firma del contrato tiene fecha del 26 de enero de 2018, en el que indica que el plazo de ejecución del contrato es de un (1) año, desde el 1 de febrero de 2018 hasta 31 de enero de 2019, ambos inclusive, con posibilidad de prórroga por un año más.

La cuantía del contrato de prorrogarse desde el 1 de febrero de 2019 hasta 31 de enero de 2020, ascendería a la cantidad de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) IVA incluido. Distribuidos en anualidades:

PRÓRROGA	TOTAL € IVA excluido	IVA €	TOTAL € IVA incluido
Año 2019 (inicio 1/02/2019 hasta 31/12/2019)	9.816,48 €	2.868,18 €	11.916,67 €
Año 2020 (inicio 1/01/2020 hasta 31/01/2020)	895,32 €	168,02 €	1.063,33 €
Total	10.743,80 €	2.256,20 €	13.000,00 €

Tras lo anteriormente indicado, no existe inconveniente técnico en continuar con el contrato durante un año más y por consiguiente realizar la prórroga solicitada.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.
En Alcorcón, a 27 de septiembre de 2018
ING. TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL, Fdo. Sergio Ortega Herrera."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 24 de octubre de 2018, así como

el documento de retención de crédito (RC) con fecha 26 de septiembre del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 877/2018

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PRÓRROGA DE CONTRATO. AD

SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (EXPT. 329/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. NEGOCIADO
ÁREA DE GASTO:	9- PARQUE MÓVIL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13-920.03-221.11
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	13.000,00 €
ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

26/09/2018: Retención de crédito nº 220189000344

27/09/2018: Informe técnico justificativo de la necesidad de contratación, suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial.

27/09/2018: Memoria justificativa para la prórroga del contrato, suscrito por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial.

11/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

22/10/2018: Informe de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 17, 28, 29, 90, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 166 a 171, 204, 308 al 313, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 174 TRLRHL Art. 116.2 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 148 TRLRHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Art. 123. 124. 129 de la LbRL y Decretos de Delegación de Abstracción DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Art. 13.2 d) RD 424/2017 Art. 172.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes	X		
Art. 13.2 e) RD 424/2017 Art. 172.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 f) RD 424/2017 Art. 172.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el	X		

	que se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 C) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.21 CSP Art. 67.3 6) PRL CAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP		X	
Art. 13.2 C) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 25.4 1 CSP	9. Que no se superen los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 C) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 191.2 y DA 388 1 CSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 24 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/NRI 20-9-18 Nº Anualidades : 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	92003	22111		13.000,00

SUM. REPUESTOS MAQUINARIA Y UTILLAJE

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

TRECE MIL EUROS

(13.000,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	11.916,67		
2020	1.083,33		

TEXTO LIBRE

160/CPS.- SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN NEUMÁTICOS TALLER MECÁNICO DE 1-2-2019 A 31-1-2020

Nº OPERACIÓN: 220189000344.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/09/2018, 11:04. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato a favor de NEUMÁTICOS Y SERVICIOS ALCORCÓN, S.L., con CIF: B-80410350, relativa al SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL para el período comprendido entre 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020, por un importe máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 euros), aplicando los correspondientes porcentajes de baja a los importes unitarios de todos los trabajos detallados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, **APROBAR** un gasto por importe total de TRECE MIL EUROS (13.000,00 euros), con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019 (inicio 01/02/19): 11.916,67 euros.

Año 2020 (hasta 31/01/20): 1.083,33 euros.

Al tratarse de un contrato con tramitación anticipada, la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

13/500.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (EXYTE. 295/2018).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 26 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 295/2018).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de contratación nº 295/2018, así como los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la adjudicación del contrato arriba referenciado y que se incluyen en el referido expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Adjudicar a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., con CIF A08431090, el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 2) PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un presupuesto máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, con un plazo de duración del contrato de UN AÑO y conforme a los precios que se indican a continuación, que podrán ser actualizados según lo establecido en los pliegos de la contratación:

TARIFA	Precio Término Fijo (€/mes)	Precio Término Variable (cc/kWh)
3.1 ¹⁰¹	4,28	5,886959
3.2 ¹⁰¹	6,44	5,199558
3.3 ¹⁰¹	34,22	4,2714 ¹⁰²
3.4 ¹⁰¹	80,97	4,3976 ¹⁰²

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la fecha prevista para la formalización e inicio del contrato, ESTABLECER la distribución de las anualidades conforme al

siguiente detalle, importes que serán financiados con cargo a la partida presupuestaria 13-920.02-221.02:

- Anualidad 2018: 240.000,00 €, IVA incluido.
- Anualidad 2019: 880.000,00 €, IVA incluido, condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de ese ejercicio.

TERCERO.- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión y dirección de los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, con sujeción a los pliegos que rigen el Acuerdo Marco y a las condiciones indicadas tanto en la invitación cursada a la empresa adjudicataria como en la oferta presentada por ésta para la ejecución del contrato basado."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de octubre de 2018.

Fdo.- Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento."

• **VISTO** el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. de Contratación nº 295/2018 (Acuerdo Marco FEMP)

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, procedió a la aprobación del expediente relativo al CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 2) PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, el cual habrá de llevarse a cabo en los términos y con las condiciones establecidas en los pliegos de dicho Acuerdo Marco y conforme a las determinaciones establecidas en el documento de invitación que se remita a la empresa adjudicataria del mismo. Así mismo, se procedió a aprobar el gasto por el importe correspondiente al presupuesto del contrato, que asciende a un máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €), incluido el 21 % de IVA. El plazo de duración de contrato será de UN AÑO desde la notificación de la correspondiente adjudicación al contratista.

Aprobado el expediente y el gasto, se procedió, a través de la plataforma electrónica de la Central de Contratación de la FEMP, a cursar invitación a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., única adjudicataria del Acuerdo

Marco, la cual ha presentado oferta para el suministro en las siguientes condiciones económicas:

TARIFA	Precio Término Fijo (€/mes)	Precio Término Variable (€/kWh)
3.1 ¹²	4,28	5,886959
3.2 ¹²	8,44	5,189558
3.3 ¹²	54,22	4,3714 ¹²
3.4 ¹²	50,97	4,5778 ¹²

(1) Los precios que se aplicarán para el suministro objeto del presente contrato son los publicados en el BOE vigente. Estos precios están fijados por referencia al valor máximo de la tarifa de último recurso fijada normalmente. Precios vigentes desde 1 de octubre de 2018, de acuerdo a la Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

(2) TV (€/kWh) = (0,62693+0,02583*Brent)* Pa+ 2,77 (*)

(3) TV (€/kWh) = (0,62693+0,02583*Brent)* Pa+ 2,45 (*)

(*) Brent: Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Brent Dated, calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el Platts Oilgram Report, expresado en \$/tonelada.

(*) Pa: Tipo de cambio de €/€ USA correspondiente al trimestre anterior al de la aplicación, de aplicación trimestral, calculado a través de la cotización diaria €/€ USD publicada en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo

(*) Los precios del Término Variable serán aplicables desde el 16 de octubre hasta el 15 de enero de 2019 y se actualizarán trimestralmente con las variaciones que experimenten los valores de la fórmula.

(**) El precio que se detala considera el valor de los peajes y cánones por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas vigentes en diciembre de 2017, según lo establecido en la Orden ETU/1283/2017. Cualquier variación de los peajes y cánones por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas será automáticamente repercutida al precio del suministro.

- Precios sin IVA y sin IED.

- Oferta realizada según lo estipulado en los pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, además de lo recogido en el Acuerdo Marco suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y Gas Natural Servicios SDG, S.A., y que regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas que han de regir el suministro de gas natural.

Por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se ha emitido NRI de fecha 18 de octubre de 2018 informando la oferta presentada, no existiendo inconveniente para proceder a la adjudicación del contrato.

Procede, por tanto, de conformidad con lo establecido en el apartado 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo Marco que el órgano de contratación adopte el acuerdo de adjudicación del contrato basado a favor de GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., el cual será notificado mediante el procedimiento normalizado establecido al efecto a través de la plataforma electrónica de la Central de Contratación de la FEMP.

El órgano de contratación competente para la adjudicación de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta el plazo estimado para el inicio del contrato indicado en la documentación previa, el acuerdo de aprobación del expediente contempló una distribución de anualidades en la que se imputaba a 2018 el importe de 300.000 euros (correspondiente a 2,5 meses de contrato) y a 2019 la cantidad restante (€20.000 euros). No obstante, siendo impracticable el plazo previsto y estimando que el contrato pueda estar formalizado el 1 de noviembre de 2018, sería necesario establecer una nueva distribución de anualidades, siguiendo un criterio de

proporcionalidad, imputando un gasto de 240.000 euros a 2018 y de 880.000 euros a 2019. Esta nueva distribución de anualidades cuenta con la conformidad de la técnico responsable, adscrita a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

Por cuanto antecede y previo informe favorable de la Intervención Municipal en relación a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto a que se propone en la partida correspondiente a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, el órgano de contratación competente podría adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., con CIF A08431090, el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 2) PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un presupuesto máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, con un plazo de duración del contrato de UN AÑO y conforme a los precios que se indican a continuación, que podrán ser actualizados según lo establecido en los pliegos de la contratación:

TARIFA	Precio Término Fijo (€/mes)	Precio Término, Variable (c€/kWh)
3.1 ¹	4,28	5,885959
3.2 ¹	8,44	5,199558
3.3 ¹	54,22	4,5713 ¹
3.4 ¹	80,97	3,5525 ¹

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la fecha prevista para la formalización e inicio del contrato, ESTABLECER la redistribución de las anualidades conforme al siguiente detalle:

- Anualidad 2018: 240.000,00 €, IVA incluido.
- Anualidad 2019: 880.000,00 €, IVA incluido, condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de ese ejercicio.

TERCERO.- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión y dirección de los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, con sujeción a los pliegos que rigen el Acuerdo Marco y a las condiciones indicadas tanto en la invitación cursada a la empresa adjudicataria como en la oferta presentada por ésta para la ejecución del contrato basado.

Alcorcón, a 23 de octubre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de fecha 18 de octubre de 2018, el cual obra en el presente expediente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO
A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: Informe sobre la proposición económica de la empresa Naturgy (Gas Natural) para el suministro de gas natural en edificios y dependencias municipales.

Se emite este informe a petición del Área de Contratación, en relación a la proposición económica presentada por la empresa Naturgy (Gas Natural) para el suministro de gas natural en edificios y dependencias municipales.

La proposición económica presentada por la empresa Naturgy (Gas Natural) responde a la invitación realizada por el Área de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón el día 28/09/2018 para formalizar los trámites de adhesión al Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) con Gas Natural (Naturgy).

La proposición presentada por Naturgy (Gas Natural) es la siguiente:

TARIFA	Precio Término Fijo (€/mes)	Precio Término Variable (c€/KWh)
3.1 ¹⁾	4,28	5,886959
3.2 ¹⁾	8,44	5,199553
3.3 ²⁾	54,22	4,8714 ²⁾
3.4 ²⁾	80,87	4,5378 ²⁾

Los precios de las tarifas 3.1 y 3.2 son regulados y publicados en el BOE vigente, desde el 1/10/2018, de acuerdo a la Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso.

Los precios de las tarifas libres 3.3 y 3.4 se calculan en base a la fórmula recogida en los Pliegos del Acuerdo Marco de la FEMP para el término variable.

$$TV33 \text{ (c€/KWh)} = [(0.62693 + 0.02583 * \text{Brent}) * Pa + 2.77] * (1-D)$$

$$TV34 \text{ (c€/KWh)} = [(0.62693 + 0.02583 * \text{Brent}) * Pa + 2.45] * (1-D)$$

Brent: Media semestral anterior al trimestre de aplicación del Brent Dated, calculada para cada trimestre natural y de aplicación trimestral, publicada en el Platts Oilgram Report, expresado en \$/tonelada.

Pa: Tipo de cambio de €/§ USA correspondiente al trimestre anterior al de aplicación de aplicación trimestral, calculado a través de la cotización diaria €/§ USD publicada en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo.

D: Descuento propuesto por la empresa suministradora.

Naturgy (Gas Natural) indica en su oferta que los precios del término variable serán aplicables desde el 16 de octubre hasta el 15 de enero de 2019 y se actualizarán trimestralmente con las variaciones que experimenten los valores de la fórmula, es decir, el Brent y el tipo de cambio.

La actualización de los valores del Brent y del tipo de cambio los informará Naturgy (Gas Natural) al Ayuntamiento cada vez que se produzcan actualizaciones; es decir, cada trimestre. Al no estar suscrito a la plataforma privada Platts Oilgram Report, el Ayuntamiento no puede acceder a la información sobre actualizaciones del valor del Brent Dated, por lo que tomará los valores que le sean facilitados por Naturgy (Gas Natural). Igualmente tomará los valores de tipo de cambio que le sean facilitados por Naturgy (Gas Natural).

Aplicando los valores de Brent y Tipo de cambio que, según la información facilitada por Naturgy (Gas Natural), aplicarían al trimestre que va desde el 16/10/2018 hasta el 15/01/2019, se tiene:

Brent= 74.813

Tipo de cambio=0.85992

TV33 (c€/KWh)=[(0.62693 + 0.02583*74.813)*0.85992+2.77](1-D)=4.8714 → D=0.0994

TV34 (c€/KWh)=[(0.62693 + 0.02583*74.813)*0.85992+2.45](1-D)=4.5578 → D=0.093

Según se indica en la proposición económica de Naturgy (Gas Natural), el precio que se detalla considera el valor de los peajes y cánones por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas vigentes en diciembre de 2017, según lo establecido en la Orden ETU/1283/2017. Cualquier variación de los peajes y cánones de acceso de terceros a las instalaciones gasistas será automáticamente repercutida al precio del suministro.

La proposición económica también indica que los precios son sin aplicar el iva y sin aplicar el impuesto de hidrocarburos, y que la oferta económica se realiza según lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, además de los recogido en el Acuerdo Marco suscrito entre la FEMP y Gas Natural Servicios SGD, S.A. y que regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas que ha de regir el suministro de gas natural.

Alicorcón, 18 de octubre de 2018

LA INGENIERO MUNICIPAL, Marta Gómez

EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Javier Rodríguez Luengo."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al respecto por el Departamento de Intervención, de fecha 26 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 893/2018

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABREVIADO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE.

CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 295/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO FEMP
ÁREA DE GASTO:	9-URBANISMO Y MANTENIMIENTO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	13-920.02-221.02
FASE DE GASTO	ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
IMPORTE:	1.120.000,00 €
ÓRGANO COMPEYENTE GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÓRGANO COMPEYENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

27/09/2018: Retención de Crédito nº 220189000345.

27/09/2018: Autorización del gasto nº 220180017440.

27/09/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a Cristina Mayorcomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área 1.

27/09/2018: Acuerdo de aprobación de expediente en Junta de Gobierno Local.

18/10/2018: Informe sobre proposición económica de la empresa Naturgy (Gas Natural), suscrito por D^a Marta Gómez, Ingeniero Municipal.

23/10/2018: Informe relativo a la adjudicación de la contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

26/10/2018: Propuesta de Adjudicación a la JGL, suscrita por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Arts. 25.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 104/2017. Art. 116.1 LCSP	1. Fiscalización previa del RC/A		X	
Art. 117.1 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Art. 115 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)	X		
Art. 135.4 LCSP y DA 7ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	X		
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 15.2 c. RD 424/2017 ACME205 10.1.1.8.11.	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 15.1 c. RD 424/2017 ACME203 12.1.1.8.11	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 15.2 c. RD 424/2017 ACME253 10.1.1.8.11 Art. 149.3 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP	X		
Art. 15.2 c. RD 424/2017 ACME205 10.1.1.8.11 Art. 102.7 LCSP	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo	X		

Art. 11.2 c) RD 424/2017 ACM2003 23.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP.	10. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2	X		
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	11. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP	X		
Art. 11.2 c) RD 424/2017 ACM2003 23.1.1.B.1) Art. 21.1 d) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	X		
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 26 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., con CIF A08431090, el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 2) PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un presupuesto máximo de UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL EUROS (1.120.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, con un plazo de duración del contrato de UN AÑO y conforme a los precios que se indican a continuación, que podrán ser actualizados según lo establecido en los pliegos de la contratación:

TARIFA	Precio Témino Fijo (€/mes)	Precio Témino, Variable (€/kWh)
3.1 ¹⁾	4,28	5,886959
3.2 ²⁾	8,44	5,199558
3.3 ³⁾	54,22	4,8714 ⁴⁾
3.4 ⁵⁾	80,97	4,5578 ⁶⁾

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta la fecha prevista para la formalización e inicio del contrato, **ESTABLECER** la distribución de las anualidades conforme al siguiente detalle, importes que serán financiados con cargo a la partida presupuestaria 13-920.02-221.02:

- Anualidad 2018: 240.000,00 €, IVA incluido.
- Anualidad 2019: 880.000,00 €, IVA incluido, condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de ese ejercicio.

TERCERO.- Las prestaciones de este contrato se **LLEVARÁN A CABO** bajo la supervisión y dirección de los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, con sujeción a los pliegos que rigen el Acuerdo Marco y a las condiciones indicadas tanto en la invitación cursada a la empresa adjudicataria como en la oferta presentada por ésta para la ejecución del contrato basado.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

14/501.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – SPV PREOCO 1, S.L.U. – CONJUNTO DE 54 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, GARAJE, APARCAMIENTO Y PISCINA EN PARCELA 24.1 DE ENSANCHE SUR. (EXPTE. 041-A/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 24 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL DE 54 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA PARCELA 24.1 DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDAS POR SPV REOCO 1, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 22 de octubre de 2018.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 4 de junio de 2018.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 23 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 041-A/18
 OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. 54 Viviendas Unifamiliares Adosadas. Parcela 24.1 ENSANCHE SUR.
 TITULAR: SPV REOCO 1, S.L.U.
 FECHA: 23/10/2018

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

- C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García
 C.2.- FECHA INFORME: 22/10/2018
 C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 6.594.860,41 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).
 C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.
 C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 4 de junio de 2018.*

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto, con independencia del establecimiento de las condiciones precisas para evitar que en un futuro se produzcan ampliaciones en las viviendas que supongan un exceso sobre la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento de aplicación.

D.2 El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación por esta Administración con carácter previo al inicio de las obras (Art. 2.30 NNLUU – PGOUA).

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil SPV REOCO 1, S.L.U., licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de cincuenta y cuatro (54) viviendas unifamiliares adosadas, garaje aparcamiento de ciento ocho plazas y piscina en la Parcela

24.1 del "ENSANCHE SUR" (C/ Pablo Neruda c/v C/ Ocho de Marzo c/v C/ Democracia c/v C/ Derechos Civiles) de 8.700 '00 m² de superficie (con una altura máxima de Sótano+B+1 y una superficie total construida de 12.630,16 m² de los que 6.341,64 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 6.026 '67 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 6.030 '00 m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico suscrito por el Arquitecto D. Luis Picazo Escobar , documentación complementaria aportada al expediente en fecha 22 de octubre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Antón San Román. En este mismo acto se aprueba el Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. En el Proyecto de Ejecución deberán observarse las siguientes PRESCRIPCIONES:

- Contemplará expresamente el cumplimiento de los artículos 3.2.7.3 y 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al ajardinamiento de la parcela.
- Está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- Conforme al artículo 4.91 "Accesos a garajes" de las Normas Urbanísticas del PGOUA el vial del garaje proyectado es de sentido alternativo, debiendo disponer de seis metros de anchura libre para considerarlo de sentidos diferenciados.
- Se deberá justificar expresamente el cómputo de las superficies conforme a los criterios adoptados en el Proyecto Básico, referidos al art. 4.37 Superficie máxima edificable del PGOUA-99, RD 1020/1993, de 25 de junio de 1993, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y ORDEN ECO/805/2003, de 27 de marzo de 2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Se aportarán planos en formato *.dwg en versión AUTOCAD 2005 o inferior que posibilite la comprobación de las citadas superficies.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil SPV RECO 1, S.L.U. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la

urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. En el mismo sentido no se podrán realizar la cubrición del vacío existente a nivel de planta baja y primera. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que a su instancia deben iniciarse.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

.El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **SPV REOCO 1, S.L.U.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **cincuenta y cuatro (54) viviendas unifamiliares adosadas, garaje aparcamiento de ciento ocho plazas y piscina** en la **Parcela 24.1 del "ENSANCHE SUR" (C/ Pablo Neruda c/v C/ Ocho de Marzo c/v C/ Democracia c/v C/ Derechos Civiles)** de **8.700'00 m²** de superficie (con una altura máxima de Sótano+8+1 y una superficie total construida de 12.630,16 m² de los que 6.341,64 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 6.026'67 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 6.030'00 m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico suscrito por el Arquitecto D. Luis Picazo Escobar , documentación complementaria aportada al expediente en fecha 22 de octubre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de

Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Antón San Román. En este mismo acto se aprueba el **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. En el Proyecto de Ejecución deberán observarse las siguientes **PRESCRIPCIONES**:

- Contemplará expresamente el cumplimiento de los artículos 3.2.7.3 y 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al **ajardinamiento de la parcela**.
- Está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- Conforme al artículo 4.91 "Accesos a garajes" de las Normas Urbanísticas del PGOUA el vial del garaje proyectado es de sentido alternativo, debiendo disponer de seis metros de anchura libre para considerarlo de sentidos diferenciados.
- Se deberá justificar expresamente el cómputo de las superficies conforme a los criterios adoptados en el Proyecto Básico, referidos al art. 4.37 *Superficie máxima edificable* del PGOUA-99, RD 1020/1993, de 25 de junio de 1993, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y ORDEN ECO/805/2003, de 27 de marzo de 2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Se aportarán planos en formato *.dwg en versión AUTOCAD 2005 o inferior que posibilite la comprobación de las citadas superficies.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **SPV REOCO 1, S.L.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no

deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que

en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. En el mismo sentido no se podrán realizar la cubrición del vacío existente a nivel de planta baja y primera. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.

Alcorcón, 24 de Octubre de 2018

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.
Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **SPV REOCO 1, S.L.U.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **cincuenta y cuatro (54) viviendas unifamiliares adosadas, garaje aparcamiento de ciento ocho plazas y piscina** en la **Parcela 24.1 del "ENSANCHE SUR" (C/ Pablo Neruda c/v C/ Ocho de Marzo c/v C/ Democracia c/v C/ Derechos Civiles)** de **8.700'00 m²** de superficie (con una altura máxima de Sótano+B+1 y una superficie total construida de 12.630,16 m² de los que 6.341,64 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 6.026'67 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 6.030'00 m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico suscrito por el Arquitecto D. Luis Picazo Escobar , documentación complementaria aportada al expediente en fecha 22 de octubre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Antón San Román. En este mismo acto se aprueba el **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. En el Proyecto de Ejecución deberán observarse las siguientes **PRESCRIPCIONES:**

- Contemplará expresamente el cumplimiento de los artículos 3.2.7.3 y 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al **ajardinamiento de la parcela.**
- Está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- Conforme al artículo 4.91 "Accesos a garajes" de las Normas Urbanísticas del PGOUA el vial del garaje proyectado es de sentido alternativo, debiendo disponer de seis metros de anchura libre para considerarlo de sentidos diferenciados.
- Se deberá justificar expresamente el cómputo de las superficies conforme a los criterios adoptados en el Proyecto Básico, referidos al art. 4.37 *Superficie máxima edificable* del PGOUA-99, RD 1020/1993, de 25 de junio de 1993, *por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana* y ORDEN ECO/805/2003, de 27 de marzo de 2003, *sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.* Se aportarán planos en formato *.dwg en versión AUTOCAD 2005 o inferior que posibilite la comprobación de las citadas superficies.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **SPV REOCO 1, S.L.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica

de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, **en la descripción de cada una de las viviendas** previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. En el mismo sentido no se podrán realizar la cubrición del vacío existente a nivel de planta baja y primera. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el

montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.

- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

15/502.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – CONJUNTO DE 54 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, GARAJE, APARCAMIENTO Y PISCINA EN PARCELA 24.2 DE ENSANCHE SUR. (EXPTE. 058-A/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 24 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO RESIDENCIAL DE 54 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA PARCELA 24.2 DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDAS POR SPV REOCO 1, S.L.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 23 de octubre de 2018.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 10 de agosto de 2018.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 23 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe jurídico -- propuesta de resolución.
EXPTE: 058-A/18
OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. 54 Viviendas Unifamiliares Adosadas. Parcela 24.2 ENSANCHE SUR.
TITULAR: SPV REOCO 1, S.L.U.
FECHA: 23/10/2018

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 23/10/2018

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 6.594.860,41 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 10 de agosto de 2018.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto, con independencia del establecimiento de las condiciones precisas para evitar que en un futuro se produzcan ampliaciones en las viviendas que supongan un exceso sobre la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento de aplicación.

D.2 El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación por esta Administración con carácter previo al inicio de las obras (Art. 2.30 NNLUJ – PGOUA).

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPLIESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **SPV REOCO 1, S.L.U.**, licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de cincuenta y cuatro (54) viviendas unifamiliares adosadas, garaje aparcamiento de ciento ocho plazas y piscina en la Parcela 24.2 del "ENSANCHE SUR" (C/ Pablo Neruda c/v C/ Participación Ciudadana c/v C/ Democracia c/v C/ Derechos Civiles) de 8.700'00 m² de superficie (con una altura máxima de Sótano+B+1 y una superficie total construida de 12.711,01 m² de los que 6.419,59 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 6.026'75 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 6.030'00 m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico suscrito por el Arquitecto D. Luis Picazo Escobar , documentación complementaria aportada al expediente en fecha 22 de octubre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Antón San Román. En este mismo acto se aprueba el **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. En el Proyecto de Ejecución deberán observarse las siguientes **PRESCRIPCIONES:**

- Contemplará expresamente el cumplimiento de los artículos 3.2.7.3 y 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al **ajardinamiento de la parcela.**
- Está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- Conforme al artículo 4.91 "Accesos a garajes" de las Normas Urbanísticas del PGOUA el vial del garaje proyectado es de sentido alternativo, debiendo disponer de seis metros de anchura libre para considerarlo de sentidos diferenciados.
- Se deberá justificar expresamente el cómputo de las superficies conforme a los criterios adoptados en el Proyecto Básico, referidos al art. 4.37 Superficie máxima edificable del PGOUA-99, RD 1020/1993, de 25 de junio de 1993, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y ORDEN ECO/805/2003, de 27 de marzo de 2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Se aportarán planos en formato *.dwg en versión AUTOCAD 2005 o inferior que posibilite la comprobación de las citadas superficies.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **SPV REOCO 1, S.L.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones:**

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación. La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es **separativo**, por lo que las edificaciones impiantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal. Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN. En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. En el mismo sentido no se podrán realizar la cubrición del vacío existente a nivel de planta baja y primera. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **SPV REOCO 1, S.L.U.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **cincuenta y cuatro (54) viviendas unifamiliares adosadas, garaje aparcamiento de ciento ocho plazas y piscina** en la **Parcela 24.2 del "ENSANCHE SUR" (C/ Pablo Neruda c/v C/ Participación Ciudadana c/v C/ Democracia c/v C/ Derechos Civiles)** de **8.780'00 m²** de superficie (con una altura máxima de Sótano+B+1 y una superficie total construida de 12.711,01 m² de los que 6.419,59 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 6.026'75 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 6.030'00 m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico suscrito por el Arquitecto D. Luis Picazo Escobar , documentación complementaria aportada al expediente en fecha 22 de octubre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Antón San

Román. En este mismo acto se aprueba el **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. En el Proyecto de Ejecución deberán observarse las siguientes **PRESCRIPCIONES**:

- Contemplará expresamente el cumplimiento de los artículos 3.2.7.3 y 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al **ajardinamiento de la parcela**.
- Está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- Conforme al artículo 4.91 "Accesos a garajes" de las Normas Urbanísticas del PGOUA el vial del garaje proyectado es de sentido alternativo, debiendo disponer de seis metros de anchura libre para considerarlo de sentidos diferenciados.
- Se deberá justificar expresamente el cómputo de las superficies conforme a los criterios adoptados en el Proyecto Básico, referidos al art. 4.37 *Superficie máxima edificable* del PGOUA-99, RD 1020/1993, de 25 de junio de 1993, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y ORDEN ECO/805/2003, de 27 de marzo de 2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Se aportarán planos en formato *.dwg en versión AUTOCAD 2005 o inferior que posibilite la comprobación de las citadas superficies.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **SPV REOCO 1, S.L.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente.

Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, **en la descripción de cada una de las viviendas** previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá

ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. En el mismo sentido no se podrán realizar la cubrición del vacío existente a nivel de planta baja y primera. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.

Alcorcón, 24 de Octubre de 2018

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo. Javier Rodríguez Luengo"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **SPV REOCO 1, S.L.U.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **cincuenta y cuatro (54) viviendas unifamiliares adosadas, garaje aparcamiento de ciento ocho plazas y piscina** en la **Parcela 24.2 del "ENSANCHE SUR" (C/ Pablo Neruda c/v C/ Participación Ciudadana c/v C/ Democracia c/v C/ Derechos Civiles)** de **8.700´00 m²** de superficie (con una altura máxima de Sótano+B+1 y una superficie total construida de 12.711,01 m² de los que 6.419,59 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 6.026´75 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 6.030´00 m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico suscrito por el Arquitecto D. Luis Picazo Escobar , documentación complementaria aportada al expediente en fecha 22 de octubre de 2018, bajo su Dirección Facultativa y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Antón San Román. En este mismo acto se aprueba el **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. David Sánchez Gómez.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto, con la documentación preceptiva que debe formar parte de él y debe acompañarle. En el Proyecto de Ejecución deberán observarse las siguientes **PRESCRIPCIONES**:

- Contemplará expresamente el cumplimiento de los artículos 3.2.7.3 y 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al **ajardinamiento de la parcela**.
- Está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- Conforme al artículo 4.91 "Accesos a garajes" de las Normas Urbanísticas del PGOUA el vial del garaje proyectado es de sentido alternativo, debiendo disponer de seis metros de anchura libre para considerarlo de sentidos diferenciados.
- Se deberá justificar expresamente el cómputo de las superficies conforme a los criterios adoptados en el Proyecto Básico, referidos al art. 4.37 *Superficie máxima edificable* del PGOUA-99, RD 1020/1993, de 25 de junio de 1993, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y ORDEN ECO/805/2003, de 27 de marzo de 2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Se aportarán planos en formato *.dwg en versión AUTOCAD 2005 o inferior que posibilite la comprobación de las citadas superficies.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes

plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **SPV REOCO 1, S.L.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones:**

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud a la empresa CANAL GESTIÓN.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales,

retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, **en la descripción de cada una de las viviendas** previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra prácticamente agotada por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. En el mismo sentido no se podrán realizar la cubrición del vacío existente a nivel de planta baja y primera. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.

- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

10.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que a su instancia deben iniciarse.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

16/503.- EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SUBIDAS RETRIBUTIVAS APROBADAS POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 6/2018 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, EN EL AÑO 2018 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO. (EXYTE. 313/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS SUBIDAS RETRIBUTIVAS APROBADAS POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO

Visto el expediente nº 313, en relación con la ejecución y aplicación de las subidas retributivas aprobadas por el artículo 18 de la ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del estado para el año 2018 para el personal al servicio del sector, los informes jurídicos y de intervención incluidos en los mismos.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la ejecución y aplicación del incremento del 1,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Por tanto, la medida afectará a todos los conceptos contemplados en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, siendo igualmente extensible a todos los conceptos retributivos no contemplados en el precitado artículo 18 de la Ley

6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, salvo aquéllos que hayan sido determinados de forma fija sin ser susceptibles de incrementos conforme a Acuerdos sectoriales de empleados públicos. Dicho incremento tendrá efectos desde el 1 de enero de 2018. El coste de esta medida, conforme al Informe Técnico emitido es de 895.165,65 €.

SEGUNDO. Aprobar la ejecución y aplicación del incremento del 0,25 % respecto a las vigentes a 1 de julio de 2018. Por tanto, la medida afectará a todos los conceptos contemplados en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, siendo igualmente extensible a todos los conceptos retributivos no contemplados en el precitado artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, salvo aquéllos que hayan sido determinados de forma fija sin ser susceptibles de incrementos conforme a Acuerdos sectoriales de empleados públicos. Dicho incremento tendrá efectos desde el 1 de julio de 2018. El coste de esta medida, conforme al Informe Técnico emitido es de 74.597,13 €.

TERCERO. Los incrementos mencionados en el punto anterior se aplicarán a los siguientes empleados públicos:

- Personal funcionario que preste servicios en la corporación
- Personal eventual
- Personal laboral

CUARTO. Precisamente, en relación con la financiación de esta medida, que tiene carácter consolidable para ejercicios futuros, se realizará conforme a la situación de los saldos presupuestarios de los capítulos de gastos que sean procedentes. Será de aplicación al caso presente las previsiones de la Base 9 de las Bases de Ejecución presupuestaria para el presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para 2016 prorrogado también para el presente ejercicio presupuestario. De igual forma, para ejecutar esta medida se tendrá en cuenta el nivel de vinculación jurídica prevista para los créditos presupuestarios de personal prevista por la base 5 de las precitadas bases.

QUINTO. La Concejalía de Hacienda instrumentará todas las actuaciones económico -presupuestarias necesarias para la correcta aplicación de este Acuerdo.

En Alcorcón a 22 de octubre de 2018.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS,
Fdo. Laura Pontes Romero."

• **VISTA** la propuesta emitida al respecto por el Director General de Recursos Humanos, Sr. Gil Franco, de fecha 28 de agosto de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD PARA EJECUTAR Y APLICAR LAS SUBIDAS RETRIBUTIVAS APROBADAS POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO.

ANTECEDENTES:

Primero. Con fecha 24 de julio de 2018, la Alcaldía Presidencia de la Corporación suscribiendo al escrito remitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los servicios, instaba a la tramitación del expediente administrativo que aplicara de la subida en las retribuciones de los Empleados públicos del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OO.AA aprobada por los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Segundo. El artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (en adelante LPGE 2018), se presenta esta propuesta a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el precitado artículo cuyo tenor literal es el que sigue: *"las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial"*.

Tercero. En este sentido el Consejo de Ministros en su sesión del pasado día 13 de julio de 2018, constató el requisito de crecimiento del PIB, a precios constantes en 2017, igual o superior al 3,1 %, que hace que al incremento inicial del 1,5%, se añada el 0,25 %, desde el 1 de julio de 2018. Esta condición legislativa, validada por el Ejecutivo, ha sido comunicada a la FEMP con fecha 20 de julio de 2018, con lo que se da cumplimiento a las previsiones legislativas respecto de este específico incremento.

Cuarto. De igual forma y conforme a las previsiones del artículo 18 Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018 se prevé el 0,2 % de la masa salarial sea destinado como fondo para la ejecución de planes y proyectos directamente vinculados a medidas de eficacia organizativa y potenciación de determinados sectores administrativos de nuestra Administración municipal.

Quinto. Con fecha 24 de julio de 2018 la Técnico de Gestión Laboral emitía informe relativo al crédito presupuestario para imputar dicha subida al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Alcorcón que queda como sigue:

- Incremento 1,5 % y atrasos desde 1 de enero 2018: 895.165,65 €
- Incremento 0,25 % y atrasos desde el 1 de julio 2018: 74.597,13 €

Sexto. El artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde a la Junta de Gobierno local en los municipios del régimen previsto por el Título X de la Ley de Bases, que es nuestro caso, aprobar las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno. Por tanto, corresponde a este órgano ejecutar e instrumentar cuantas medidas sean necesaria para dar pleno

cumplimiento al mandato del artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018 respecto de los empleados públicos al servicio de la Corporación.

Séptimo. Se dan, pues, los requisitos administrativos pertinentes para que el incremento retributivo "*ex lege*" previsto para todos los empleados públicos al servicio de las distintas Administraciones públicas, también se haga extensivo a todos los empleados públicos que prestan servicios en nuestra Corporación, y ello habrá de realizarse conforme a los procedimientos y capacidades financieras de nuestro presupuesto.

Octavo. En relación con los cargos de electos de la Corporación, el art. 123.1 n) y de la antedicha Ley de Bases del Régimen Local establece que corresponde "Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales". Por tanto, corresponde al Pleno de la Corporación instrumentar los incrementos retributivos previstos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018 para, como afirma el propio artículo 18.2, todo el personal al servicio del sector público.

En consonancia con todo lo expuesto se formula

PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar la ejecución y aplicación del incremento del 1,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Por tanto, la medida afectará a todos los conceptos contemplados en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, siendo igualmente extensible a todos los conceptos retributivos no contemplados en el precitado artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, salvo aquéllos que hayan sido determinados de forma fija sin ser susceptibles de incrementos conforme a Acuerdos sectoriales de empleados públicos. Dicho incremento tendrá efectos desde el 1 de enero de 2018. El coste de esta medida, conforme al Informe Técnico emitido es de 895.165,65 €.

SEGUNDO. Aprobar la ejecución y aplicación del incremento del 0,25 % respecto a las vigentes a 1 de julio de 2018. Por tanto, la medida afectará a todos los conceptos contemplados en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, siendo igualmente extensible a todos los conceptos retributivos no contemplados en el precitado artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, salvo aquéllos que hayan sido determinados de forma fija sin ser susceptibles de incrementos conforme a Acuerdos sectoriales de empleados públicos. Dicho incremento tendrá efectos desde el 1 de julio de 2018. El coste de esta medida, conforme al Informe Técnico emitido es de 74.597,13 €.

TERCERO. Los incrementos mencionados en el punto anterior se aplicarán a los siguientes empleados públicos:

- Personal funcionario que preste servicios en la corporación

- Personal eventual
- Personal laboral

CUARTO. Precisamente, en relación con la financiación de esta medida, que tiene carácter consolidable para ejercicios futuros, se realizará conforme a la situación de los saldos presupuestarios de los capítulos de gastos que sean procedentes. Será de aplicación al caso presente las previsiones de la Base 9 de las Bases de Ejecución presupuestaria para el presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para 2016 prorrogado también para el presente ejercicio presupuestario. De igual forma, para ejecutar esta medida se tendrá en cuenta el nivel de vinculación jurídica prevista para los créditos presupuestarios de personal prevista por la base 5 de las precitadas bases.

QUINTO. La Concejalía de Hacienda instrumentará todas las actuaciones económico -presupuestarias necesarias para la correcta aplicación de este Acuerdo.

No obstante lo anterior, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a 28 de agosto de 2018.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, (P.S. ACUERDO JGL
16/05/2018), Fdo. Agustín J. Gil Franco"

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 24 de julio de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL RELATIVO AL CRÉDITO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018

La Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que autoriza en su artículo 18.dos un aumento del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2018. Además, establece un incremento adicional del 0,25 por ciento, con efectos de 1 de julio de 2018, para el supuesto de que el incremento del PIB a precios constantes en 2017 alcance o supere el 3,1 por ciento.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Por este motivo, la previsión del gasto para este Ayuntamiento, calculado sobre los presupuestos de este Ayuntamiento vigentes a 31 de diciembre de 2017, asciende a la cantidad estimada resultante de **1.052.852,20€**, que se desglosa de la siguiente manera:

ATRASOS INCREMENTO 1,5 % DESDE 1 DE ENERO 2018	895.165,65€
ATRASOS INCREMENTO 0,25% DESDE 1 DE JULIO 2018	74.597,13€
INCREMENTO MASA SALARIAL 0,20%	83.089,42€
TOTAL ATRASOS EJERCICIO 2018	1.052.852,20€

Alcorcón, 24 de julio de 2018

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, Fdo. M^a Luisa Ramírez Robledano."

• **VISTAS** las dos propuestas de modificación de crédito emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 13 de septiembre del presente año, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que autoriza en su artículo 18. Dos, un aumento del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2018 y un incremento adicional del 0,25 por ciento, con efectos de 1 de julio de 2018.

Considerando que la aplicación presupuestaria que se minorará, presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

Se propone la siguiente transferencia de crédito, al no disponer las aplicaciones presupuestarias correspondientes de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto que se propone:

<u>APLICACIÓN DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-211.00-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	736.677,77€
	TOTAL	736.677,77€

<u>APLICACIÓN DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
Según documento que se adjunta		
	TOTAL	736.677,77€

Alcorcón, 13 de septiembre de 2018

LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS,
Fdo.- Laura Pontes Romero."

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Considerando la necesidad de dar cumplimiento a la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que autoriza en su artículo 18. Dos, un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial

para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Considerando que la aplicación presupuestaria que se minorará, presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.

Para destinar el crédito que se incrementa, según lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 25 del Presupuesto General de la Corporación en relación a la masa salarial del año 2018, se propone la creación de la partida presupuestaria **Subconcepto 162.04. Acción social** y la siguiente transferencia de crédito, al no disponer la aplicación presupuestaria correspondiente de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto que se propone:

<u>APLICACIÓN DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-211.00-160.00	SEGUROS SOCIALES Y PENSIONES Seguridad Social	83.089,42€
	TOTAL	83.089,42€
<u>APLICACIÓN DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
30-221- 162.04	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Acción social	83.089,42€
	TOTAL	83.089,42€

Aicorcón, 13 de septiembre de 2018
LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS,
Fdo.- Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 16 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN 820/2018 16/10/18

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE: Procede la tramitación del expediente.

FAVORABLE CON OBSERVACIONES: Se formula observaciones complementarias que consideran convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en el procedimiento

CON REPARO: Se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada con arreglo al art. 216 TRLHL y arts. 14 y 15 RD 424/2017.

I. DATOS GENERALES

INCREMENTO SALARIAL DEL 1,5% RESPECTO AL VIGENTE A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, E INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,25% DEVENGADO DESDE EL 1 JULIO DE 2018, APROBADO POR LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
NÚMERO EXPEDIENTE:	313/18
SUB TIPO	INCREMENTO RETRIBUCIONES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	
PERSONAL FUNCIONARIO NO DIRECTIVO	969.762, 78 €
PERSONAL EVENTUAL	
PERSONAL LABORAL	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	MÚLTIPLE
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDE

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

24/07/18: Providencia de inicio de expediente para la tramitación del incremento salarial de los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcorcón.

24/07/18: Informe suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.

28/08/18: Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios para ejecutar y aplicar las subidas retributivas aprobadas por el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 para el personal al servicio del Sector Público.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- Arts. 140-144, 153-157, 176-177 RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Convenio de personal Laboral y Acuerdo de Personal Funcionario 2008-2011 del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento 1,5% y al incremento adicional del 0,25% por ciento previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018

IV. DATOS COMPROBADOS

	COMPROBADO	NO COMPROBADO
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso de gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor	X	

En Alcorcón, a 16 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la ejecución y aplicación del incremento del 1,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Por tanto, la medida afectará a todos los conceptos contemplados en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, siendo igualmente extensible a todos los conceptos retributivos no contemplados en el precitado artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, salvo aquéllos que hayan sido determinados de forma fija sin ser susceptibles de incrementos conforme a Acuerdos sectoriales de empleados públicos. Dicho incremento tendrá efectos desde el 1 de enero de 2018. El coste de esta medida, conforme al Informe Técnico emitido es de 895.165,65 €.

SEGUNDO.- APROBAR la ejecución y aplicación del incremento del 0,25 % respecto a las vigentes a 1 de julio de 2018. Por tanto, la medida afectará a todos los conceptos contemplados en el artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, siendo igualmente extensible a todos los conceptos retributivos no contemplados en el precitado artículo 18 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de LPGE 2018, salvo aquéllos que hayan sido determinados de forma fija sin ser susceptibles de incrementos conforme a Acuerdos sectoriales de empleados públicos. Dicho incremento tendrá efectos desde el 1 de julio de

2018. El coste de esta medida, conforme al Informe Técnico emitido es de 74.597,13 €.

TERCERO.- Los incrementos mencionados en el punto anterior se **APLICARÁN** a los siguientes empleados públicos:

- Personal funcionario que preste servicios en la corporación
- Personal eventual
- Personal laboral

CUARTO.- Precisamente, en relación con la financiación de esta medida, que tiene carácter consolidable para ejercicios futuros, se **REALIZARÁ** conforme a la situación de los saldos presupuestarios de los capítulos de gastos que sean procedentes. Será de aplicación al caso presente las previsiones de la Base 9 de las Bases de Ejecución presupuestaria para el presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para 2016 prorrogado también para el presente ejercicio presupuestario. De igual forma, para ejecutar esta medida se tendrá en cuenta el nivel de vinculación jurídica prevista para los créditos presupuestarios de personal prevista por la base 5 de las precitadas bases.

QUINTO.- La Concejalía de Hacienda **INSTRUMENTARÁ** todas las actuaciones económico -presupuestarias necesarias para la correcta aplicación de este Acuerdo.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

17/504.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO. (EXpte. 324/2018 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 26 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, (EXP. 324/2018 ASU).

Insruído el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se

integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 324/2018 ASU relativo a la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 25 de septiembre de 2018 redactado por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación y la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 10 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde la fecha de formalización del contrato administrativo o desde la fecha indicada en el documento de formalización, con un importe de 86.515,00 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (86.515,00 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

Año 2019 Suministro e implantación del Sistema: 69.817,00 euros.
Año 2020 Soporte y mantenimiento: 16.698,00 euros.

Estos importes de anualidades son estimativos, estando supeditados a la fecha de formalización definitiva del contrato administrativo procediendo, en su caso, el reajuste de anualidades.

Al tratarse de un contrato con tramitación anticipada, la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de octubre de 2018.

Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Fdo.:
Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/map – Expte. Contratación nº 324/2018 ASU

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 324/2018 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios de fecha 2 de octubre de 2018, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Informe de Determinaciones.
- Documentos de Retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación y la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con el VºBº de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 16 de octubre de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 324/2018 ASU relativo a la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 25 de septiembre de 2018 redactado por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación y la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 10 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde la fecha de formalización del contrato administrativo o desde la fecha indicada en el documento de formalización, con un importe de 86.515,00 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (86.515,00 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

Año 2019 Suministro e implantación del Sistema: 69.817,00 euros.
Año 2020 Soporte y mantenimiento: 16.698,00 euros.

Estos importes de anualidades son estimativos, estando supeditados a la fecha de formalización definitiva del contrato administrativo procediendo, en su caso, el reajuste de anualidades.

Al tratarse de un contrato con tramitación anticipada, la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 23 de octubre de 2018

Fdo.: Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 16 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 324/2018 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de octubre de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica ese mismo día, se remite expediente de contratación número Nº 324/2018 relativo a la ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato que se pretende debe calificarse como mixto, al comprender prestaciones tanto correspondientes al contrato de suministro (adquisición de software y otros elementos) como de servicios de instalación y mantenimiento. Atendiendo a la prestación económicamente más importante (suministro), el PCAP conforme lo previsto por el artículo 18 de la LCSP, somete a las prescripciones del contrato de suministro el régimen jurídico del contrato, estableciéndolo así en sus cláusulas. Igualmente en su cláusula 1ª se justifica adecuadamente la conveniencia de no licitar por lotes independientes las diferentes prestaciones que comprende el objeto del contrato, conforme requiere el artículo 99 de la misma Ley.

II.- El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo atendiendo a la mejor calidad-precio, utilizando criterios valorables mediante cifras o porcentajes como el mejor precio, o reducción de plazos, como criterios aplicables mediante juicios de valor relativos a la mejor solución técnica.

La ponderación atribuida a estos últimos no hace necesaria la constitución de un comité de expertos con cualificación apropiada, en los términos del apartado 2 a) del artículo 146 de la LCSP.

Todos estos criterios se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de los mismos, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada a la vista del importe de su valor estimado, conforme lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, y así se establece en el PCAP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de servicios en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

IV.- El tipo de presupuesto se ha determinado a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios medios ofrecidos en el mercado y los costes de contratos de similares prestaciones, lo que es conforme a lo preceptuado por los artículos 100 y 101 de la LCSP.

El presupuesto del contrato se financiará con cargo al próximo ejercicio de 2019 y al siguiente de 2020, incorporándose en el expediente las diferentes retenciones de créditos con cargo a los dos ejercicios afectados. En consecuencia con lo anterior se ha establecido, correctamente, la tramitación anticipada del expediente.

No obstante, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se debe fiscalizar el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar.
- Pliegos de prescripciones técnicas.
- Informes de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados de retención de crédito necesario

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del LCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº N° 324/2018 DE ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 16 de octubre de 2018

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 26 de octubre de 2018, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, con fechas 24 de octubre y 27 de septiembre del mismo año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 874/2018

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. AUTORIZACIÓN DEL GASTO

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 324/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN ANTICIPADA
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTRO
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO	9
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	01-931.00-641.00
	30-920.00-227.18
FASE DE GASTO:	AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

IMPORTE: 86.515,00 EUROS

ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 20/09/2018: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D^a Paloma Fernández Gil, Jefa de Sección de Archivo y Documentación.
- 25/09/2018: Pliego de Cláusulas técnicas, suscrito por D^a Paloma Fernández Gil, Jefa de Sección de Archivo y Documentación.
- 26/09/2018: Informe de determinaciones que acompaña al pliego de prescripciones técnicas, suscrito por D^a Paloma Fernández Gil, Jefa de Sección de Archivo y Documentación.
- 27/09/2018: Retención de crédito nº 220189000346
- 24/10/2018: Retención de crédito nº 220189000441
- 02/10/2018: Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita por D^a Laura Pontes Romero, Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios.
- 10/10/2018: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por D^a Lidia Díaz Santanarria, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 16/10/2018: Informe jurídico indicativo de la legalidad del procedimiento suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.
- 23/10/2018: Informe de inicio de expediente de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Arts. 16, 28, 29, 89, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 298 al 307, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO CUMPLIDO
Art. 132 RD 424/2017, Art. 172 y 176 TR-LR, Art. 116 RLCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	

Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLRHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 125, 124, 177 de la Ley y Decretos de Delegación de Actuación DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLRHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLRHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.7 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLRHL Art. 117.7 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Arts. 1, 28.1, 116 LCSP	8. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.1.a) DAJa.8 LCSP	9. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.a) Art. 6º ROLCAP	10. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.a) Art. 124 LCSP	11. Que exista Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	

Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.a) Art. 99 LCSP	12. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo al comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.1 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.a) Art. 122.7 LCSP	13. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.a) Art. 145 y 148 LCSP	14. Al tratarse del PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.		X	
Art. 13.2c) RD 424/2017 ACM 2008 10.1.1.a) Art. 145, 145 y 148 LCSP	15. Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.a) Art. 152.7 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición		X	
Art. 11.1 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.a) Art. 2) LCSP	17. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 74.1 LCSP	18. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.a) Art. 204 LCSP	19. Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008	20. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los	X		

11.1.1.a) Art. 143 LCSP	criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras.			
Art. 116.4 LCSP	21. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en todos el objeto del contrato		x	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

*Concejal Competente en función de la materia.

** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

Alcorcón, a 26 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-324/2018 Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
30	92000	22718		16.698,00

MANTENIMIENTO SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO/PRESERVACIÓN DIGITAL

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (16.698,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2020	16.698,00		

TEXTO LIBRE

RA PARA MANTENIMIENTO SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL AYTO ALCORCÓN (2020)

Nº OPERACIÓN: 220189000441.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/10/2018, 14:20. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
01	93100	64100		69.817,00

GASTOS APLICACIONES INFORMÁTICAS

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

- SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS (69.817,00)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	69.817,00		

TEXTO LIBRE

219 CPS CONTRATACIÓN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL -- C.P. 2017-2-93100-001-01

Nº OPERACIÓN: 220189000346.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/09/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Area 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/09/2018, 12:25. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 324/2018 ASU relativo a la **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ARCHIVO ÚNICO (FÍSICO Y ELECTRÓNICO) Y PRESERVACIÓN DIGITAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 25 de septiembre de 2018 redactado por la Jefa de Sección de Archivo y Documentación y la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 10 de octubre de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde la fecha de formalización del contrato administrativo o desde la fecha indicada en el documento de formalización, con un importe de 86.515,00 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS (86.515,00 euros), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal, conforme al siguiente desglose:

Año 2019 Suministro e implantación del Sistema: 69.817,00 euros.

Año 2020 Soporte y mantenimiento: 16.698,00 euros.

Estos importes de anualidades son estimativos, estando supeditados a la fecha de formalización definitiva del contrato administrativo procediendo, en su caso, el reajuste de anualidades.

Al tratarse de un contrato con tramitación anticipada, la aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.


TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

18/505.- DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 11 DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN 2018. (EXPTE. 327/2018 ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 26 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DECLARAR DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR EL LOTE 11 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018 (EXPTE. 327/2018 ASE).



Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 327/2018 ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018, considerando que no se ha recibido ninguna oferta para el lote nº 11 relativo a la impartición del curso de "TECNOLOGÍAS ACTUALES APLICADAS A LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULO" en el procedimiento abierto simplificado tramitado a tal fin y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2018, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 26 de octubre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"ÚNICO.- Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, el expediente de contratación nº 327/2018 relativo a SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS

INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018, contratación que se ha dividido en once lotes, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna para el lote nº 11 correspondiente a la impartición del curso de "TECNOLOGÍAS ACTUALES APLICADAS A LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULO", DECLARAR DESIERTO dicho procedimiento en lo relativo al lote nº 11 e INICIAR procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de octubre de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Fdo.- Laura Pontes Romero."

• **VISTO** el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 26 de octubre de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"MAF – Expte. 327/2018

ASUNTO: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO E INICIO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ADJUDICAR EL LOTE 11 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 327/2018.

CONSIDERACIONES

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, fue aprobado el expediente de contratación nº 327/2018 relativo a los SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, disponiendo la adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el art. 131, en concordancia con el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Para dicha contratación, se ha establecido su división en los siguientes lotes:

LOTES	Nº CURSO	DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS POR LOTE
1.- OFIMÁTICA	1.1	MICROSOFT OFFICE 2016: WORD Y EXCEL
	1.2	MICROSOFT OFFICE 2016: ACCESS Y POWER POINT
	1.3	INTERNET. CORREO ELECTRÓNICO Y ONE NOTE

	1.4	REDES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2.- IDIOMAS	2.1	INGLES PARA EMPLEADOS PÚBLICOS
3.- JURÍDICO PROCEDIMENTAL	3.1	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
	3.2	TEXTO REFUNDIDO DEL ERFP
	3.3	LEY 39/2015. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN
	3.4	TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
	3.5	CALIDAD EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS
4.- HABILIDADES SOCIALES	3.6	APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (Ley 9/2017)
	4.1	CONTROL DEL ESTRÉS Y ANSIEDAD EN EL ÁMBITO LABORAL
	4.2	MINDFULNESS (ATENCIÓN PLENA)
5.- IGUALDAD	4.3	LIDERANDO EQUIPOS CON INTELIGENCIA EMOCIONAL
	5.1	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENORES DE EDAD
6.- SEGURIDAD: POLICÍA	6.1	INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES LABORALES
	6.2	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ELABORACIÓN DE ATESTADOS
7.- RIESGOS PSICOSOCIALES	7.1	AUTOPROTECCIÓN PSICOLÓGICA Y RESILIENCIA EN PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN SITUACIONES DE PRESIÓN Y ALTO IMPACTO EMOCIONAL
	7.2	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y AFECTADOS EN EMERGENCIAS
8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8.1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ASOCIADOS AL MANEJO DE ANIMALES Y PRODUCTOS TÓXICOS Y PELIGROSOS
9.- MANEJO MAQUINARIA	9.1	OPERADOR DE GRUA AUTOCARGANTE
10.- PARQUES Y JARDINES	10.1	INTERVENCIÓN EN ARBOLADO URBANO
11.- MANTENIMIENTO	11.1	TECNOLOGÍAS ACTUALES APLICADAS A LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULO
12.- DEPORTES	12.1	EJERCICIO FÍSICO EN PERSONAS CON ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y/O DIABETES
13.- SEGURIDAD: BOMBEROS	13.1	COMBINED FIRE ATTACK

El día 9 de octubre de 2018 se procedió a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose un plazo de 15 días naturales desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas, tal y como dispone el art. 159.3 LCSP, admitiéndose únicamente las ofertas electrónicas enviadas a través de la herramienta puesta a disposición por la referida Plataforma.

Finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas, se han recibido ofertas para todos los lotes, excepto para el nº 11 relativo a la impartición del curso de "TECNOLOGÍAS ACTUALES APLICADAS A LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULO".

Teniendo en cuenta lo anterior, continuando el interés municipal en la impartición de dicho curso, procede declarar desierto el procedimiento para la contratación del lote nº 11 mediante procedimiento abierto simplificado por falta de licitadores y, al amparo de lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP, iniciar procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de dicho lote. Una vez se disponga el inicio del procedimiento negociado, se cursarán invitaciones

para presentar oferta a empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato, con sujeción a los pliegos aprobados por el órgano de contratación.

II.- El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de resolución:

"ÚNICO.- *Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, el expediente de contratación nº 327/2018 relativo a SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018, contratación que se ha dividido en once lotes, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna para el lote nº 11 correspondiente a la impartición del curso de "TECNOLOGÍAS ACTUALES APLICADAS A LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULO", DECLARAR DESIERTO dicho procedimiento en lo relativo al lote nº 11 e INICIAR procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP".*

Alcorcón, a 26 de octubre de 2018

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBADO, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, el expediente de contratación nº 327/2018 relativo a SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE DE 2018, contratación que se ha dividido en once lotes, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, y finalizado el plazo otorgado para la presentación de ofertas sin haberse recibido alguna para el lote nº 11 correspondiente a la impartición del curso de "TECNOLOGÍAS ACTUALES APLICADAS A LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULO", DECLARAR DESIERTO dicho procedimiento en lo relativo al lote nº 11 e INICIAR procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 168.a.1º de la LCSP

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

19/506.- CONVALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTO DE DIVERSOS EXPEDIENTES. (EXPTES. 225/2018, 243/2018, 247/2018, 298/2018, 330/2018, 389/2018 Y 409/2018).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 26 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES.

Vistos los expedientes de CONVALIDACIÓN nº 243/2018, 389/2018, 330/2018, 247/2018, 225/2018, 298/2018 y 409/2018, los informes jurídicos y de Intervención incluidos en los mismos.

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXXXXX, D. XXXXXX, D. XXXXXXXX, D. XXXXXXXX y D. XXXXXX cuantificados en TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (330,48 €) que corresponden a un total de 10 horas extraordinarias.

SEGUNDO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXXXX y D. XXXXXX cuantificados en SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (69,60 €) que corresponden a un total de 2 horas.

TERCERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXXX y D. XXXXXX cuantificados en CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (139,20 €) que corresponden a un total de 4 horas extraordinarias.

CUARTO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXX y D. XXXX cuantificados en MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.140,93 €) que corresponden a un total de 36 horas y 49 minutos.

QUINTO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXXX, D. XXXXXX, D. XXXXXX, D. XXXXX y D. XXXXX cuantificados en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (495,72 €) que corresponden a un total de 15 horas extraordinarias.

SEXTO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXX, D. XXXXX, D. XXXXX y D. XXXXXX cuantificados en CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (151,61 €) que corresponden a un total de 4 horas y media extraordinarias.

SÉPTIMO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXXX, D. XXXXX, D. XXXXX, D. XXXXX, Dª XXXXX y D. XXXXX cuantificados en CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.435,50 €) que corresponden a un total de 150 horas extraordinarias.

OCTAVO: Que por la Concejalía de RRHH y Calidad de los Servicios se dé la tramitación legal procedente.

Alcorcón, 26 de octubre de 2018.

LA CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

A continuación se procede a transcribir de forma individualizada la documentación correspondiente a cada uno de los expedientes que se tratan en este punto.

EXPEDIENTE 225/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 4 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Con motivo de la Feria de la Salud, el personal del Servicio de Mantenimiento ha realizado trabajos extraordinarios.

Mediante NRI de fecha 23 de mayo de 2018, el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Illán, con el Visto Bueno del Concejal de Urbanismo y

Mantenimiento D. Javier Rodríguez Luengo, se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por trabajadores del Servicio de Mantenimiento D. XXXXX, D. XXXXX, D. XXXXX, D. XXXX y D. XXX.

La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia se debe a las necesidades sobrevenidas e inaplazables consistentes en el desmontaje y traslado de 25 carpas para las actuaciones de la Feria de la Salud el pasado 18 de mayo 2018, que hicieron un total de 15 horas extraordinarias:

- D. XXXXX - 3 horas nocturnas
- D. XXXXX - 3 horas nocturnas
- D. XXXXX - 3 horas nocturnas
- D. XXXXX - 3 horas nocturnas
- D. XXXXX - 3 horas nocturnas

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 495,72 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXX, D. XXXXX, D. XXXXX D. XXXXX, D. XXXXX cuantificados en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS

CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (495,72 €) que corresponden a un total de 15 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,
Alcorcón, a 4 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^a Luisa Ramírez Robledano.- V^o B^o CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 23 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 225/2018

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA FERIA DE LA SALUD

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
---------------------	--------------------

TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
------------------	-------------------------

ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
----------------	-----------------------------

ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
---------------------	-------------------------

FASE DE GASTO:	AD
----------------	----

IMPORTE:	495,72 €
----------	----------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00
----------------------------	------------------

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/05/18: NRI de justificación de servicios extraordinarios personal mantenimiento con motivo de la “Feria de la Salud”, suscrita por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de Urbanismo y Mantenimiento.

- 04/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 225/2018 relativo a la convalidación de servicios extraordinarios realizados por personal de mantenimiento.

- 23/10/18: Retención de crédito nº 220180019257.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 11:54. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 225/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005056	495,72	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (495,72 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL MANTENIMIENTO CON MOTIVO FERIA DE SALUD.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019257.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 10:22. Firma electrónica."

EXPEDIENTE 243/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 3 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Con motivo de la 6ª Pasarela de productos para la temporada primavera-verano 2018 el día 20 de mayo, el personal del Servicio de Mantenimiento ha realizado trabajos extraordinarios en la recogida de las sillas y vallas y el desmontaje del escenario y carpa. Debido al horario de finalización del evento, los trabajos tuvieron que prolongarse hasta las 24 horas.

Mediante NRI de fecha 26 de abril de 2018, el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Illán, con el visto bueno del Concejal de Urbanismo y Mantenimiento D. Javier Rodríguez Luengo, solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por trabajadores del Servicio de Mantenimiento D. XXXXX, D. XXXX, XXXX, D. XXXX y D. XXXX.

La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia viene reflejada en los Anexos firmados por el Jefe de Sección de Mantenimiento y por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, donde consta que se realizaron trabajos extraordinarios como consecuencia de la celebración en el municipio de Alcorcón de la 6ª Pasarela de productos de temporada primavera-verano 2018 que hicieron un total de 10 horas extraordinarias:

- D. XXXXX - 2 horas nocturnas
- D. XXXXX - 2 horas nocturnas
- D. XXXXX - 2 horas nocturnas
- D. XXXXXX - 2 horas nocturnas
- D. XXXXXX - 2 horas nocturnas

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 330,48 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno

Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXXX, D. XXXXX, D. XXXXX, D. XXXXX, D. XXXX cuantificados en TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (330,48 €) que corresponden a un total de 10 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alarcón, a 3 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M^a Luisa Ramírez Robledano.- V^o B^o CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 23 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 243/2018

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LA SEXTA PASARELA DE PRODUCTOS DE TEMPORADA PRIMAVERA-VERANO 2018

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	330,48 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 26/04/18: NRI de justificación de servicios extraordinarios realizados por personal de mantenimiento con motivo de la "Sexta pasarela de productos de temporada primavera-verano 2018", suscrita por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de Urbanismo y Mantenimiento.
- 03/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 243/2018 relativo a servicios extraordinarios realizados por personal de mantenimiento, suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 23/10/18: Retención de crédito nº 220180019264.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo	X	

	de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.		
7.	Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018, 13:15. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 243/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005059	330,48	

GRATIFICACIONES**IMPORTE EUROS:**

- TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (330,48 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL MANTENIMIENTO 6ª PASARELA PRODUCTOS TEMPORADA PRIMAVERA VERANO 2018.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019264.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 12:41. Firma electrónica.”

EXPEDIENTE 247/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 2 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE DEPORTES CON MOTIVO DE LA III OLIMPIADA ESCOLAR ALCORCÓN.

Con motivo de la celebración del evento “III Olimpiada Escolar de Alcorcón”, celebrada en la ciudad Deportiva Prado Santo domingo del 11 al 15 de junio de 2018 fue necesaria la realización de horas extras de los trabajadores D. XXXXX y D. XXXXX.

Mediante Certificado de fecha 11 de julio de 2018 el Concejal Delegado de Deportes D. Luis Escudero Estévez, se indican las horas de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXXXX y D. XXXXX que hacen un total de 36 horas Y 49 minutos.

- D. XXXXX 20 horas y 43 minutos.
- D. XXXXX -- 16 horas y 6 minutos.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 1.140,93 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este Departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la convalidación de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXXXX y D. XXXXX cuantificados en MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.140,93 €) que corresponden a un total de 36 horas Y 49 minutos.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,
Alcorcón, a 2 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M^a Luisa Ramírez Robledano. V^o B^o CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 23 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 247/2018

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES CON MOTIVO DE LA III OLIMPIADA ESCOLAR ALCORCÓN

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	1.140,93 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 11/07/18: Certificado relativo a la justificación del servicio extraordinario realizado por personal de la Concejalía de Deportes, con motivo de la "III Olimpiada Escolar de Alcorcón", suscrito por D. Luis Escudero Estévez, Concejal de Deportes.
- 02/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 247/2018 relativo a servicios extraordinarios prestados por personal de la Concejalía de Deportes, suscrito por M^º Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión laboral.
- 22/10/18: Retención de crédito nº 220180019074.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 7/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 09:53. Firma electrónica."

"RCClave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 247/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005049	1.140,93	

GRATIFICACIONESIMPORTE EUROS:

- MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.140,93 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LA III OLIMPIADA ESCOLAR.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019074.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 09:44. Firma electrónica."

EXPEDIENTE 298/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 3 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR TRABAJADORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Mediante Certificación de fecha 25 de julio de 2018, el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Illán, con el Visto Bueno del Concejal de Urbanismo y Mantenimiento, D. Javier Rodríguez Luengo, se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados el pasado 29 de junio de 2018 por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX.

La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia fue debida a necesidades sobrevenidas de urgencia inaplazable consistentes en tapar cala en C/ Robles y cortar serie de riego en C/Adelfas 1 debido a una avería, que hicieron necesarias la realización de un total de 4 horas y media extraordinarias:

- D. XXXXX - 1 hora y 30 minutos nocturnas
- D. XXXX - 1 hora nocturna
- D. XXXXXX- 1 hora nocturna
- D. XXXXXX - 1 hora nocturna

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 151,61 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXX, D. XXXXX, D. XXXXX y D. XXXXXX, cuantificados en CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (151,61 €) que corresponden a un total de 4 horas y media extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se da la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,
Alcorcón, a 3 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M^a Luisa Ramírez Robledano. V^o B^o
CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 23 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 298/2018

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE CALA Y CORTE DE RIEGO POR AVERÍA EN LA VÍA PÚBLICA, EL 29 DE JUNIO DE 2018.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	151,61 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 25/07/18: Certificación de servicios extraordinarios realizados por personal de mantenimiento consistentes en tapar cala en C/ Roble y cortar serie de riego en C/ Adelfas, 1, por avería urgente, suscrito por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.
- 03/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 298/2018 relativo a los servicios extraordinarios prestados el día 29 de junio de 2018 por personal de mantenimiento por avería en la vía pública, suscrito por D^a. M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
- 23/10/18: Retención de crédito nº 220180019263.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 13:16. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 298/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005058	151,61	

GRATIFICACIONES**IMPORTE EUROS:**

- CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (151,61 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO POR AVERÍA EN LA VÍA PÚBLICA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019263.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 11:15. Firma electrónica."

EXPEDIENTE 330/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 3 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR TRABAJADORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Mediante NRI de fecha 26 de julio de 2018, el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Illán, con el Visto Bueno del Concejal de Urbanismo y Mantenimiento, D. Javier Rodríguez Luengo, se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados el pasado 6 de julio de 2018 por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXXX y D. XXXXXX.

La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia fue debida a necesidades sobrevenidas de urgencia inaplazable a instancia del Servicio de Extinción de Incendios para cortar la red de riego en la Av. De Móstoles que hicieron un total de 4 horas extraordinarias:

- D. XXXXXX - 2 horas nocturnas
- D. XXXXXX - 2 horas nocturnas

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 139,20 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXXX, D. XXXXXX, cuantificados en CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (139,20 €) que corresponden a un total de 4 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se da la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 3 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M^a Luisa Ramírez Robledano.- V^o B^o CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 23 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 330/2018

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE CORTE DE RED DE RIEGO.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	139,20 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 26/07/18: Certificado relativo a la justificación de los servicios extraordinarios realizados por personal de mantenimiento el día 6 de julio de 2018, con motivo de corte de red de riego en la Avenida de Móstoles, suscrito por D.

Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento.

- 03/10/18: Informe propuesta de resolución relativa al expediente nº 330/2018 de servicios extraordinarios realizados por personal de mantenimiento, suscrito por M^a Luisa Ramírez Robledano.
- 22/10/18: Retención de crédito nº 220180019075.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 09:53. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 330/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005050	139,20	

GRATIFICACIONES**IMPORTE EUROS:**

- CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (139,20 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR CORTE RED DE RIEGO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019075.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 09:43. Firma electrónica."

EXPEDIENTE 389/2018

- **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 2 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

Con motivo de la urgencia sobrevenida consistente en rotura de una red de riego, fue necesaria la realización de horas extras de los trabajadores D. XXXXXX y D. XXXXX.

La necesidad de realización de horas extras viene reflejada en el Certificado de fecha 23 de agosto de 2018 firmado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Javier Rodríguez Illán y por el Concejal de Urbanismo y Mantenimiento D. Javier Rodríguez Luengo, consistente en cortar serie de riego en Avenida 1º de Mayo debido a rotura en la red de riego de agua reciclada, la actuación tuvo carácter urgente, dichos trabajos extraordinarios realizados hicieron un total de 2 horas.

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 69,60 C.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este Departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la convalidación de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXXXX y D. XXXXXX cuantificados en SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (69,60 €) que corresponden a un total de 2 horas.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 2 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL, M^º Luisa Ramírez Robledano.- Vº Bº
CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 23 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 398/18

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE ROTURA EN LA RED DE RIEGO DE AGUA RECICLADA EN LA VÍA PÚBLICA.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	69,60 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 23/08/18: Certificado de justificación relativo al servicio extraordinario realizado por personal de mantenimiento con motivo de la rotura en la red de riego en Avenida 1º de Mayo, el día 13 de agosto de 2018, suscrito por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de la Concejalía de Mantenimiento y Urbanismo.
- 23/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 389/18, relativo a servicios extraordinarios con motivo de rotura en la red de riego de agua reciclada en la vía pública.
- 22/10/18: Retención de crédito nº 220180019076.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2001 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 09:52. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 389/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005051	69,60	

GRATIFICACIONESIMPORTE EUROS:

- SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (69,60 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON MOTIVO ROTURA RED RIEGO AGUA RECICLADA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019076.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/10/2018. 09:43. Firma electrónica."

EXPEDIENTE 409/2018

• **VISTO** el expediente de referencia y el informe emitido al respecto por la Técnico de Gestión Laboral de fecha 11 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS TRABAJADORES DE PARQUES Y JARDINES.

Con motivo de la aplicación de tratamientos fitosanitarios se ha hecho necesaria la realización de horas extraordinarias por parte de trabajadores de Parques y Jardines.

Mediante NRI de fecha 1 de octubre de 2018, el Técnico de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con el Visto Bueno del Concejal de Medio Ambiente, Parques y Jardines D. Antonio Luis Galindo Casado, se solicita el abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, Dª. XXXXX y D. XXXX.

La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia, resulta de la urgente aplicación de tratamiento

fitosnitarios en el arbolado de todo el municipio, puesto que dichos tratamientos se deben realizar de madrugada para mantener la salubridad, que hacen un total de 150 horas extraordinarias;

- D. XXXX – 45 horas
- D. XXXX – 30 horas
- D. XXXX – 7,5 horas
- D. XXXXX – 15 horas
- D^a. XXXX – 37,5 horas
- D. XXXX – 15 horas

Una vez cuantificados los datos por este Departamento de Recursos Humanos, éstos ascienden a la cantidad total de 5.435,50 €.

La regulación de las horas extraordinarias está prevista en el art. 52 del Convenio del personal laboral de este Ayuntamiento y en el mismo precepto del Acuerdo para el personal Funcionario 2008-2011, prorrogado en el momento actual. Ambos preceptos establecen en su apartado d) que la solicitud de horas extraordinarias será remitida por la Concejalía correspondiente a la Concejalía de Recursos Humanos.

Asimismo, se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2018 no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011.

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La CONVALIDACIÓN y APROBACIÓN DEL GASTO y su abono posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXX, D. XXX, D. XXX, D. XXXX, D^a. XXXX y D. XXXX cuantificados en CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.435,50 €) que corresponden a un total de 150 horas extraordinarias.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar,

Alcorcón, a 11 de octubre de 2018.

LA TÉCNICO DE GESTIÓN LABORAL. M^a Luisa Ramírez Robledano. Vº Bº
CONCEJAL DE RRHH Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Laura Pontes Romero."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos con fecha 24 de octubre de 2018, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA.

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 409/18

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES, CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN EL ARBOLADO DE TODO EL MUNICIPIO.

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
ÓRGANO GESTOR GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	5.435,50 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00 151.00

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 01/10/18: Certificado relativo servicios extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, con motivo de aplicación de tratamientos fitosanitarios en el arbolado de todo el municipio, suscrito por D. Antonio Luis Galindo Casado, Concejal de Medio Ambiente, Parques y Jardines.
- 11/10/18: Informe propuesta de resolución del expediente nº 409/18, relativo a servicios extraordinarios realizados por personal de Parques y Jardines, suscrito por D^a M^a Luisa Ramírez Robledano, Técnico de Gestión Laboral.
 - 24/10/18: Retención de crédito nº 220180019417.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD Legislativo /81/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Art. 214 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento.

IV. DATOS COMPROBADOS

	Comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/10/2018. 14:30. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 409/18 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22018005068	5.435,50	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.435,50 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS PERSONAL PPJJ POR APLICACIÓN DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019417.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/10/2018. 13:21. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CONVALIDAR Y APROBAR el gasto y su **ABONO** posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, cuantificados en TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (330,48 €), que corresponden a un total de diez (10) horas extraordinarias.

SEGUNDO.- CONVALIDAR Y APROBAR el gasto y su **ABONO** posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXX y D. XXXX, cuantificados en SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (69,60 €), que corresponden a un total de dos (2) horas extraordinarias.

TERCERO.- CONVALIDAR Y APROBAR el gasto y su **ABONO** posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXX y D. XXXXX, cuantificados en CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (139,20 €) ,que corresponden a un total de cuatro (4) horas extraordinarias.

CUARTO.- CONVALIDAR Y APROBAR el gasto y su **ABONO** posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXXX y D.XXXXX, cuantificados en MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.140,93 €), que corresponden a un total de treinta y seis (36) horas y cuarenta y nueve (49) minutos.

QUINTO.- CONVALIDAR Y APROBAR el gasto y su **ABONO** posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, cuantificados en CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (495,72 €), que corresponden a un total de quince (15) horas extraordinarias.

SEXTO.- CONVALIDAR Y APROBAR el gasto y su **ABONO** posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores del Servicio de Mantenimiento, D. XXXXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, cuantificados en CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (151,61 €), que corresponden a un total de cuatro horas y media (4 h. 30 ´) extraordinarias.

SÉPTIMO.- CONVALIDAR Y APROBAR el gasto y su **ABONO** posterior en nómina, de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D^a XXXX y D. XXXX, cuantificados en CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.435,50 €), que corresponden a un total de ciento cincuenta (150 horas) extraordinarias.

OCTAVO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

20/507.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS DECRETOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN VIRTUD DE LA

DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADO A SU FAVOR POR ACUERDO Nº 3/341 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1.08.18. (EXPTES. 245/2018, 246/2018, 249/18 Y 258/2018).-

• **VISTO** el expediente de referencia y el Documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 24 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018.

Teniendo en cuenta la necesidad de que durante el mes de agosto de 2018 se adoptaran distintas resoluciones respecto de diferentes expedientes de contratación que se encontraban en tramitación, y considerando que durante dicho mes no se celebrarían todas las sesiones preestablecidas de la Junta de Gobierno Local, por este órgano se acordó, en su sesión de fecha 1 de agosto de 2018 y con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, la delegación a favor del Concejal Delegado de Cultura y Festejos de las facultades del órgano de contratación durante el mencionado mes de agosto en relación a los expedientes de contratación con números: 245/2018, 246/2018, 249/18 y 258/2018, correspondientes a su Concejalía, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto.

Habiendo sido convenientemente tramitados dichos expedientes, en relación a los que se han emitido los distintos Decretos de aprobación y/o adjudicación en virtud de la mencionada delegación, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

"ÚNICO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de los Decretos emitidos durante el mes de agosto de 2018 por el Concejal de Cultura y Festejos en virtud de la delegación a su favor de las facultades del órgano de contratación acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de agosto de 2018, en relación a los siguientes expedientes de contratación correspondientes a su Concejalía:

Expte. nº 245/2018 relativo a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTÍSTICA DE "MALDITA NEREA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN":

Decreto de 13/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 245/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTÍSTICA DE "MALDITA NEREA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar

mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Decreto de 28/8/2017 (adjudicación), cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, con CIF: B-81378770, el contrato de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE "MALDITA NEREA" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN, por un importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 euros), I.V.A. incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO. - La actuación artística tendrá lugar en el Auditorio "Paco de Lucía", el día 2 de septiembre de 2018, con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2018 en los horarios y duración indicados en el pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato.

Expte. nº 246/2018 relativo a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTÍSTICA DE "LA HÚNGARA Y ÁLVARO DÍAZ" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCON":

Decreto de 13/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 246/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTÍSTICA DE "LA HÚNGARA Y ÁLVARO DÍAZ" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un

presupuesto de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Decreto de 24/8/2017 (adjudicación), cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS., con CIF: B-81378770, el contrato de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE "LA HÚNGARA Y ÁLVARO DÍAZ" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN, por un importe total de VENTIUNMIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 euros), I.V.A. incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO. - La actuación artística tendrá lugar en la Plaza de España el día 3 de septiembre de 2018 con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón 2018 en los horarios y duración indicados en el pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato."

Expte. nº 249/2018 relativo a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTISTICA DE "FESTIVAL ALCORCÓN POP" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN"

Decreto de 23/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 249/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTISTICA DE "FESTIVAL ALCORCÓN POP" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 euros) IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018

y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Expte. nº 258/2018 relativo a "CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACION ARTÍSTICA DE "ORQUESTA BOSTON" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN".

Decreto de 23/8/2018 (aprobación) cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 258/2018 NPR relativo a la contratación de la ACTUACION ARTÍSTICA DE "ORQUESTA BOSTON" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 DE ALCORCÓN a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura y Festejos y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (3.993,00 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (3.993,00 euros), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y en la letra a) apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por razones de protección de derechos exclusivos.

Decreto de 31/8/2018 (adjudicación), cuya parte resolutive dispone lo siguiente:

PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, con CIF: B-81378770, el contrato de ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA "BOSTÓN" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2018, por un importe total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (3.993,00 euros), I.V.A. incluido, con total sujeción a los pliegos que rigen este contrato y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO. - La actuación artística tendrá lugar en la Plaza de España el día 8 de septiembre de 2018 con motivo de las Fiestas Patronales de Alcorcón

2018 en los horarios y duración indicados en el pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato

Es cuanto tengo que proponer en Aicorcón a 24 de octubre de 2018.
EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- A. Luís Galindo Casado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "DECRETOS EMITIDOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018 (EXPTES. 245/2018, 246/2018, 249/18 Y 258/2018)".

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a tramitar el presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

21/508.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVO AL PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI – HOSPITAL QUIRONSALUD SUR, ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2018. (EXPTE. 14/2018).-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 1 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO - PPI HOSPITAL QUIRONSALUD SUR – ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2018.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los

riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la precitada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las que se realizan en dependencias de titularidad privada que constituyen el inmueble del HOSPITAL QUIRÓNSALUD SUR y donde la Sociedad IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.U., ejerce su actividad como Titular de la actividad de USO HOSPITALARIO CON ZONA DE HOSPITALIZACIÓN.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Emergencias - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la actualización del anterior PPI, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el establecimiento.

El documento se ha redactado con la denominación de "PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI HOSPITAL QUIRÓNSALUD SUR – ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2018." y ha sido aprobado por Decreto de la Concejal de Seguridad y Emergencias de fecha 24 de septiembre de 2018.

En Alcorcón a 1 de octubre de 2018.

CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI HOSPITAL QUIRÓNSALUD SUR – ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2018, realizada mediante Decreto emitido por la Concejal de Seguridad y Emergencias de fecha 24 de septiembre de 2018 y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Emergencias que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la Forma legalmente preceptiva.

22/509.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVO AL PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI – ESCUELA INFANTIL "RODARI", ACTUALIZACIÓN SEPTIEMBRE 2018. (EXPTE. 13/2018).

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 1 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO - PPI ESCUELA INFANTIL "RODARI", VERSIÓN SEPTIEMBRE 2018.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la precitada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las que se realizan en dependencias de titularidad de la Comunidad de Madrid que constituyen la ESCUELA INFANTIL RODARI, en las que desarrolla su actividad la Sociedad CLECE S.A., como titular de la actividad de USO DOCENTE para bebés y niños de 0 a 3 años.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Emergencias - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el establecimiento.

El documento se ha redactado con la denominación de "PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI ESCUELA INFANTIL RODARI – VERSIÓN SEPTIEMBRE 2018" y ha sido aprobado por Decreto de la Concejala de Seguridad y Emergencias de fecha 21 de septiembre de 2018.

En Alcorcón a 1 de octubre de 2018.

CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI ESCUELA INFANTIL RODARI – VERSIÓN SEPTIEMBRE 2018, realizada mediante Decreto emitido por Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias de fecha 21 de septiembre de 2018 y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Emergencias que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la Forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

23/510.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A AUTO JUDICIAL EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE "CAMPODON" (EXPTE 1 EUC/08).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la proposición conjunta emitida por al Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, y la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, Sra. Pontes Romero, de fecha 22 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DELEGADOS DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DACIÓN DE CUENTAS DE AUTO JUDICIAL EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE CAMPODON.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 22 de octubre de 2018, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre dación de cuentas de Auto Judicial en materia de conservación de la Urbanización de Campodon.

Por comunicación electrónica de 6 de septiembre de 2018 de la Asesoría Jurídica (y por NRI de 6 de septiembre de 2018 recibida al siguiente), se remite a esta Sección de Planeamiento y Gestión el Auto de 30 de agosto de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, en la ejecución nº 43/2015 derivada del recurso nº 45/2012 (disolución de la Entidad de Conservación de Campodón), cuya parte dispositiva textualmente establece:

Primero.- La continuación del proceso de disolución y liquidación de la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACION "CAMPODON".

Segundo.- La inscripción por el Ayuntamiento de Alcorcón en el Registro correspondiente del proceso de disolución y liquidación de la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACION "CAMPODON".

Tercero.- La obligación de que en todos los Acuerdos que se adopten por la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACION "CAMPODON conste, expresamente, "en proceso de disolución y liquidación".

Cuarto.- La remisión cuatrimestralmente de informe a este Juzgado por el Ayuntamiento de Alcorcón, y hasta la efectiva disolución de la Entidad, del avance del proceso de disolución y liquidación de la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACION "CAMPODON".

Quinto.- La comunicación a este órgano judicial del departamento, y su titular, responsable de la elaboración de estos informes.

A juicio de quien suscribe, el Ayuntamiento de Alcorcón se ve directamente interpelado por los apartados 1), 2), 4), y 5).

En el apartado primero se contiene un genérico mandamiento a los Ayuntamientos responsables en orden a ultimar la disolución y liquidación de la Entidad.

Para cumplir con el apartado segundo, debe emitirse acuerdo de la Junta de Gobierno Local para dejar constancia en el Registro de Entidades la situación en la que queda la Entidad por mandamiento judicial, situación de liquidación.

Para cumplir con los apartados tercero y cuarto, debe significarse que el Auto textualmente establece:

"El órgano administrativo del Ayuntamiento competente de realizar las gestiones para la culminación del proceso de liquidación y disolución **habrá de remitir cuatrimestralmente informe a este Juzgado**, y hasta la efectiva disolución de la Entidad, sobre el avance de las actuaciones realizadas, entre ellas la prestación de los servicios de conservación y mantenimiento por la Administración así como el correcto suministro del agua potable y el estado de las negociaciones y obras hidráulicas que pudiera exigir el Canal de Isabel II, toda vez que en la Sentencia de este Juzgado se determinaba que: "...el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, en base a los artículos: 26.1 a) y 86.3 de la Ley 7/1985, de abril de Bases de Régimen Local (LBRL) no puede ser prestado por una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, en todo caso, dicha Entidad deberá conservar y mantener el servicio pero nunca podrá prestar sobre dicho servicio", si bien ha de tenerse en cuenta, como ya se expuso en resoluciones anteriores, que **el Ayuntamiento puede decidir la fórmula de gestión de la prestación del servicio sin que los vecinos tengan un derecho de opción a favor de otra**, al ser ésta conforme con las previsiones del ordenamiento jurídico (así STS3Mad, sección 2ª, de 31 de diciembre de 2003, Recurso: 3233/1997). Para ello, previamente, habrá de indicarse a este órgano judicial el departamento, y su titular, responsable de la elaboración de estos informes."

Siendo lo cierto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 8/121, de 19 de marzo de 2018, se tuvo por instada la ejecución forzosa de la sentencia nº 410/2013, haciendo especial referencia a la estipulación 2ª del Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Alcorcón de 6 de junio de 2012, puede afirmarse que este Ayuntamiento ha decidido gestionar el servicio a través del Canal de Isabel II desde el Convenio de 2012, previendo los mecanismos de ampliación de esa forma de gestión para nuevas urbanizaciones.

Por lo tanto, varias son las cuestiones a resolver:

A) Órgano administrativo del Ayuntamiento competente para gestionar la disolución y emitir informe. La competencia podría ser compartida. Por un lado, podría ser competente la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento que ejerce la competencia delegada en virtud del Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de octubre de 2017 para negociar, hasta su ultimación, convenios en materia de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con otras instituciones, en nuestro caso con el Canal de Isabel II (apartado 3º del Decreto), y para representar al Ayuntamiento ante otros organismos en materia de urbanismo, si así lo dispone la Alcaldía (apartado 2º). Por otro lado, podría ser competente la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que ejerce las competencias delegadas en virtud del Decreto de Alcaldía de 16 de noviembre de 2017 (apartado 2º), sobre "seguimiento", "control", "gestión" y "sanción" de Entidades de Conservación. El régimen de suplencias entre ambos Concejales se resuelve por Decreto de Alcaldía de 5 de abril de 2018 (apartado único, II párrafo 4º).

En opinión de quien suscribe, vistos los citados Decretos, la Concejalía de Urbanismo se halla más intensamente llamada a cumplir con las determinaciones judiciales en materia de obra y negociaciones con el CYII a través de convenios, y la de recursos humanos en materia de gestión, control, seguimiento y sanción de las Entidades de Conservación.

B) Contenido de las gestiones a realizar.

B.1). Por parte de RRHH y Calidad en los Servicios (y de Urbanismo en la parte de obra): Por un lado, se han de asumir los servicios de conservación y mantenimiento de ese barrio en la forma que legalmente sea preceptiva con las implicaciones presupuestarias que de ello se deriven. Se trata de cada una de las obras y servicios de los arts. 14 y 97 de la LS-CM (excepto el servicio de abastecimiento de agua a que se refiere el punto siguiente). A este respecto cabe recordar que se está pendiente de que la Entidad de cumplimiento al acuerdo de la JGL nº 4/326 de 2 de julio de 2014, reiterado por acuerdo de la JGL de 22 de octubre de 2014, ambos notificados a la Entidad, para que ésta suministre toda la información que tiene sobre estos servicios, al objeto de que el Ayuntamiento pueda realizar las gestiones procedentes, incluidas las presupuestarias y de intervención del gasto, para poder asumirlos, valorando a su vez, como quiera que la efectiva disolución requerirá de la aprobación de una liquidación definitiva, qué importes deben figurar en ésta como asumidos por el Ayuntamiento con causa a un deficiente estado de conservación previo, o ser considerados requerimientos previos de adecuación a la disolución y liquidación.

B.2) Por Parte de Urbanismo. Concretamente en materia de abastecimiento domiciliario de agua potable, se ha de negociar y suscribir una adenda al convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Alcorcón de 6 de junio de 2012, en los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 8/121, de 19 de marzo de 2018

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar cuenta del Auto de 30 de agosto de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, en la ejecución nº 43/2015 derivada del

recurso nº 45/2012 (disolución de la Entidad de Conservación de Campodón), requiriendo de los Concejales competentes la elaboración y remisión a la Asesoría Jurídica del informe a que se refiere el apartado cuarto de esa resolución, en la forma, contenido y periodicidad en ella contenida, para su elevación al Juzgado

Segundo: Solicitar del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid que practique la anotación ordenada por el Auto de 30 de agosto de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, indicando expresamente que la Entidad de Conservación de Campodón se halla en proceso de disolución y de liquidación.

Tercero: Requerir de la Entidad de Conservación en proceso de liquidación y disolución, de nuevo, esta vez como consecuencia del Auto de 30 de agosto de 2018 del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, que en un plazo de 10 días suministre toda la información pertinente de índole técnica y de gestión sobre los servicios que viene ésta realizando hasta el momento (con su correspondiente valoración económica y certificados de organismos certificadores de los Servicios -OCAs, etc-), así como sobre el estado actual de la urbanización y realización de actuaciones prioritarias a su juicio, para que este Ayuntamiento pueda realizar las gestiones procedentes, incluidas las presupuestarias y de intervención del gasto, para poder asumirlas, valorando a su vez, como quiera que la efectiva disolución requerirá de la aprobación de una liquidación definitiva, qué importes deben figurar en ésta como asumidos por el Ayuntamiento con causa a un deficiente estado de conservación previo, o ser considerados requerimientos previos de adecuación a la disolución y liquidación, y todo ello, bajo la tutela y superior decisión del Juzgado. El incumplimiento de este deber, podrá dar lugar a la ejecución subsidiaria de las obras y servicios por este Ayuntamiento a costa de la Entidad en disolución (art. 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en los casos de especial necesidad debidamente apreciadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio del superior criterio del Juzgado.

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados, así como a la Asesoría Jurídica Municipal.

Alcorcón, a 22 de octubre de 2018. El TAE Jefe de Sección. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias y Decretos de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2017, y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, vista la delegación de competencias del Decreto de Alcaldía de 5 de abril de 2018 (apartado único, II párrafo 4º) así como del Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de octubre de 2017 cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar cuenta del Auto de 30 de agosto de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, en la ejecución nº 43/2015 derivada del recurso nº 45/2012 (disolución de la Entidad de Conservación de Campodón), requiriendo de los Concejales competentes la elaboración y remisión a la Asesoría Jurídica del informe a que se refiere el apartado cuarto de esa resolución, en la forma, contenido y periodicidad en ella contenida, para su elevación al Juzgado.

Segundo: Solicitar del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid que practique la anotación ordenada por el Auto de 30 de agosto de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, indicando expresamente que la Entidad de Conservación de Campodón se halla en proceso de disolución y de liquidación.

Tercero: Requerir de la Entidad de Conservación en proceso de liquidación y disolución, de nuevo, esta vez como consecuencia del Auto de 30 de agosto de 2018 del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, que en un plazo de 10 días suministre toda la información pertinente de índole técnica y de gestión sobre los servicios que viene ésta realizando hasta el momento (con su correspondiente valoración económica y certificados de organismos certificadores de los Servicios -OCAs, etc-), así como sobre el estado actual de la urbanización y realización de actuaciones prioritarias a su juicio, para que este Ayuntamiento pueda realizar las gestiones procedentes, incluidas las presupuestarias y de intervención del gasto, para poder asumirlos, valorando a su vez, como quiera que la efectiva disolución requerirá de la aprobación de una liquidación definitiva, qué importes deben figurar en ésta como asumidos por el Ayuntamiento con causa a un deficiente estado de conservación previo, o ser considerados requerimientos previos de adecuación a la disolución y liquidación, y todo ello, bajo la tutela y superior decisión del Juzgado. El incumplimiento de este deber, podrá dar lugar a la ejecución subsidiaria de las obras y servicios por este Ayuntamiento a costa de la Entidad en disolución (art. 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en los casos de especial necesidad debidamente apreciadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio del superior criterio del Juzgado.

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados, así como a la Asesoría Jurídica Municipal.

Alcorcón, 22 de octubre de 2018

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo

CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS, Fdo.: Laura Pontes Romero."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el informe obrante en el expediente:

PRIMERO.- DAR CUENTA del Auto de 30 de agosto de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, en la ejecución nº 43/2015 derivada del recurso nº 45/2012 (disolución de la Entidad de Conservación de Campodón), requiriendo de los Concejales competentes la elaboración y remisión a la Asesoría Jurídica del informe a que se refiere el apartado cuarto de esa resolución, en la forma, contenido y periodicidad en ella contenida, para su elevación al Juzgado.

SEGUNDO.- SOLICITAR del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid que practique la anotación ordenada por el Auto de 30 de agosto de 2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, indicando expresamente que la Entidad de Conservación de Campodon se halla en proceso de disolución y de liquidación.

TERCERO.- REQUERIR de la Entidad de Conservación en proceso de liquidación y disolución, de nuevo, esta vez como consecuencia del Auto de 30 de agosto de 2018 del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, que en un plazo de 10 días suministre toda la información pertinente de índole técnica y de gestión sobre los servicios que viene ésta realizando hasta el momento (con su correspondiente valoración económica y certificados de organismos certificadores de los Servicios -OCAs, etc-), así como sobre el estado actual de la urbanización y realización de actuaciones prioritarias a su juicio, para que este Ayuntamiento pueda realizar las gestiones procedentes, incluidas las presupuestarias y de intervención del gasto, para poder asumirlas, valorando a su vez, como quiera que la efectiva disolución requerirá de la aprobación de una liquidación definitiva, qué importes deben figurar en ésta como asumidos por el Ayuntamiento con causa a un deficiente estado de conservación previo, o ser considerados requerimientos previos de adecuación a la disolución y liquidación, y todo ello, bajo la tutela y superior decisión del Juzgado. El incumplimiento de este deber, podrá dar lugar a la ejecución subsidiaria de las obras y servicios por este Ayuntamiento a costa de la Entidad en disolución (art. 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en los casos de especial necesidad debidamente apreciadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio del superior criterio del Juzgado.

CUARTO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, así como a la Asesoría Jurídica Municipal.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES
I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

24/511.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL "BUERO VALLEJO" Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES. (EXPTE. 220/2018).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 30 de octubre de 2018 y que se transcribe a continuación:

"INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO URGENTE, EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES (EXPTE. 220/2018 AO).

A fin de poder formalizar e iniciar, a la mayor brevedad posible, los contratos correspondientes a los lotes 1 y 2 de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, se solicita a la Junta de Gobierno Local que proceda a tratar de forma urgente en la siguiente sesión que celebre el siguiente punto:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES (Expte. 220/2018 AO).

Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.

Fdo.- A. Luis Galindo Casado. Concejal Delegado de Cultura y Festejos."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 30 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES (Exppte. 220/2018).

Vistos los antecedentes obrantes en los expedientes administrativos de contratación nº 220/2018, así como los diferentes documentos e informes

técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la adjudicación del contrato arriba referenciado y que se incluyen en los referidos expedientes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Teniendo en cuenta que la empresa VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. no ha justificado la viabilidad de su oferta para el lote nº 1 de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, y a la vista del acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación en fecha 8 de octubre de 2018 y de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, EXCLUIR a dicha empresa de la clasificación de ofertas en el procedimiento de contratación del referido lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote nº 1 "OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO" de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE a favor de la empresa FLODI S.L., con CIF B80683451, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 62,67 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (353.527,20 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa, con una reducción del plazo de ejecución de 15 días respecto al contemplado en el proyecto de ejecución.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote nº 2 "OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO" de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE a favor de la empresa MONCOBRA, S.A., con CIF A78990413, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 100 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (304.693,00 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa.

CUARTO.- Designar a las Técnicas Municipales de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sra. Apilánez Ibáñez y Sra. Gómez Gil, para asumir la Dirección Facultativa de las obras correspondientes al lote 1 y lote 2 respectivamente.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.

Fdo.- A. Luis Galindo Casado.- Concejal Delegado de Cultura y Festejos."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 18 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, POR LOTES.

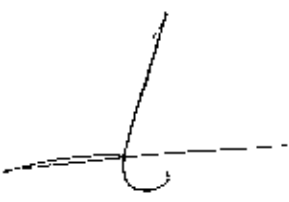
ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018220 AO.

CONSIDERACIONES

I.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 8 de octubre, respecto a la oferta presentada por la empresa VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. para el lote nº 1 de la contratación arriba indicada y la cual fue considerada como anormalmente baja en aplicación de lo establecido en la cláusula 1 del PCAP, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Requerida a la empresa VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. la justificación de su oferta económica, al considerarla anormalmente baja por aplicación de lo establecido en la cláusula 1 del PCAP, dicha empresa presenta escrito fechado el 3 de octubre de 2018 en el que declina realizar dicha justificación, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 149 de la LCSP, se propone su exclusión de la clasificación, de conformidad con lo establecido en el art. 149 de la LCSP."



En virtud de lo establecido en el art. 149 de la LCSP, procede elevar al órgano de contratación el acuerdo de la Mesa por la que se propone la exclusión de la oferta presentada por la empresa VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. para el lote 1, a fin de que, en su caso, se acuerde dicha exclusión.

II.- Por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, en fecha 10 de octubre de 2018 y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 9 de octubre de 2018, se ha emitido el siguiente Decreto:

"PRIMERO. - ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 8 de octubre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación, por lotes, de las OBRAS DE REHABILITACIÓN

DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, conforme al siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas:

LOTE 1.- Obras de rehabilitación en el Teatro Municipal Buero Vallejo:

Orden: 1 CIF: B80683451 FLODI S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 62.67

Total puntuación: 62.67

Orden: 2 CIF: A80375058 TRENASA S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 59.85

Total puntuación: 59.85

Orden: 3 CIF: A28970614 Ramón y Conchí, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 59.65

Total puntuación: 59.65

Orden: 4 CIF: A46146387 COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 47.32

Total puntuación: 47.32

Orden: 5 CIF: B84790179 PROJESCON, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 26.87

Total puntuación: 26.87

LOTE 2.- Obras para la puesta a punto de la instalación de climatización del Teatro Municipal Buero Vallejo:

Orden: 1 CIF: A78990413 MONCOBRA, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 50.0

Total criterios CAF: 50.0

Total puntuación: 100.0

Orden: 2 CIF: B73927022 FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.

Total criterios CJV: 30.0 (no supera la puntuación mínima de la fase I para pasar a la fase decisoria).

Total criterios CAF: -

Total puntuación: 30.0

SEGUNDO.- Requerir a la empresa FLODI S.L., que ha presentado la oferta clasificada en primer lugar para el lote 1 de la contratación (Obras de rehabilitación en el Teatro Municipal Buero Vallejo), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

TERCERO.- Requerir a la empresa MONCOBRA, S.A., que ha presentado la oferta clasificada en primer lugar para el lote 2 de la contratación (Obras para la puesta a punto de la instalación de climatización del Teatro Municipal Buero Vallejo), la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

Notificada a las empresas FLODI S.L. Y MONCOBRA S.A. la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación. Procede por tanto, de conformidad con el apartado 3 del art. 150 de la LCSP, acordar la adjudicación del contrato a favor de las empresas propuestas como adjudicatarias.

III.- El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano que podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Teniendo en cuenta que la empresa VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. no ha justificado la viabilidad de su oferta para el lote nº 1 de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, y a la vista del acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación en fecha 8 de octubre de 2018 y de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, EXCLUIR a dicha empresa de la clasificación de ofertas en el procedimiento de contratación del referido lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote nº 1 "OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO" de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE a favor de la empresa FLODI S.L., con CIF B80683451, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 62,67 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (353.527,20 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa, con una reducción del plazo de ejecución de 15 días respecto al contemplado en el proyecto de ejecución.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote nº 2 "OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO" de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE a favor de la empresa MONCOBRA, S.A., con CIF A78990413, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 100 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (304.693,00 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 18 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **CONSIDERANDO** igualmente los informes emitidos al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, ambos de fecha 23 de octubre de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente (Lote 1 y Lote 2):

"INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EL POSIBLE DESGLOSE EN LAS ANUALIDADES 2018 Y 2019 SOBRE EL GASTO DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO" – LOTE 1, (Expte. nº 2018220 AO)

El presente informe se redacta para contestar al requerimiento verbal realizado por la intervención municipal en referencia al posible gasto en la anualidad 2018 y 2019 "Obras de rehabilitación del Teatro Municipal Buero Vallejo y de puesta a punto de la instalación de climatización de dicho inmueble, por lotes. LOTE 1".

Con fecha 18 de septiembre de 2018, se celebra la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón con la apertura y calificación administrativa y el 26 de septiembre la documentación relativa Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas de las ofertas admitidas.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato ascendía a 444.744,25 €, IVA incluido. Después de la valoración en función de precio y plazo, y tras la renuncia de la empresa VIVENDO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L. a justificar la valoración de la oferta considerada, en principio, desproporcionada o anormal (art. 183 TRLCSP) la oferta segunda clasificada pertenece a la empresa FOLDI, S.L.

Con una oferta económica de 353.527,20 € IVA incluido y con un plazo de ejecución de obras de TRES MESES Y MEDIO, se considera que se comenzaría en 2018 y se prolongaría durante 2019.

A la vista de la fecha de redacción del presente informe, de los plazos legales del adjudicatario para el inicio de las obras, a la vista del Plan de Obra del Proyecto y el calendario de festivos para los meses venideros y considerando lo establecido en 242.4.i de la LCSP relativo a los excesos de medición que no computan modificación; por lo que el importe total del contrato, podría verse incrementado en un 10% (35.352,72 €), la estimación de gasto para las obras objeto de este informe en el presente 2018 sería de 77.775,98 € y el gasto estimado para el 2019 sería de 311.103,94 €.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Alcorcón, 23 de octubre de 2018.

LA ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Patricia Elena Apilánez Ibáñez."

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras

A: Intervención

ASUNTO: Respuesta a su petición de estimación de distribución de anualidades del lote 2 del contrato de rehabilitación del Teatro Buero Vallejo para la puesta a punto de las instalaciones de climatización. Expediente 220/2018.

Se emite este informe como respuesta a su petición de estimación de anualidades correspondiente al lote 2 del contrato para la rehabilitación del Teatro Buero Vallejo, que consiste en la puesta a punto de su instalación de climatización, expediente 220/2018.

La contratación del lote 2 está pendiente de adjudicarse. El importe máximo del Pliego de licitación es de 270.000 € más 56.700 € de IVA (21%), total 326.700 €. La empresa Moncobra ha presentado una propuesta económica por 304.693 € (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 3 meses.

Tomando como referencia de fecha de inicio de la obra el 15 de noviembre de 2018, las anualidades serían de 123.193 € (IVA incluido) para 2018 y 181.500 € (IVA incluido) para 2019. Estos importes son estimaciones basadas en la fecha de inicio de las obras (estimada también), el plazo de tiempo hasta fin de año (1,5 meses) y la propuesta económica y el plazo de ejecución propuestos por la empresa Moncobra. Esta distribución de anualidades no tiene en cuenta factores que pueden afectar decisivamente el plazo de ejecución y finalización de las obras, como son las circunstancias meteorológicas, plazos de entrega de materiales y otros imprevistos que puedan surgir. Téngase en cuenta que las obras van a ejecutarse en su mayoría en la cubierta del edificio, por lo que los días de lluvia y otros de similares condiciones meteorológicas, igualmente desfavorables, crearán retrasos en los plazos de ejecución.

Alcorcón, 23 de octubre de 2018.

LA INGENIERO MUNICIPAL. Marta Gómez.- EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO. Javier Rodríguez Luengo."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 30 de octubre de 2018, así como los cuatro documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo con fechas 29 y 30 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación respectivamente para los Lotes 1 y 2:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 860/2018

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE POR LOTES (EXPTE. 220/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRAS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	3 CULTURA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	C. URBANISMO
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	388.879,92 EUROS (Lote 1) 304.693,00 EUROS (Lote 2)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	11-334.00-632.00 €
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

21/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a M^a Isabel Apeilániz Ruiz de Galarreta, Interventora General.

22/08/2018: Decreto de aprobación de expediente e inicio de licitación, suscrito por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejale Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

27/09/2018: Informe de valoración de las ofertas presentadas del lote 1, suscrito por D^a

Patricia Elena Apiláñez Ibáñez, Arquitecto Técnico Municipal.

02/10/2018: Informe de valoración de las ofertas presentadas del lote 2, suscrito por D^a Marta Gómez Gil, Ingeniero Municipal.

10/10/2018: Informe de gestión de clasificación de ofertas y aceptación de propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

10/10/2018: Decreto relativo a la clasificación de las ofertas y aceptación de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

03/09/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT (Lote 2).

01/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (Lote 2).

17/10/2018: Presentación garantía definitiva (Lote 2).

17/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social (Lote 1).

18/10/2018: Presentación garantía definitiva (Lote 1).

18/10/2018: Propuesta de Adjudicación suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

23/10/2018: Informe complementario sobre desglose de anualidades 2018-2019 (lote 1), suscrito por D^a Patricia Apiláñez Ibáñez, Arquitecto Municipal.

23/10/2018: Informe relativo a desglose de anualidades 2018-2019 (lote 2), suscrito por D^a Marta Gómez, Ingeniero.

26/10/2018: Retención de crédito nº 220180019618.

30/10/2018: Retención de crédito nº 220189000490. y 220189000493.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 13, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 231 a 246, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS ADICIONALES	BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 RD 424/2017 Art. 115.3. LCSP	1. Fiscalización previa de la autorización del gasto		X	
Art. 117.1. LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el		X	

	gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		
Arts. 135 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)	X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III	X	
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2006 9.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP.	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 65.1 y 326.1 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado	X	

	artículo.		
Art. 106.1 LCSP	10. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.	X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 (3.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 150 LCSP	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2	X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 (3.1.B.1) Art. 71.1 d) LCSP	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	13. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.	X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			
El crédito para 2019, queda garantizado con la generación de crédito realizada.			

Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	--

ACTAS

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33400	63200	22018005099	77.775,98	

Construcciones e inversión en reposición

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (77.775,98 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 33400 2 2 REHABILITACIÓN DEL TEATRO BUERO VALLEJO

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2018. EXP. 220/2018 REHABILITACIÓN TEATRO BUERO VALLEJO. LOTE 1 (REHABILITACIÓN)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019625.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2018, 15:09. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
11	33400	63200		311.103,94

Construcciones e inversión en reposición

Datos Préstamos Año Tipo Número Descripción

Importe EUROS:

TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (311.103,94)

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 33400 2 2 REHABILITACIÓN DEL TEATRO BUERO V.

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	311.103,94		

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2019, EXP. 220/2018 REHABILITACIÓN TEATRO BUERO VALLEJO LOTE 1 (REHABILITACIÓN).

Nº OPERACIÓN: 220189000493.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/10/2018, 10:47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33400	63200	22018005098	123.193,00	

Construcciones e inversión en reposición

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS (123.193,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 33400 2 1 REHABILITACIÓN DEL TEATRO BUERO VALLEJO

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2018. EXP. 220/2018 REHABILITACIÓN TEATRO BUERO VALLEJO.
LOTE 2 (CLIMATIZACIÓN)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019624.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 29/10/2018, 15:09. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
EJERCICIOS POSTERIORES		

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
11	33400	63200		181.500,00

Construcciones e inversión en reposición

Datos Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-----------------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500,00)

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 33400 2 1 REHABILITACIÓN DEL TEATRO BUERO V.

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	181.500,00		

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2019, EXP. 220/2018 REHABILITACIÓN TEATRO BUERO VALLEJO LOTE 2 (CLIMATIZACIÓN).

Nº OPERACIÓN: 220189000490.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/10/2018, 09:42. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta que la empresa VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. no ha justificado la viabilidad de su oferta para el lote nº 1 de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1.ª del PCAP que rige el contrato, y a la vista del acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación en fecha 8 de octubre de 2018 y de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, **EXCLUIR** a dicha empresa de la clasificación de ofertas en el procedimiento de contratación del referido lote.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el lote nº 1 (OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO) dentro de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, a favor de la empresa FLODI S.L., con CIF B80683451, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 62,67 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras **ASCIENDE** a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (353.527,20 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa, con una reducción del plazo de ejecución de quince (15 días) respecto al contemplado en el proyecto de ejecución.

TERCERO.- ADJUDICAR el lote nº 2 (OBRAS DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO) dentro de la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL BUERO VALLEJO Y DE PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE DICHO INMUEBLE, a favor de la empresa MONCOBRA, S.A., con CIF A78990413, al presentar la propuesta con la mejor

relación calidad-precio para dicho lote en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 100 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras **ASCIENDE** a TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (304.693,00 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa.

CUARTO.- DESIGNAR a las Técnicas Municipales de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sra. Apilánez Ibáñez y Sra. Gómez Gil, para asumir la Dirección Facultativa de las obras correspondientes al Lote 1 y Lote 2, respectivamente.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO
CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

25/512.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCÓN, AÑO 2018. (EXPTE. 231/2018).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado desde la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de fecha 30 de octubre de 2018 y que se transcribe a continuación:

"INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO URGENTE, EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCÓN, AÑO 2018. (EXPTE. 231/2018 AO).

Teniendo en cuenta que la empresa propuesta como adjudicataria del contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCÓN, AÑO 2018 ha presentado la documentación previa a la adjudicación el día 29 de octubre de 2018 y que el plazo de ejecución de las obras resultante de la adjudicación que en su caso se realice es de 21 días desde la firma del correspondiente acta de replanteo, considerando necesario que dicha ejecución se lleve a cabo en el presente año 2018, resultaría necesario proceder a la adjudicación del contrato a la mayor brevedad posible.

Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.

Fdo. Javier Rodríguez Illán. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.-
VºBº El Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento. Fdo. Javier Rodríguez
Illán.”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 29 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON, AÑO 2018 (Expte. 231/2018).

Vistos los antecedentes obrantes en los expedientes administrativos de contratación nº 231/2018, así como los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la adjudicación del contrato arriba referenciado y que se incluyen en los referidos expedientes, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. para el contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON, AÑO 2018, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, a la vista de la justificación de la oferta presentada por dicha empresa y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 18 de octubre de 2017 y el informe técnico de la unidad proponente de fecha 17 de octubre de 2018 que se publica en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de “OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON, AÑO 2018” a favor de la empresa FCC CONSTRUCCIÓN S.A., con CIF A28854727, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 97,89 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.495.567,26 euros €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en el Proyecto y el PCAP que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa, con un plazo de ejecución de 21 días desde la firma del acta de replanteo e incluyéndose en el contrato la ejecución de las mejoras M-1 y M-2 de las contempladas en el apartado 10.B de la cláusula 1 del PCAP que habrán de llevarse a cabo dentro del importe del contrato y del plazo de ejecución establecido.

TERCERO.- Designar a los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Illán y Sr. Hidalgo Fernández, para asumir la Dirección Facultativa de las obras.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

Fdo.- Javier Rodríguez Luengo. Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON, AÑO 2018.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018231 AO.

CONSIDERACIONES

I.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 18 de octubre de 2018, respecto a la oferta presentada por la empresa FCC CONSTRUCCIÓN S.A. para la contratación arriba indicada y la cual fue considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP, se adoptó el siguiente acuerdo:

"La documentación aportada por el primer clasificado para justificar la oferta, inicialmente incursa en presunción de anomalía y desproporción, referida a la solvencia y a los acuerdos comerciales con terceros, de conformidad con la argumentación que consta en el informe técnico de la unidad proponente de fecha 17 de octubre de 2018 y que se publica en el Perfil del Contratante, acredita que el licitador puede cumplir el objeto del contrato de forma satisfactoria para el Ayuntamiento, por lo que la mesa, por unanimidad, acuerda admitir la justificación de la oferta presentada por la empresa FCC CONSTRUCCIÓN S.A."

En virtud de lo establecido en el art. 149 de la LCSP, procede elevar al órgano de contratación el acuerdo de la Mesa por la que se propone la aceptación de la oferta presentada por la empresa FCC CONSTRUCCIÓN S.A., a fin de que, en su caso, se acuerde dicha aceptación.

II.- Por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 9 de octubre de 2018 y a la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación al anterior día 18 de octubre respecto a la propuesta de clasificación de las ofertas admitidas en el referido procedimiento de contratación, se ha emitido el siguiente Decreto:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 18 de octubre de 2018 por la que se procede a clasificar las ofertas del

procedimiento de contratación para la realización de las Obras del Plan de Asfaltado 2018, conforme al siguiente orden decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el procedimiento de valoración de sus ofertas:

Nº Orden	Licitador	Puntos
1	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. -	87,88
2	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. - INNOVIA CORTAJA, S.A.U. -	87,30
3	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A. -	85,75
4	ASFALTOS AUGUSTA, SL	76,96
5	LICUAS S.A. -	76,66
6	ALVAC, S.A. -	76,36
7	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.	70,61
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	69,00
9	EXTRACO, S.A. -	67,73
10	API MOVILIDAD S.A. -	64,66
11	INESAPI S.A. -	61,25
12	SERANCO S.A.	60,93
13	CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS S.L. -	57,24
14	UTE CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.- VALORIZA CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	57,01
15	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	52,84
16	UTE TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A. - BECSA, S.A.U -	45,74

SEGUNDO. – Requerir a FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., que ha presentado la mejor oferta, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”

Notificada a la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación a que hace referencia el art. 150.2 de la LCSP (garantía definitiva y demás documentación exigida en los pliegos), por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación. Procede por tanto, de conformidad con el apartado 3 del art. 150 de la LCSP y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, acordar la adjudicación del contrato a favor de la empresa clasificada en primer lugar.

III.- El órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano que podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. para el contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON, AÑO 2018, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta la justificación de la oferta presentada por dicha empresa y a la vista del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 18 de octubre de 2017 y del informe técnico de la unidad proponente de fecha 17 de octubre de 2018 que se publica en el Perfil del Contratante, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de "OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON, AÑO 2018" a favor de la empresa FCC CONSTRUCCIÓN S.A., con CIF A28854727, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 97,89 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.495.567,26 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en el Proyecto y el PCAP que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa, con un plazo de ejecución de 21 días desde la firma del acta de replanteo e incluyéndose en el contrato la ejecución de las mejoras M-1 y M-2 de las contempladas en el apartado 10.B de la cláusula 1 del PCAP que habrán de llevarse a cabo dentro del importe del contrato y del plazo de ejecución establecido.

TERCERO.- Designar a los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Illán y Sr. Hidalgo Fernández, para asumir la Dirección Facultativa de las obras.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

- **VISTO** el informe técnico sobre justificación de oferta, en presunción de temeridad, emitido por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, de fecha 17 de octubre de 2018, y que consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 30 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS
911/2018**

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO. ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE

OBRAS DEL PLAN ASFALTADO 2018 (EXPT. 231/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRAS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO
ÁREA DE GASTO:	URBANISMO Y MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD/D
IMPORTE:	1.495.567,26 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13-153.20-619.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

01/07/2018: Rotación de crédito nº 220180014183.

08/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a M.I. Apellániz, Interventora General.

10/08/2018: Decreto de aprobación de expediente e inicio de licitación, suscrito por D. Javier Rodríguez Lucngo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

03/10/2018: Informe de valoración de las ofertas, suscrito por D. Pablo Hidalgo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

17/10/2018: Informe relativo a justificación de oferta, en presunción de temeridad, suscrito por D. Pablo Hidalgo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

19/10/2018: Informe-Propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

20/9/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

02/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

29/10/2018: Presentación garantía definitiva.

29/10/2018: Propuesta de Adjudicación suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 13, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 231 a 246, la DA 3^a a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS ADICIONALES	BÁSICOS	COMPROBADO	
		NO RELEVANTE	NO COMPROBADO

Art. 7 RD 424/2017 Art. 116.3 LCSP	1. Fiscalización previa de la autorización del gasto		X
Art. 117.3 LCSP	2. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X
Art. 137 LCSP	3. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X
DA 2ª 7 LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X
Art. 132 C) RD424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 137.6 LCSP	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X	
Art. 132 C) RD424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.		X
Art. 132 C) RD424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 45.1 y 126.1 LCSP	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone	X	

	como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.			
Art. 107.1) RD424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 102.1 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 108.1 LCSP	10. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.	X		
Art. 15.2 c) RD424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 150 LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		X	
Art. 107.2 c) RD424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 71.1.1) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	13. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X	
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por FCC CONSTRUCCIÓN, S.A. para el contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON, AÑO 2018; oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, a la vista de la justificación de la oferta presentada por dicha empresa y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 18 de octubre de 2017 y el informe técnico de la unidad proponente de fecha 17 de octubre de 2018 que se publica en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE ALCORCON-AÑO 2018, a favor de la empresa FCC CONSTRUCCIÓN S.A., con CIF A28854727, al presentar la propuesta con la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, habiendo obtenido un total de 97,89 puntos en la valoración de su oferta. El importe de adjudicación de las obras **ASCIENDE** a UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.495.567,26 €), IVA incluido, llevándose a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen el contrato y a lo indicado en la oferta presentada por la referida empresa, con un plazo de ejecución de veintidós (22) días desde la firma del acta de replanteo e incluyéndose en el contrato la ejecución de las mejoras M-1 y M-2 de las contempladas en el apartado 10.B de la cláusula 1 del PCAP que habrán de llevarse a cabo dentro del importe del contrato y del plazo de ejecución establecido.

TERCERO.- DESIGNAR a los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Illán y Sr. Hidalgo Fernández, para asumir la Dirección Facultativa de las obras.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

26/513.- AÑADIDO URGENTE TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5, DESDE GLORIETA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500. (EXPTE. 228/2018).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo presentado desde la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 30 de octubre de 2018 y que se transcribe a continuación:

"INFORME PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500.

Por orden del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, se redacta el presente informe, para la justificación de la urgencia en la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500.

Atendiendo a que, a partir del momento de la adjudicación, el contratista responsable de la ejecución de las obras, tendrá un mes para su inicio, entendemos necesaria la adjudicación del contrato objeto del presente informe a la mayor brevedad, puesto que las gestiones preparatorias de la obra, previas a su ejecución, se realizarán de manera más ágil durante el mes de noviembre, que en el mes de diciembre, con numerosos días no laborables según convenio de la construcción.

Por tanto, la mejor ejecución del plan de obra y organización de los tajos, la mejor gestión de los subcontratos de la empresa contratista y el mejor estudio de los tajos y sus accesos y desvíos provisionales, revierte en una mejor ejecución de la obra en lo que al plazo se refiera y de ahí la justificación de la urgente adjudicación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 30 de octubre de 2018.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Fdo. Carlos Díaz García.-
VºBº El Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento. Fdo. D. Javier Rodríguez Luengo."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 29 de octubre de 2018 y cuyo contenido es del siguiente literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE GLORIETA CALLE ARGENTINA DE ALCORCON A LA ALTURA DEL P.K. 13+500 (Expte. 228/2018).

Vistos los antecedentes obrantes en los expedientes administrativos de contratación nº 228/2018 y 197/2017, así como los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la adjudicación del contrato arriba referenciado y que se incluyen en los referidos expedientes,

tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE GLORIETA CALLE ARGENTINA DE ALCORCÓN A LA ALTURA DEL P.K. 13+500 a la empresa LICUAS S.A., con CIF A78066487, al haber obtenido la máxima puntuación (100 puntos) en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe de 279.100,73 €, al que corresponde un IVA de 58.611,15 €, lo que hace un total de 337.711,88 €, y un plazo máximo de ejecución de 90 días, con sujeción al proyecto y el PCAP que rigen el contrato y lo indicado en la oferta de dicha empresa en la que se contempla la ejecución de las obras conforme a las siguientes condiciones:

- Sustitución de la baldosa de pavimentación en aceras por baldosa de la misma calidad, para exterior, con ecoetiqueta de la Unión Europea (Ecolabel).
- Utilización de al menos dos vehículos de empresa 100% eléctricos para aquel personal del organigrama de obra que la empresa considere.
- Adscripción a la obra de al menos dos personas con certificado de discapacidad, en el organigrama de la obra.
- Adscripción a la obra (según el organigrama de la obra) al menos del 50% de personal femenino.

SEGUNDO.- Designar al Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Díaz García, como Director Facultativo de obras.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de octubre de 2018.

Fdo.- Javier Rodriguez Luengo. Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 18 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE GLORIETA CALLE ARGENTINA DE ALCORCÓN A LA ALTURA DEL P.K. 13+500

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2018228 AOBs.

CONSIDERACIONES

I.- Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento de fecha 17 de agosto de 2018, previo informe de fiscalización emitido en fecha 14 de agosto de 2018 por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 2018228 relativo a la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE GLORIETA CALLE ARGENTINA DE ALCORCON A LA ALTURA DEL P.K. 13+500, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, documentos a regir la contratación y que dispone de un presupuesto máximo de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (499.943,58 €), IVA incluido.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El día 24 de agosto de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo un plazo para la presentación de ofertas de 20 días naturales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 159 de la LCSP.

Finalizado el plazo de licitación se recibieron 18 ofertas. Una vez abiertas y valoradas las ofertas recibidas, y de conformidad con el informe emitido en fecha 25 de septiembre de 2018 por la unidad proponente, en la sesión celebrada el siguiente 26 de septiembre la Mesa de Contratación adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. - Clasificar las ofertas admitidas al procedimiento de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LICUAS, S.A.	100
2	TECVR, CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.	92,14
3	OTXANDIANG EMPRESARIAL S.A.U.	91,58
4	HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA	91,33
5	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	89,71
6	SAGLAS, OBRAS Y SERVICIOS	89,66
7	EFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	89,32
8	SGASA	88,83
9	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	88,29
10	MASFALT, S.A.U.	85,33
11	COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	87,26
12	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)	86,87
13	URVIQS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	86
14	TRAUZA, S.A.	85,72
15	VIRTON, S.A.	84,62

16	ALVAC,S.A.	81,47
17	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	80,3
18	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	78,18

Segundo. - Proponer la adjudicación del contrato para la realización de las Obras de construcción de nueva incorporación al tronco de la Autovía A-5 desde Glorieta Calle Argentina de Alcorcón a la altura del p.k. 13+500 a la empresa LICUAS S.A., al haber obtenido 100 puntos en la valoración de su oferta por un importe de 279.100,73 € al que corresponde un IVA de 58.611,15 €, lo que hace un total de 337.711,88 €.

El plazo máximo de ejecución será de 90 días.

Así mismo, se compromete a llevar a cabo las obras conforme a las siguientes condiciones:

- Sustitución de la baldosa de pavimentación en aceras por baldosa de la misma calidad, para exterior, con ecoetiqueta de la Unión Europea (Ecolabel).*
- Utilización de al menos dos vehículos de empresa 100% eléctricos para aquel personal del organigrama de obra que la empresa considere.*
- Adscripción a la obra de al menos dos personas con certificado de discapacidad, en el organigrama de la obra.*
- Adscripción a la obra (según el organigrama de la obra) al menos del 50% de personal femenino.*

Tercero.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación constituya la garantía definitiva, así como el resto de documentación exigida en los pliegos del contrato."

II.- El 1 de octubre de 2018, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa LICUAS S.A. ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto.

III.- A la vista de lo anterior y de lo establecido en el art. 150.3 de la LCSP, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO. – ADJUDICAR el contrato de ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE GLORIETA CALLE ARGENTINA DE ALCORCÓN A LA ALTURA DEL P.K. 13+500 a la empresa LICUAS S.A., con CIF A78066487, al haber obtenido la máxima puntuación (100 puntos) en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe de 279.100,73 €, al que corresponde un IVA de 58.611,15 €, lo que hace un total de 337.711,88 €, y un plazo máximo de ejecución de 90 días, con sujeción al proyecto y el PCAP que rigen el contrato y lo indicado en la oferta de dicha empresa en la que se contempla la ejecución de las obras conforme a las siguientes condiciones:

- Sustitución de la baldosa de pavimentación en aceras por baldosa de la misma calidad, para exterior, con ecoetiqueta de la Unión Europea (Ecolabel).
- Utilización de al menos dos vehículos de empresa 100% eléctricos para aquel personal del organigrama de obra que la empresa considere.
- Adscripción a la obra de al menos dos personas con certificado de discapacidad, en el organigrama de la obra.
- Adscripción a la obra (según el organigrama de la obra) al menos del 50% de personal femenino.

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Alcorcón, a 18 de octubre de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas con fecha 19 de octubre de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME COMPLEMENTARIO RESPECTO DE LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500.

En el expediente de contratación 228/2018 relativo al CONTRATO DE OBRAS DE INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA DE LA CALLE ARGENTINA, A LA ALTURA DEL P.K. 13+500, se realizaron informes de quien suscribe, respecto de la valoración de la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas durante el plazo de licitación en fechas, 25 y 27 de septiembre de 2018.

El presupuesto base de licitación del contrato ascendía a 413.176,51 €, con un IVA de 86.767,07 €, lo que hace montante de 499.943,58 € IVA incluido, mientras que la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas,

pendiente de adjudicación, asciende a 279.100,73 € más un IVA de 58.611,15 €, lo que ofrece un monto total de 337.711,88 € IVA incluido.

El plazo establecido para la ejecución de las obras es de TRES MESES (90 días), y se iniciará en 2018, si bien se prolongará al año 2019.

A la vista de la fecha de redacción del presente informe, de los plazos legales del adjudicatario para el inicio de las obras, a la vista de lo establecido en el plan de obra del proyecto, atendiendo a la reducción de plazo establecida, y considerando lo establecido en 242.4.i de la LCSP relativo a los excesos de medición que no comportan modificación, por los que el importe total de contrato, podría verse incrementado en un 10% (33.771,18 €), la estimación de gasto para las obras objeto de este informe en el presente 2018 es de 126.500 € y el gasto estimado para 2019 de 244.983,07 €.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alcorcón, 19 de octubre de 2018.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Fdo. Carlos Díaz García."

• **VISTO** igualmente el informe presentado por la Asesoría Jurídica Municipal el día 19 de octubre de 2018 y que se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA CALLE ARGENTINA DE ALCORCON A LA ALTURA DEL P.K. 13+500

ANTECEDENTES

Por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica en el día de hoy fecha, se solicita la emisión de informe jurídico respecto a la financiación de las obras municipales que se indican en el título del presente informe.

A la vista de lo indicado en la misma, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- Las obras de referencia, conforme se describen en el Proyecto aprobado, constituyen una infraestructura vial de titularidad municipal que permitirá el acceso desde la rotonda de la República Argentina a la Autovía A-5

II.- Concretada la cuestión en la posibilidad de financiar estas obras de infraestructura vial municipal con el resultado de la enajenación de bienes que forman parte del patrimonio municipal y, especialmente, con el resultado de la enajenación de un bien que forma parte del patrimonio municipal del suelo, deben aplicarse al supuesto las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

En concreto el artículo 176 de la Ley 9/2001 (LSCM) establece:

Artículo 176. Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo

Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.*
- b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.*
- c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructura, equipamientos y servicios públicos.*
- d) Actuaciones declaradas de interés social.*
- e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo*
- f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:*
 - 1º. Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.*
 - 2º. Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.*
 - 3º. Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.*

Por tanto, la financiación de las obras con los resultados de la enajenación de un bien que forme parte del Patrimonio Municipal del Suelo, como por otra parte constará en el expediente de patrimonio correspondiente a la enajenación del bien en el que se especificará su título de adquisición y naturaleza jurídica, sí pueden ser financiadas con el resultado de la venta del mismo al ser acordes al destino que la LSCM ha establecido.

III.- Dicho lo anterior y si bien no se aprecia inconveniente alguno en emitir el informe en cuestión, pues el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento dispone de la facultad de solicitarlo, se pone de manifiesto que se ha requerido verbalmente que se emitiera el mismo día que se ha solicitado, lamentando no disponer de mayor plazo de tiempo para un mejor y más extenso estudio.

Por otra parte, se ha de tener en cuenta que la materia sobre la que versa el informe es de la competencia de la Intervención General y no de la Asesoría Jurídica. Y es que, según el artículo 4 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es competencia de la Intervención Municipal la emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria; resultando por tanto plenamente competente para determinar si la financiación del contrato de obras en cuestión puede efectuarse con cargo a el resultado de la enajenación, pues este resultado

habrá sido incorporado en el Presupuesto Municipal atendiendo a la estructura establecido por la Ley Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto se tiene que informar.
Alcorcón, 19 de octubre de 2018.
EL TITULAR. Gonzalo Ruiz Gálvez."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 30 de octubre de 2018, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo con fechas 26 y 30 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación respectivamente:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 903/2018

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. DISPOSICIÓN DEL GASTO

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE LA GLORIETA CALLE ARGENTINA DE ALCORCÓN A LA ALTURA DEL P.K. 13+500 (EXPTE. 228/2018)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRAS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	1
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	URBANISMO Y MANTENIMIENTO
FASE DE GASTO:	AD/D
IMPORTE:	371.483,07 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13-153-20-619.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

14/08/2018: Informe de fiscalización favorable a la aprobación del expediente, suscrito por D^a M Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta, Interventora General.

17/08/2018: Decreto de aprobación de expediente e inicio de licitación, suscrito por D. Javier Rodríguez Luengo, Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento.

24/09/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

25/09/2018: Informe de valoración de las plicas presentadas suscrito por D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

27/09/2018: Informe complementario de valoración de las plicas presentadas suscrito por D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

09/10/2018: Justificación de estar al corriente de pago con la AEAT.

16/10/2018: Presentación garantía definitiva.

18/10/2018: Informe-Propuesta de adjudicación realizada mediante Dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, Técnico de Administración General.

19/10/2018: Informe técnico complementario relativo a la financiación del contrato suscrito por D. Carlos Díaz García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

26/10/2018: Retención de crédito nº 2201890019613.

30/10/2018: Retención de crédito nº 220189000489.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 184 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 13 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.

- Arts. 13, 28, 29, 88, 99, 116, 117, 122, 124, 131, 143, 145, 146, 148, 156 a 159, 204, 231 a 246, la DA 3ª a.8 y restantes aplicables de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

- Art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS ADICIONALES		BÁSICOS	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7 PD 124/2017, Art. 116.3. LCSP	1.	Fiscalización previa de la autorización del gasto		X	
Art. 117.1. LCSP	2.	Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 113 LCSP	3.	Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento		X	

	abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	4. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª / LCSP	5. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP.	6. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	7. Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 65.1 y 326.1 LCSP.	8. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de Contratación de acuerdo lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 152.7 LCSP.	9. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 103.1 LCSP	10. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 107. 108, 109 y 150 LCSP.	11. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP, incluyendo, en su		X	

	caso, la garantía complementaria que el órgano de contratación haya exigido en el pliego en el plazo señalado en el art. 150.2		
Art. 15.2 c) RD 424/2017 NCM 2003 9.1.1.8.1. Art. 75.1 c) LCSP.	12. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	13. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP.		X
V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			
El crédito para 2019, queda garantizado con la generación de crédito realizado.			

Alcorcón, a 30 de octubre de 2018.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 1, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	15320	61900	22018005085	126.500,00	

Mantenimiento y Conservación de vías públicas. Grandes repar.

IMPORTE EUROS:

- CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (126.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 15320 1 1 INCOR. A-5 DESDE GLORIETA C/ ARGENTINA

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2018. EXP. 228/18 OBRAS INCORPORACIÓN TRONCO AUTOVÍA A-5 DESDE GLORIETA DE LA C/ ARGENTINA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180019613.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/10/2018, 16:30. Firma electrónica."

"RCClave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades : 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Importe Ptas.	Importe Euros
13	15320	61900		244.983,07

Mantenimiento y Conservación de vías públicas. Grandes repar.

Datos	Préstamos	Año	Tipo	Número	Descripción
-------	-----------	-----	------	--------	-------------

Importe EUROS:

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (244.983,07 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2018 2 15320 1 1 INCOR. A-5 DESDE GLORIETA C/ ARGENTINA.

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	244.983,07		

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2019, EXP. 228/2018 OBRAS INCORPORACIÓN TRONCO AUTOVÍA A-5 DESDE GLORIETA DE LA C/ ARGENTINA.

Nº OPERACIÓN: 220189000489.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/10/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 30/10/2018, 09:42. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INCORPORACIÓN AL TRONCO DE LA AUTOVÍA A-5 DESDE GLORIETA CALLE ARGENTINA DE ALCORCÓN A LA ALTURA DEL P.K. 13+500, a la empresa LICUAS S.A., con CIF A78066487, al haber obtenido la máxima puntuación (100 puntos) en el procedimiento de valoración de ofertas, por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (279.100,73 €), al que corresponde un IVA de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (58.611,15 €), lo que hace un total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (337.711,88 €); siendo el plazo máximo de ejecución de noventa (90) días, con sujeción al proyecto y el PCAP que rigen el contrato y lo indicado en la oferta de dicha empresa en la que se contempla la ejecución de las obras conforme a las siguientes condiciones:

- Sustitución de la baldosa de pavimentación en aceras por baldosa de la misma calidad, para exterior, con ecoetiqueta de la Unión Europea (Ecolabel).
- Utilización de al menos dos vehículos de empresa 100% eléctricos para aquel personal del organigrama de obra que la empresa considere.
- Adscripción a la obra de al menos dos personas con certificado de discapacidad, en el organigrama de la obra.
- Adscripción a la obra (según el organigrama de la obra) al menos del 50% de personal femenino.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Díaz García, como Director Facultativo de obras.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de

la LCSP y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.


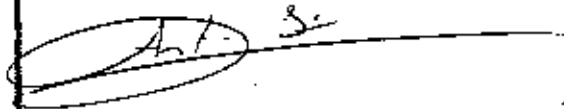
RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y treinta y ocho minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/537 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **21 de noviembre de 2018**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

